TOMO 187 Montevideo, Viernes 13 de Junio de 1952 Núm. 13662

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designan Delegados a la XIV Sesión del Consejo Económico y Social de la Organización Naciones Unidas. (*)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de mayo de 1952.

Vistos los antecedentes relativos a la XIV Sesión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se celebrará en Nueva York, a partir del 20 de mayo próximo,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegado de la República a la XIV Sesión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, al señor Delegado Permanente ante las Naciones Unidas, Embajador Profesor don Enrique Rodríguez Fabregat, quien presidirá la Delegación.

Art. 2.° Nómbranse Asesores de la Delegación, a los señores Ministros Consejero y Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, doctor don Félix Polleri Carrió y don Juan Felipe Yriart.

Art. 3.° En calidad de Secretario actuarán los señores Secretario General y Secretario de la Delegación Permanente ante las Naciones Unidas, Cónsul don Darwin Bracco y don Francisco A. Forteza.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Reinserto por haber aparecido con errores en el número 13.656 (6 de junio).

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se autoriza a la Dirección de Crédito Público a girar directamente las amortizaciones e intereses correspondientes a la Deuda Externa en dólares.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de junio de 1952.

Vista la gestión de la Dirección de Crédito Público, tendiente a que se le autorice a ordenar directamente los giros por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, para el pago de los servicios de amortización e intereses de la Deuda Pública Externa en dólares.

Considerando: que es conveniente fijar un régimen de pagos que evite demoras en los trámites necesarios para situar los fondos en el exterior con la debida regularidad, en forma similar a la existente para atender el servicio de la deuda pública interna, según impone el decreto de 15 de agosto de 1927.

Oída la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección de Crédito Público para que ordene directamente y por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, los giros destinados al pago de los servicios de amortización e intereses, correspondientes a la Deuda Pública Externa en dólares. A tal efecto la mencionada Dirección, incluirá en la solicitud de fondos, que mensualmente formula para el pago de los servicios, los importes necesarios para abonar los que correspondan a la Deuda Externa en dólares.

Art. 2º Los gastos que se originen con motivo de los giros que se dispongan, serán cargados a la cuenta Tesoro Nacional, dándose conocimiento a la Dirección de Crédito Público.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se designa a PLUNA para establecer un servicio aéreo entre Asunción del Paraguay y aeropuertos nacionales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de junio de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los decretos del Gobierno del Paraguay de 15 y 18 de marzo ppdo., concediendo licencia a PLUNA para instalación y funcionamiento de una Planta Radioeléctrica para atender servicios aeronáuticos en ruta Asunción - Montevideo, y autorizando al Gobierno del Uruguay para establecer servicio aéreo entre ambos países, debiendo el Uruguay designar la Compañía o Empresa que realizará dicho servicio.

Resultando: Que PLUNA S. A. inició las gestiones ante el Gobierno de la República del Paraguay para el establecimiento de la línea aérea de referencia.

Considerando: Que es un alto honor para el Gobierno del Uruguay colaborar con el Gobierno Paraguayo en el establecimiento de una rápida vía de comunicación entre las ciudades capitales de ambos países sudamericanos.

Considerando: Que, sin perjuicio de que PLUNA llene posteriormente los requisitos establecidos en el artículo 129 del decreto 3.348, reglamentario del artículo 63 del Código de Legislación Aeronáutica, corresponde que se designe a dicho Ente Autónomo para el establecimiento del Servico Aéreo mencionado.

Oída la opinión desfavorable de la Dirección de Aeronáutica Civil·

Con la opinión favorable del Ministerio de Defensa Nacional y del Directorio de la PLUNA; y

Atento: A lo dispuesto en el inciso A) del artículo 1.° de la ley Orgánica de PLUNA, de 12 de noviembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), con carácter precario, para atender los servicios aeronáuticos entre Montevideo o cualquier otra ciudad del Uruguay y Asunción del Paraguay, y viceversa, sin perjuicio de que PLUNA llene posteriormente, y en la brevedad posible, los requisitos establecidos en el artículo 129 del decreto N.° 3.348, reglamentario del artículo 63 del Código de Legislación Aeronáutica.

Art. 2.° Comuníquese al Gobierno del Paraguay, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — LEDO ARROYO TORRES. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se prorrogan los lanzamientos contra inquilinos buenos pagadores

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° No se harán efectivos hasta el 30 de junio de 1952, los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, que ocupen locales destinados a habitación, industria, comercio y|u otros destinos.

Art. 2.° Esta ley será obligatoria a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de mayo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de mayo de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza suma para la instalación y funcionamiento de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1952.

Vista la gestión promovida por el señor Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, doctor D. Juan Carlos Imhof, solicitando se provean los recursos indispensables a la atención del funcionamiento de los servicios a su cargo.

Atento a que el apartado K) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución hace previsión expresa de los requerimientos que suponga la instalación y funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, facultando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias a los expresados fines, hasta que la ley sancione sus presupuestos de sueldos, gastos e inversiones.

Atento a que la indicada norma ha de reputarse comprensiva de las erogaciones correspondientes a la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, en mérito a que su funcionamiento condiciona el propio del Tribunal aludido,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por una sola vez, para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 50.760.00 (cincuenta mil setecientos sesenta pesos), con destino a atender los primeros gastos de instalación y funcionamiento de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, incluso la contratación de los servicios personales que estimen indispensables.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1—B, para las Barracas, Depósitos y Consignación de Lanas y Cueros de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Barracas, Depósitos y Consignación de Lanas y Cueros y las Tareas de Semillado y Limpieza de Lanas que se realizan en las Barracas del Departamento de Montevideo (Grupo 1—B), para todo el personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE BARRACAS, DEPOSITOS Y CONSIGNACION DE LANAS Y CUEROS Y LAS TAREAS DE SEMILLADO Y LIMPIEZA DE LANAS QUE SE REALIZAN EN LAS BARRACAS, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO 1—B). — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, junio cuatro de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos Para resolución definitiva los antecedentes relativos a este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de mayo de 1951, para conocer y resolver en materia de retribuciones mínimas, etc, para el personal comprendido en la jurisdicción de este Organismo;

Resultando: Que legalmente instalado el Consejo el 1.o de octubre de 1951, e iniciadas las deliberaciones, la delegación obrera presentó por escrito su petitorio, el cual comprendía un aumento general por categorías para todos los trabajadores de la industria; como asimismo solicitaban una vigencia a la fecha de instalación de este Consejo, fundamentando sus aspiraciones en la creciente elevación del costo de vida y, otros factores existentes que son de dominio público;

Resultando: Que la delegación patronal manifestara ser contraria a realizar aumentos ya que ellos incidirían sobre la producción y no sobre las Empresas, lo que determinó la no formulación por parte de dicha delegación de propuesta alguna;

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo analizó las distintas posiciones adoptadas, y habiendo considerado en lo referente a los trabajadores, el hecho de que las condiciones de labor dentro de la industria, determinan paralizaciones que inciden directa y fundamentalmente sobre sus recursos económicos, arribó a una fórmula que entiende contempla en parte los intereses de los obreros, sin crear a su criterio, dificultades de absorción a las Empresas;

Resultando: Que, para la misma delegación, el criterio que debe seguirse en materia de fijación de salarios en las industrias zafrales es distinto del que rige para das industrias de actividad continuada, en que el obrero cuenta para satisfacer sus necesidades personales, espirituales, etc., previstas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, de todos los días hábiles del año, en tanto, que en las estacionales, sólo laboran un promedio de jornadas muy inferior a aquél, provocándoles un déficit en sus entradas que sólo con salarios bien remunerados puede solventarse, lo que justifica los aumentos establecidos;

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo ha tomado en consideración otros factores entre los que cabe señalar: 1.o) Salarios laudados en mayo de 1950 y aumentos realizados en febrero de 1951 por la mayoría de los patronos; 2.o) Movimientos operados por los índices de precios de los artículos de consumo obligado entre las personas de menores recursos y 3.o Oscilaciones que se registraron entre los períodos referenciados anteriormente y la fecha de vigencia del presente laudo;

Resultando: Que a propuesta de la delegación del Poder Ejecutivo se aprobó por unanimidad la definición de categorías de peón común y peón especializado, así como las normas para la utilización de los mismos por las Empresas;

Resultando: Que en la sesión del 15 de abril del corriente año, fué puesta a votación la propuesta de la delegación del Poder Ejecutivo, la que se aprobó por mayoría compuesta por la delegación del Poder Ejecutivo y obrera, dejando sentada su discrepancia la delegación patronal, la que adelantó que se reservaba el derecho de apelar el laudo en su oportunidad.

Considerando: Que con el presente laudo se da cumplimiento a las finalidades previstas por la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y disposiciones concordantes, el Consejo de Salarios establecido para Barracas, etc., etc., Grupo 1—B, por mayoría y con la discrepancia de la delegación patronal,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse para el personal comprendido dentro de la jurisdicción de este Consejo, las siguientes retribuciones mínimas, etc.:

Oficial clasificador, jornal, $ 24.00.
Medio Oficial clasificador, jornal, pesos 17.00.
Cajonero, jornal, $ 15.00.
Recibidor lanas, cueros, jornal, $ 14.00.
Clasificador de cueros, jornal $ 14.00.
Columnero, jornal, $ 14.00.
Marcador de fardos, jornal, $ 14.00.
Desbordador, jornal, $ 14.00.
Guinchero, jornal, $ 13.50.
Peón saca-clase, jornal, $ 13.50.
Peón especializado, jornal, $ 13.50.
Peón común jornal, $ 12.00.
Boquetero, jornal, $ 11.50.
Ayudante desbordador, jornal, $ 11.50.
Cortahilos, (mayor), jornal, $ 10.00.
Cortahilos. (menor), jornal, $ 8.00.
Pilero, jornal, $ 14.00.
Sereno, jornal, $ 14.00.
Maquinista, jornal, $ 14.00.
Marcador de cueros jornal, $ 13.50.
Estirador de fardos y lienzos, jornal, pesos 13.50.

Disposiciones generales

A) Entiéndese por peón común aquel que no alcanza a computar 1 800 horas efectivas de labor en sus tareas, y peón especializado el que compute un número no menor de 1.800 horas de actividad. Las Empresas podrán ocupar peones comunes sólo en el caso de haberse agotado las listas de peones especializados en la Bolsa de Trabajo.

B) Fíjase la vigencia del presente laudo el día 1º de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Juan M. Rodríguez, Presidente. — Carlos Queraltó y José A. Tucet, Delegados del Poder Ejecutivo. — José G. Caballero y Everaldo Corriarán, Delegados de los trabajadores. — P. Ballefín Galeano, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Los señores Oscar O. Velazco y Juan R. Rodríguez delegados patronales firman discordes con respecto a los salarios fijados y vigencia de los mismos.

Oscar O. Velazco y Juan R. Rodríguez, Delegados patronales.

La Delegación obrera deja constancia de que su voto favorable tal como ha sido registrado no representa declinar en las aspiraciones que no han sido logradas por este laudo y que ennumeran a continuación:

1º) Pago triple de jornal después de las 19 horas hasta las 6 ante meridiano.
2.º) Pago del 50 o|o más de los salarios fijados cuando se borden lanas de media vuelta o a la turca (sin ayudante).
3º) Pago de un suplemento del 30 o|o al personal, cuando se trabaje con epidemias o lanas y cueros insalubres, etc.
4º) Pago doble de los días 1º de julio y 25 de diciembre, si se trabaja y pago simple en caso de no trabajar.

José G. Caballero y Everaldo Gorriarán, Delegados de los trabajadores.

Montevideo, junio 4 de 1952.

Con esta fecha, los que suscribimos en nuestra calidad de representantes patronales, y a la vez en nombre de la Cámara Mercantil de Productos del País, nos damos por notificados del laudo que antecede, todo ello, en función de lo previsto en el artículo 28 de la ley Nº 10.449.

Oscar O. Velazco y Juan R. Rodríguez, Delegados patronales.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los Guardianes que prestan servicios en las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio en General (Grupo 1-B), por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para los Guardianes (Watchman) que prestan servicios en las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, exclusivamente,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, GRUPO Nº 1—B. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS GUARDIANES (WATCHMAN), QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios en cuanto a la fijación de retribuciones mínimas para los personales ocupados por las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, en calidad de guardián o watchman.

Resultando: Que este Cuerpo en la parte expositiva del laudo general dictado con fecha 19 de setiembre de 1951, estableció que se dictarían fallos parciales para cada una de las actividades comprendidas en su jurisdicción, a fin de que éstas pudiesen ser tratadas con el criterio particular que el desarrollo del trabajo lo determine.

Y en este orden de ideas se encomendó a los interesados, que en este caso lo fueron dos representantes del Centro de Navegación Transatlántica y otros dos de la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, para concertar el acuerdo correspondiente en cuanto a categorías, salarios y vigencia de los mismos, y que luego de examinados por este Consejo no mereció observaciones por cuanto el mismo se ajusta a las normas legales vigentes y consulta, a la vez los intereses y voluntades de ambos sectores profesionales, procediendo en consecuencia a su aprobación.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la ley del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo Nº 1-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para los personales que prestan servicios en las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, en calidad de Guardianes (Watchman), en la forma que se indica seguidamente:

Guardián (Watchman), es la persona empleada por la Agencia Marítima y autorizada por los Capitanes para ejercer funciones de vigilancia a bordo de los buques y cuyo registro es el que establece la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, jornal por ocho horas, $ 12.00.

Jornal días feriados por ocho horas, pesos 18.00.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados, regirán a partir del día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña y Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados patronales. — Juan Berrosteguieta y Lorenzo Tabó, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio para la integración de la Caja de Compensación número 27, de Las Piedras y La Paz.

Montevideo, 5 de junio de 1952.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT

En la ciudad de Las Piedras a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se constituyen en el local de la Caja de Compensación número 27, 2.a zona de Canelones, invitados al efecto los señores Julio Rivas, en representación del Centro Comercial e Industrial de Las Piedras, Mateo Gaspar y Pascasio Pino en representación del Sindicato de Picapedreros filial de U. G. T. de Villa de La Paz, Pedro José Aguiar y Luis Antonio Perdomo en representación de la Industria y el Comercio del Departamento de Canelones y Carlos Guevara García, Manuel Nogueira y Julio Flores en representación de Unión de Repartidores, Obreros y Empleados de Panaderías de Las Piedras y convienen en mérito a haber caducado en sus mandatos las representaciones patronales y obreras ante la Caja precedentemente citada, la celebración del siguiente acuerdo, para la integración de la Caja de Compensación N.o 27 de Las Piedras y La Paz por el período legal respectivo: Titulares patronales señores Escribano Alberto Martínez Irigoyen y suplentes los señores Felisberto Carámbula y Héctor Hernández y segundo titular señor Rómulo Asti con los suplentes a saber señores Carlos Baratta y Alfredo Musso y por la delegación obrera se nombran titulares a los señores Pedro Aguiar y George Henry Curuchet y suplentes a los señores Santos Martínez, Carlos Guevara García, Luis Antonio Perdomo y Manuel Nogueira. No siendo para más se da por finalizado el acto subscribiendo el presente los representantes anteriormente nombrados cuatro de un mismo tenor. Se deja constancia que los suplentes del señor Pedro Aguiar serán los señores Luis Antonio Perdomo y Manuel Nogueira, y del señor George Henry Curuchet los señores Santos Martínez y Carlos Guevara.

Julio Rivas. — Mateo Gaspar. — Pascacio Pino. — Luis A. Perdomo. — Pedro José Aguiar. — Manuel Nogueira. — Carlos Guevara García. — Julio Flores.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	6	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	23.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

78.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 8 DE 1951

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo la hora 17 y 37 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, González Consi, Grauert, Haedo Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Charlone, Espalter y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

Léase los asuntos entrados.

(Se lee:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley relativo del aumento del capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámar de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 1:663.880, para reforzar los rubros del Item 6.23 "Consejo del Niño" correspondiente al ejercicio en curso.

—A la Comisión de Presupuesto.

—El Senado continúa en sesión permanente.

3

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay hora previa, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en el día de ayer, no recuerdo si la señora Senador Pinto de Vidal o algún otro compañero del Senado, planteó la situación de algunos funcionarios antiguos de este Cuerpo, que se habían jubilado o que estaban en trámite de jubilación, con más de cuarenta años de servicios.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Fué el Senador Gamba quien lo planteó.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo estuve tentado en ese instante, cuando sólo se refirió a dos o tres funcionarios y pidió que ese punto se pasara a Comisión, de sugerir que se tuviera en cuenta a todos los funcionarios que estaban en igualdad de condiciones en el Senado, y me he enterado en el día de hoy de un caso concreto, el del señor Aurelio Pérez Trías, que se ha jubilado o que está en trámite de jubilación, contando con 43 años de servicio y 73 años de edad.

Pediría que mis palabras pasaran a Comisión conjuntamente con las del señor Senador Gamba, a fin de que se tenga en cuenta las situaciones de todos los funcionarios qeu están en igualdad de condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, para otro asunto?

La Cámara de Representantes sancionó un proyecto por el que se amplía el plazo otorgado por la ley de 19 de octubre de 1950 para los pagadores morosos de los aportes jubilatorios. Es de urgencia, además de conveniencia para la Caja que se otorgue este nuevo plazo, porque de esta manera se va a resarcir de una cantidad de dinero que por otro camino no lo tendría.

Por lo expuesto formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a solicitar al señor Senador que no formule moción para tratar este asunto sobre tablas.

En la Comisión de Hacienda establecí lo siguiente: primero, hay que resolver el problema de lo que se entiende por morosidad, y lo que es el dolo. Estimo que va a ser necesario una ley para establecerlo, porque ya existen denuncias a este respecto en expedientes que se han iniciado. La Caja dice que hay defraudación y no permite el pago, y es necesario fijar previamente cuando hay defraudación. Segundo, la Caja tiene dos o tres problemas pendientes, por ejemplo, si se debe hacer o nó aporte jubilatorio por los directores de las sociedades anónimas. Darles un plazo dejando esos problemas pendientes, es lo mismo que no hacer nada. Están todas las sociedades anónimas atrasadas, porque tienen el problema de si los directores deben pagar o nó.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se puede correr el riesgo de que con el propósito de hacer una ley más amplia, esta ley llegue tarde en la solución que da respecto del problema, porque mucha gente puede ser ejecutada, sobre todo modestos propietarios de comercios o industrias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo anuncio al Senado que voy a promover debate respecto de este proyecto porque es un asunto que no se puede considerar sin informe previo de la Comisión de Hacienda porque el Senado no lo conoce. Además, están en juego muchos miles de pesos. Comprendo los buenos propósitos del señor Senador Fernández Crespo de lograr la sanción de este proyecto lo antes posible, pero es imprescindible que él cuente con un dictamen de la Comisión de Hacienda para clarificar el problema. La redacción de la Cámara no es la mejor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Frente a la observación del señor Senador Arroyo Torres, y en vista de que va a dar lugar a debate este proyecto, formulo moción para que figure en el orden del día del lunes próximo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con informe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No creo que este asunto necesite informe, y me extraña que se plantee esta situación, cuando este proyecto no es nada más que una ampliación del plazo que se dió por la ley de 19 de octubre de 1950 que fué votada por ambas Cámaras. Recuerdo que en esa oportunidad fué destacada la conveniencia de este plazo que se otorgaba a los morosos pagadores.

Me parece que este proyecto puede ser incluído en el orden del día del lunes próximo, porque, repito, hay gente, sobre todo modestos deudores a la Caja de Jubilaciones que están ansiosos y angustiados porque este proyecto no tiene aprobación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley anterior dió plazos por distintos procedimientos para pagar los aportes atrasados. Se presentaba una empresa a la Caja a hacer la consignación del importe, y la Caja le decía: usted en tal año omitió tal obrero, y por lo tanto, usted defraudó No puede pagar. Mientras no tenga la liquidación no le puedo decir lo que debe, y además, quiero que pruebe la buena conducta. No le admito el pago.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí lo que me preocupa es lo siguiente: no sé si el Senado va a seguir sus sesiones ordinarias hasta el 15 de diciembre como lo marca la Constitución de la República.

Si no fuera así, el postergar la consideración de un asunto de esta naturaleza significaría postergarlo indefinidamente. Me parece que esto no admite tal dilatoria. Por eso yo descarto la buena voluntad de los miembros de la Comisión y también del señor Senador Arroyo Torres a fin de que el proyecto pueda ser considerado por el Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo estoy a disposición de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Insisto, entonces, señor Presidente, en que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo entendido que este asunto pasó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Es un asunto, a mi entender, netamente de Hacienda.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GRAUERT. — Este asunto, señor Presidente, entró a la Comisión de Previsión y Asistencia Social y en el día de hoy fué distribuído. La señora Senadora Pinto de Vidal quedó encargada de redactar el informe para el próximo lunes, fecha en que se reunirá la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción, señor Presidente, para que se integre la Comisión de Previsión y Asistencia Social con dos miembros de la Comisión de Hacienda, para completar la información y para que se coloque en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social del Senado, radica un proyecto, del cual soy autora, por el que se modifica el inciso primero del artículo 50 del Estatuto del Profesor.

La Comisión resolvió oír, sobre este proyecto un dictamen del Consejo de Enseñanza Secundaria; pero como para ese es necesario pasar el proyecto al Ministerio de Instrucción Pública, —y la Comisión, directamente no lo puede hacer sino que debe resolverlo el Senado—, solicito que así se haga, en nombre de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá, señora Senadora.

6

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GRAUERT. — La Comisión de Instrucción Pú-

blica y Previsión Social, tiene a su estudio, desde hace ya algunos meses, un proyecto de ley que reviste mucha importancia, relacionado con la creación del Carnet de Trabajo para los obreros de la construcción.

La Comisión está en condiciones de estudiar el informe que producirá el señor Fernández Crespo, el próximo lunes.

Por lo tanto, antes de terminar el período parlamentario, solicitaría que fuera colocado este asunto en la sesión del próximo miércoles, de tal manera que la Comisión tenga tiempo de estudiar el informe y de que ése se reparta para conocimiento de los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que hace referencia el señor Senador, se incluye en el orden del día del próximo miércoles.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

7

SEÑOR GRAUERT. — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente, para referirme a otro asunto.

Ha venido de la Cámara de Representantes señor Presidente, un proyecto de ley aprobado por ese Cuerpo, que surgió de una iniciativa de la Caja de Jubilaciones recogida luego por el Poder Ejecutivo, por el cual la Caja de Jubilaciones podrá cobrar las cuantiosas deudas que algunos contribuyetnes tienen con ella, mediante la adquisición de inmuebles de las empresas deudoras.

Este proyecto de ley consta de un sólo artículo que establece que la Caja de Jubilaciones nunca podrá comprar por encima del aforo, que establezca, a pedido de la propia Caja, la Dirección de Catastro y Avalúos.

Como se trata de un asunto sencillo que consta repito de un sólo artículo, voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de ley a que se ha referido el señor Senador.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General, el adjunto proyecto por el que, recogiendo una sugerencia hecha por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, que para mayor ilustración se acompaña se proveen normas tendientes a facultar a la referida Caja para adquirir bienes en subasta pública, de las empresas comprendidas en su afiliación que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

El proyecto de ley de referencia reviste importancia evidente, si se tiene en cuenta que tiende a dar solución adecuada a situaciones económicamente perjudiciales para los intereses de la Institución.

Del punto de vista económico, la solución proyectada presenta caracteres interesantes en su proyecciones de futuro y aspectos ténicos que la justifican.

Por un lado, la posibilidad que tiene la Caja de la Industria y Comercio, de adquirir bienes en subasta pública de los deudores que están en mora en el cumplimiento de sus obligaciones — eliminando deudas que vienen desenvolviéndose con evidente perjuicio — permite ir saneando su activo, a la vez que va afianzando el prestigio de su gestión como organismo público.

Es muy común que la Caja se encuentre con servicios deficitarios acumulados durante años, de empresas industriales o comerciales poderosas, deudores de notoria insolvencia, que no han podido regularizar sus atrasos, pese a los plazos otorgados.

Como Institución acreedora privilegiada tiene derecho; en los casos de esas empresas cuya situación general de insolvencia las lleva a la ejecución de sus bienes en subasta pública a concurrir a la puja o adquisición, según su conveniencia, de los bienes inmuebles que forman el acervo de las mismas, en legítima concurrencia con los acreedores particulares.

Toda adquisición que se haga en estas condiciones, aunque sólo fuera con el fin de saldar deudas, será económicamente beneficiosa, contribuyendo a la estabilidad económica de la Caja.

Del punto de vista técnico — la protección a la Institución — está determinada no sólo porque la misma constituye un medio de llegar a extinción de deudas, sino porque se realiza con la base de un precio que puede considerarse económicamente beneficioso.

Para ello, la Caja se asesora y limita en sus [illegible] por un organismo técnico oficial — la Dirección General de Catastro — que es la que fija en definitiva, a solicitud de la Caja, el máximo a que puede llegar su oferta.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para adquirir bienes inmuebles en subasta pública, de aquellas empresas comprendidas en su afiliación que estén en mora en el cumplimiento de sus obligaciones jubilatorias, no pudiendo ser el precio de adquisición, en ningún caso, superior al aforo que previamente practicará la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a solicitud de la propia Caja.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 9 de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para adquirir bienes inmuebles en subasta pública de aquellas empresas comprendidas en su afiliación, que estén en mora en el cumplimiento de sus obligaciones jubilatorias, no pudiendo ser el precio de adquisición, en ningún caso, superior al aforo que previamente practicará la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales a solicitud de la propia Caja.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de octubre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa en discusión el artículo primero del proyecto sobre reajuste del escalafón militar, afectado por fallos del Tribunal Extraordinario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo voté este proyecto en general, señor Presidente, por entender que el Senado tiene que ocuparse de este asunto y solucionarlo.

El problema se ha planteado en virtud de que el Tribunal Extraordinario ascendió, de acuerdo con los tiempos automáticos, cuando, en la realidad de la vida militar, sólo por excepción, muy rara vez, un Oficial puede llegar al grado de Coronel con los tiempos automáticos. El plafón de la falta de vacantes, las necesidades del servicio, los mil hechos humanos que ocurren alrededor de la vida militar, hacen imposible que un Oficial pueda llegar a los grados superiores, exclusivamente con el tiempo mínimo que establece el escalafón.

El mínimo, es la condición para ascender; pero el simple cumplimiento de ese mínimo, no parece que pueda determinar el ascenso.

Claro está que, como en la realidad los demás Oficiales no pudieron ascender dentro del tiempo mínimo, se produjo entonces, la situación de que, por fallos del Tribunal, los Oficiales llegaron a grados que no alcanzaron otros, compañeros de carrera, no obstante su buena conducta y su capacidad para el cargo.

Esta es la razón de este proyecto de ley, en su total sencillez y claridad.

Pero vamos a ver, señor Presidente, cómo se desenvuelve esta ley.

Por mi parte, debo expresar que tengo una grave preocupación sobre este artículo primero, pues su redacción no me resulta lo suficientemente clara.

El legislador toma el escalafón 19 de 1931 y lo quiere restituir colocándolo en un total grado de vigencia para 1951, La regla es arbitraria, totalmente. Comprendo que alguna solución había que dar a este problema. Pudo haberse tomado, también la fecha de salida de la Escuela Militar u otro año cualquiera; pero se tomó el año 1931 porque fué la base inicial de los fallos del Tribunal.

Lo que me preocupa, señor Presidente, es lo siguiente: ¿los Coroneles, los Oficiales que llegan a Coronel, van a hacerlo, según el artículo primero de esta ley, en el mismo grado de precedencia —en el grado de Coronel— que tienen los del año 1931? Porque el artículo primero, se refiere a conservar dicha precedencia.

Entiendo, señor Presidente, que eso es totalmente injusto. Así, por ejemplo, sin tomar nombres propios, el Coronel que actualmente ocupa el número 70 del Escalafón de Coroneles, si se toma la precedencia del año 1931, pasará a la cabeza del escalafón, o, a lo sumo figurará con el número dos o tres.

Me parece que esto es un absurdo. El actual Coronel —y vuelvo a decir que no cito nombres— que figura con el número 70, si se va a la precedencia del año 1931, va a pasar al escalafón con el número dos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y saltea a todos los otros?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que deseo, señor Presidente, es que se me aclare esta cuestión.

Los Oficiales que ascendieron por concurso, que no tienen nada que ver con los hechos políticos que se produjeron, los que continuaron prestando sus servicios a la República de acuerdo con las normas legales, pues entendieron que ese era su deber ¿van a quedar desplazados por los Oficiales de su propia graduación, del escalafón del año 1931?, que no tuvieron ningún ascenso, y que tienen mayor antigüedad? ¿Van a pasar para la segunda mitad, sin posibilidad de ascenso, aquellos Oficiales?

SEÑOR CORREA. — Ese desajuste ya se produjo en el escalafón, señor Senador, porque los fallos del Tribunal Extraordinario determinaron la colocación en el escalafón del grado que se les asignaba. Algunos Oficiales ya fueron desplazados de los respectivos escalafones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora los van a desplazar más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Reconozco, señor Senador, que la parte débil de los fallos del Tribunal Extraordinario, fué haber tomado los tiempos automáticos o tiempos mínimos. Lo correcto hubiera sido ver en qué tiempo normalmente asciende un Oficial, el tiempo normal que un Oficial, con buena conducta, necesita para ascender, y no darle el premio del tiempo mínimo, o el ascenso automático.

Estamos frente a una situación que considero injusta, y por eso fué que di mi voto a este proyecto, en general.

El temor que tengo, y por esto pido la aclaración de la Comisión, a cuyas sesiones concurrí infinidad de veces, para estar bien enterado de este problema...

SEÑOR FORTEZA. — Lamentablemente no con mucha asiduidad ni mucha permanencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque cada vez que iba a la Comisión, sabía menos...

(Hilaridad)

SEÑOR FORTEZA. — Es lamentable.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...a pesar de que tenía razón para entender esto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿También fué General, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No fuí General, pero redacté la ley del 19, a que el señor Senador hacía referencia, porque yo también fuí funcionado del Ministerio de Defensa Nacional. Redacté la ley de ascensos y de justicia militar del año 19. Conozco el problema porque he vivido y he estado en el Ejército.

Ahora, señor Presidente, yo formulo una pregunta concreta a los miembros informantes de la Comisión: si es posible que se produzca el hecho que he señalado, es decir, que ese actual Coronel que ostenta actualmente el número 70 del escalafón, por el juego de esta ley, pase a ocupar la cabeza del escalafón, el número 2.

SEÑOR FERREIRO. — Pasará o no, porque hay que deducirle los tiempos no computables. De los 20 años, puede tener 8 años de tiempo no computable y, entonces, no pasa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros hemos sacado la cuenta de los tiempos no computables, y la conclusión a que hemos llegado, es que va el número 2 del escalafón. Yo me pregunto ¿es hacer justicia tomar un Coronel que está en el número 70 del escalafón, independiente de algún caso del Tribunal, y pasarlo al número 2, y barrer con todos los que han ascendido normalmente, por concurso, selección o antigüedad? La lesión que vamos a causar, ¿no es mucho mayor que la que pudo causar un Oficial ascendido por fallo del Tribunal Extraordinario? No digo que no ascienda a Coronel, pero, que se mantenga la precedencia actual.

SEÑOR CORREA. — Siguiendo la economía de la ley, en el artículo 2.o el señor Senador observará que los Coroneles que se mantienen en la primera mitad del escalafón actual, son Coroneles que ya tienen más de cinco años de permanencia en el grado, y por el artículo 2.o nosotros, en el último inciso decimos: "La fecha de ascenso se fijará después de deducirse los tiempos que las leyes respectivas establecen como no computables, pero, sin que se sobrepase en ningún caso el primero de febrero de 1947".

Hemos querido cubrir, con este inciso, que ninguno de los que ascienda sobrepase a los que se encuentran dentro de la primera mitad del escalafón actual de Coroneles.

¿No es así, señor Senador Forteza?

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Senador. Me reservaba para explicar después ese problema que está muy claro en el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está tan claro, que anduve por todo el ambulatorio con el proyecto, consultando a todos...

SEÑOR CORREA. — No habrá consultado a ningún miembro de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Ferreiro me adelantó una opinión que no coincide con la suya: dependerá del tiempo no computable; si el servicio ha sido permanente, si siempre ha estado en servicio, puede pasar. En cambio, la Comisión me dice que no puede pasar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Continúo con la pregunta: este Coronel que ocupa el número 70 —no quiero dar nombres propios— del escalafón 38 del 51, si sus servicios han sido permanentes y no hay pérdida de tiempo ninguna, ¿pasa o no al número 2 del escalafón ?

La pregunta es concreta: usted dice que no, y el señor Senador Ferreiro dice que sí.

SEÑOR FERREIRO. —, Me refiero a los Coroneles y no a los Tenientes Coroneles. Los Coroneles están en el límite de la escala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo también me refiero a los Coroneles.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: esta ley podrá tener muchos defectos, pero no el que ahora le imputa el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Ojalá!

SEÑOR FORTEZA. — El Coronel número 70 —es lamentable que aparezca en el escalafón con el número 70, debía haber aparecido "XX"— es del 48. El último inciso del artículo 1.o determina cómo se mueven los Coroneles ascendidos hasta el 47, en un caso, y del 47 en adelante, para otros.Fija límites la ley, precisamente, para evitar eso.

Voy a leer todo el inciso, señor Presidente: "Los Oficiales de las Armas Combatientes del Ejército, en servicio activo, y los de la Armada, en servicio activo, que ostentan, respectivamente, los grados de Coronel y Capitán de Navío, o su equivalente de Ingeniero Mayor, desde el 1.o de febrero de 1948, recuperarán los tiempos de antigüedad computables que acrediten o excedan de los tiempos mí-

nimos de permanencia en el grado en la medida que les asegure la menor pérdida de precedencia posible, hasta la fecha límite del 1.o de febrero de 1947".

Si eso dice la ley, ¿de dónde se puede deducir que este Coronel va a ocupar el número 2, cuando hay Coroneles en el escalafón, del 40, 41, 42, hasta el 47, y muchos otros Coroneles anteriores a éste, que van a aumentar precedencia, pasando del 46, por ejemplo, al 43 o al 44? Quisiera saber de dónde se deduce ésto. Lamento que el señor Senador Arroyo Torres, cuya claridad mental es tan grande y que tuvo la preocupación de concurrir a la Comisión, no nos hubiera acompañado para ilustrar, en primer término, con la gran experiencia que tiene en esta materia, y luego para ayudarnos a defender en el Senado lo bueno que tenga este proyecto, y también para ver las partes malas que tenga. Es posible que alguna tenga, pero nunca tan gruesa como la que acaba de señalar el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Reconozco los enormes inconvenientes con que luchó la Comisión, y fuí testigo de que hubo cincuenta fórmulas y que cada fórmula tenía sus inconvenientes. Había momentos en que parecía que la Comisión no iba a poder seguir trabajando. A medida que se desarrollaba el problema, aparecían los inconvenientes. Saludo el esfuerzo de la Comisión de Defensa Nacional; creo que no vine nunca a una Comisión especial, sin que me encontrara con que la de Defensa Nacional estaba trabajando con los escalafones y con un montón de papeles sobre la mesa. De día, de tarde y de noche, siempre estaba trabajando; pero, el hecho que yo respeto, del esfuerzo y los inconvenientes con que han tropezado los miembros de la Comisión antes de sacar este proyecto; que tal vez yo no hubiera podido sacar ni imaginar, no implica que yo no pida una aclaración, porque es fundamental para el Poder Ejecutivo. La interpretación que se le va a dar a esta ley, en manos de los Oficiales del Ejército, va a ser la de cambiar totalmente el orden de precedencia de los Coroneles, y los Coroneles que están en los números 1, 2, 5 y 6, por ejemplo, serán pasados?

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador; ninguno de ellos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, vamos a aclarar la ley; de manera que quede de acuerdo con el pensamiento de la Comisión, en el sentido de que el orden de precedencia no se va a retrotraer a 1931.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para que el Senado tenga el sentido actual del alcance de este proyecto, tendríamos que darnos el trabajo de presentar los nuevos cuadros del Ejército, tal como quedarían una vez aprobado.

Tengo entendido que el cálculo arrojó 260 coroneles. En el cuadro actual del Ejército, que está sobrepasado por los fallos del Tribunal y por otros casos, el cuadro teórico del Ejército, eran 51 ó 52 Coroneles, y en este nuevo cuadro habría 260 Coroneles.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que convendría aclarar este punto.

Como me fué concedida una interrupción, no puedo permitirle al señor Senador una subinterrupción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo he terminado, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le concedo, entonces, la interrupción al señor Senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Por el artículo 2.o, que es por el que se mueven los respectivos escalafones, en su inciso 1.o, pasan 71 tenientes coroneles a coronel, de acuerdo a los cálculos y estudios que ha hecho la Comisión.

Por el inciso 2.º del artículo 2.º pasan 18 tenientes coroneles a coronel; por el inciso 1.o del artículo 3.º pasan 11 mayores a coroneles, y por el inciso 2.º del artículo 3.º pasan 17 mayores a coroneles. En total, habrán 117 coroneles, más los que están actualmente en actividad que son más de ochenta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — 113, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Más 117.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son 260 coroneles.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son 230.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Son 220 nuevos, porque pasan 4 coroneles a generales.

SEÑOR FORTEZA. — Hasta este momento, en el escalafón, son 92.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se previó en la organización del ejército un cuadro de 53 coroneles; pero luego, como consecuencia de los fallos del Tribunal y por una serie de factores que perturbaron los cuadros de coroneles, se aumentó de tal manera que se creía excesivo, calculando que iban a llegar a 113, de acuerdo con el mecanismo que establecía la ley.

SEÑOR CORREA. — Existen, en la actualidad, 104.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De acuerdo con la economía de la ley militar, llegando el número de coroneles a más de cien, —no recuerdo la fecha exacta, me refiero a una ley aprobada hace ya varios años— se había previsto que el cuadro iba a ir descendiendo hasta ajustarse, en un período de varios años, en la cifra de 53 coroneles.

Indudablemente, ahora hay que prever todo lo contrario, porque este proyecto lleva a coroneles, desde el grado de mayor en adelante. Sobre un total de mil y pico de oficiales en actitud, para ser más exacto 1.020, doscientos cuarenta van a pasar a coroneles.

SEÑOR FORTEZA. — Yo decía que en 1.020 no van a ser doscientos cuarenta coroneles: será una cantidad superior. Mil veinte es en el escalafón fijo, determinado por el artículo 179 de la ley Orgánica Militar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Serán cien más.

SEÑOR FORTEZA. — Serán cien o doscientos más, porque todos los escalafones están excedidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esto va a determinar una desproporción enorme entre los cuadros de jefes y oficiales. Creo, que por el procedimiento que empleó la Comisión los resultados tienen que ser éstos, porque en realidad había dos maneras de corregir lo hecho por el Tribunal Extraordinario. Una de ellas era la siguiente: tomar el grupo de oficiales ascendidos, y separarlos del escalafón; yo había propuesto estabilizarlos en sus grados, hasta tanto cumplieran la edad promedio del oficial en cada grado. Me parecía que este era el procedimiento más justo. Admitía, naturalmente, que se reingresara al escalafón mediante el concurso, con el mínimo de cuatro años en el grado, que establece la ley.

El otro procedimiento consistía en nivelarlos a los que, a juicio de la Comisión y de todo el mundo ya habían levantado muy alto en su jerarquía; producir la nivelación elevando al resto de los militares.

El procedimiento de la Comisión fué el de mejorar a todos aquellos que no habían sido favorecidos por los fallos del Tribunal Extraordinario, de tal manera...

SEÑOR FORTEZA. — Y equipararlos en el tratamiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...que resultara como si para todos ellos hubiera habido fallos que produjeran los mismos beneficios que los del Tribunal Extraordinario.

De esta manera se volvería a hacer justicia.

Es decir, que todos aquellos que con arreglo al escalafón del año 31 quedaban postergados por los fallos del Tribunal Extraordinario, recuperaban su precedencia veinte años después, porque la ley se transformaba en una especie de Tribunal Extraordinario y volvía a otorgarles los grados.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar este punto?

No es totalmente así, como lo pinta el señor Senador, en cuanto a la precedencia. Hay algunos militares que, con motivo del cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario, vienen ostentando el grado hace cuatro, cinco, seis, ocho o diez años. Sin embargo, aquí fijamos un límite, que es el 1.o de febrero de 1951, para algunos ascensos. Quiero decir que hay una diferencia en beneficio de los que ostentan el grado y el máximo de retroactividad que otorgamos nosotros en el año 1948, fecha en que empezó a cumplirse la ley de 25 de abril de 1946.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo estaba exponiendo el problema en forma un tanto esquemática, porque todos comprendemos que no podemos entrar a analizar en detalle la ley, que es muy confusa, por lo que es difícil efectuar un estudio minucioso de la misma, si no se tiene a mano un lápiz y un papel y el escalafón pertinente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción señor Senador, para hacer una aclaración sobre el número de Coroneles?

Deseo expresar que siendo esta una ley de emergencia, y habiendo tenido tantas derivaciones y discusiones en virtud de los fallos del Tribunal Extraordinario llegamos a ver aumentada la cantidad de Coroneles a 229; pero son soluciones transitorias que establecen estas leyes de emergencia.

Puedo asegurar al Senado que en el año 1915, en que no existía ninguna anormalidad dentro del Ejército, en que no había ningún motivo para que el mismo se sintiera conmovido por ningún cambio fundamental, llegó a tener en el escalafón —que tengo adelante— 182 Coroneles, y en el año 1922, 232.

Quiere decir, señor Presidente y señores Senadores, que nadie va a discutir que si existe una ley Orgánica Militar, estructurada de acuerdo a la cantidad de Oficiales que hay en el Ejército, de acuerdo a una norma determinada que

debe regir en los grados superiores, no puede haber una cantidad de Oficiales superiores en tales y cuales grados.

Hago esta acotación al margen para que el Senado se dé cuenta de que en situaciones normales ha habido la misma cantidad o mayor de Oficiales en estas condiciones que los que van a existir por esta ley de carácter extraordinario.

Se me dirá que aquéllo no justifica ésto, pero quiero dar este antecedente, porque al observar los números al observar la cantidad de Oficiales que ocuparán los grados, uno podría sentirse intimidado, pero este aspecto la Comisión lo tomó en cuenta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer notar que, a mi juicio, ese argumento no sirve para esta época, porque, por ejemplo, en el año 1904, hubo una guerra civil en que las Fuerzas del Gobierno alcanzaron a la cantidad de cincuenta y tantos mil hombres en armas —naturalmente que había Oficiales en estas fuerzas que eran civiles— y durante esa guerra se otorgaron muchos grados.

Una vez restablecida la paz y desmovilizados los Ejércitos, ocurrió que había un Cuadro de Oficiales excedentes que seguían la carrera militar. Es natural que esto tendiera con el tiempo a aumentar los Cuadros Superiores, pero, después, el proceso lógico de tiempos de paz era establecer el Ejército dentro de los cuadros normales. Claro que si por ejemplo, nosotros hubiéramos intervenido en una guerra, y hubiéramos puesto 100 mil soldados sobre las armas, probablemente ahora tendríamos 500 Coroneles, como ocurre en los países que han tenido guerras, y que por causa de ellas, amplían mucho sus Ejércitos y tienen luego que cargar con todas las consecuencias de la desmovilización de esas fuerzas; pero, aquí, no es lo mismo, no ha habido esa perturbación de orden militar.

De manera, que el ejemplo no sirve, porque está fundado en un antecedente excepcional, cuando se amplían los Cuadros del Ejército en virtud de una guerra.

Frente a la situación creada en el Ejército, señor Presidente, realmente el problema no tenía nada más que estas dos soluciones que he esbozado. O se retiraban del escalafón aquéllos que habían hecho la carrera demasiado rápida por los fallos del Tribunal Extraordinario, o se trataba de mejorar a los que no habían sido beneficiados por esos fallos.

La realidad, señor Presidente, es que esto provocaba en el Ejército una gran inquietud, a pesar de todo lo que se ha dicho en el Senado, y que desde el punto de vista jurídico puede ser exacto, pero no es menos cierto que para los Oficiales del Ejército, los fallos del Tribunal constituyeron una injusticia chocante, y que esta injusticia chocante indudablemente creó un espíritu de desconformidad generalizada. Frente a esta situación, algo había que hacer. Si no se elegía el mejor de los procedimientos, a mi juicio, había que elegir al otro. Pero, de alguna manera había que tratar de borrar la injusticia producida por estos ascensos exagerados. Tal es la situación que se presentó a la Comisión de Defensa Nacional. Presté mi firma al proyecto, porque creo que había que terminar con esta situación creada. Considero que la solución no ha sido la más afortunada; pero creo, que a pesar de ello, tiene las ventajas de reparar esas injusticias de que se hablaba, repararlas, señor Presidente, desde el punto de vista personal de los Oficiales, pero gravitando sobre el erario público en forma verdaderamente pesada; de manera que la injusticia se vuelve actualmente contra el Estado.

Será el Estado, será el contribuyente, el que tendrá que hacer frente a esta erogación, que tiende a cubrir los defectos provocados en el Escalafón Militar por los fallos del Tribunal Extraordinario, y este es otro argumento contra el Tribunal Extraordinario, que todos tenemos que confesar que le está costando ya mucho a los contribuyentes, y ahora, vemos que, también, le viene a costar mas porque, por reflejo, aquellos militares que no se presentaron a reclamar ante el Tribunal Extraordinario, también van a ser ascendidos

El propósito, pues, de esta ley, es ése, y en tal sentido la voy a apoyar.

Cuando hablé de las reservas que tenía frente a la ley, en una sesión anterior, no me refería a éstas que en este momento hago, sino al temor de que esta ley pueda crear otras injusticias dentro del Ejército, como esas por ejemplo, que señaló el señor Senador Arroyo Torres...

SEÑOR FORTEZA. — Que están destruídas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... y de las que yo ya tenía conocimiento por un memorándum repartido entre los Senadores.

SEÑOR FORTEZA. — Interpretando equivocadamente la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, que también esta ley encierra una injusticia, y que luego, terminado este problema que nos inquieta ahora, surgirá otro que tal vez al principio sea menos grave, porque será nuevo, pero que, en el correr del tiempo, ha de agravarse. En realidad, esta ley es en cierto modo borrar el tiempo y volver, 20 años después, a colocar a todos los Oficiales más o menos en la situación que tenían en el año 31, con algunas excepciones o modificaciones. Pero, en esquema, ese es el sistema de la ley.

Realmente, no sé si tenemos el derecho de hacer tanto; si los méritos de los Oficiales en su carrera militar pueden ser desconocidos veinte años después por una ley, si el que fue un Oficial competente y logró avanzar en su carrera por su esfuerzo, luego perderá su precedencia.

SEÑOR FORTEZA. — De esta ley no surge eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Puede surgir, aunque me alegraría que no fuera así.

Estas son las reservas que me sugiere este proyecto de ley.

Con todo, señor Presidente, esta ley tiende a aquietar un problema que existe en el Ejército.

Con estas reservas, señor Presidente, voy a votar la ley, no habiendo logrado imponer en la Comisión lo que yo creía más acertado como norma de justicia.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Aquí se ha dicho, señor Presidente, que los Coroneles en actividad son 104. Tengo el escalafón por delante, y puedo comprobar que al 15 de noviembre del 50 había 92 Coroneles.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son más.

SEÑOR FORTEZA. — Se me dice que son más. Tendría que decirle al Ministerio de Defensa Nacional que el escalafón está mal hecho, a no ser que estén agregados los Coroneles que ascendieron últimamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está bien hecho. Es el último. El número de Coroneles está constituído por la suma de los que figuran en ese escalafón más los que se agregaron ahora.

SEÑOR FORTEZA. — Pero yo me refiero a los efectivos, al escalafón vigente, y éste da 92 Coroneles. Pero no interesa. Vamos a aceptar que sean 104.

Se dice que el número que la ley fija en su artículo 179 es de 53 Coroneles, y que ese número ha sido excedido con los fallos del Tribunal Extraordinario y por algunas otras causas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el doble tiempo, también.

SEÑOR FORTEZA. — Por el doble tiempo, también.

SEÑOR FORTEZA. — Por el doble tiempo, también; pero hay un factor permanente que no tiene nada que ver con los fallos del Tribunal Extraordinario ni con el tiempo doble. Hay una disposición en esta ley, que hará que todos los efectivos, en las distintas jerarquías, estén siempre sobrepasados, que es lo que se llama el cuarto. El artículo 282 de la Ley Orgánica Militar —que lo voy a leer para establecer entre los Senadores cuál es la razón y creo que algún poco de garganta gasté cuando fuí interpelado, explicando este problema— dice: "De las Vacantes". Voy a leer la primera parte que no tiene nada que ver con este problema pero que como está relacionada con el inciso 2.o, lo aclara.

"De las vacantes

Artículo 282. Las vacantes a llenarse anualmente serán las que se produzcan conforme a lo establecido en el capítulo I de este título y demás disposiciones pertinentes, desde el 1.º de marzo del año anterior hasta el último día de febrero del año considerado".

Y, luego, agrega: "Sin perjuicio de lo precedentemente establecido cuando las vacantes a proveerse cada año no alcanzaran a la cuarta parte del número de Oficiales en condiciones de ascenso en los grados de Alférez a Tenientes Coroneles de cada arma se ascenderá como mínimum —y dice "como mínimum"— en cada uno de esos grados y armas hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 276".

Este artículo 276 es el del doble tiempo. ¿Qué quiere decir este artículo, señor Presidente?

Aunque no tengamos vacantes de Coroneles de Ingenieros como generalmente hay Tenientes Coroneles de Ingenieros en condiciones de ascenso, y hay que ascender lo menos la cuarta de los oficiales que están en condiciones de ascenso, si son 4 uno, si son 5, dos; y esto que ocurre en el arma de Ingeniería, sucede también en Aeronáutica, en Infantería, en Artillería, en todas las armas, significa esto que, por regla general, el mínimum de Tenientes Coroneles ascendidos por año, por imperio de esta ley, es de nuevos Coroneles. Si esto se relaciona con el artículo 338 de esta misma ley que determina solamente el retiro administrativo de 2 Generales por año, es decir, que solamente hay el ascenso de 2 Coroneles, y por otro lado se agrega un mínimun de 5, las matemáticas elementales dicen que aquel efectivo fijado por la ley en 53, año a año deberá ser rebajado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está equivocado, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Estoy en la realidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aunque hace tiempo que no leo la ley...

SEÑOR FORTEZA. — Aquí la tiene; la he leído muchas veces.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me refiero a esos artículos, sino a que la ley orgánica...

SEÑOR FORTEZA. — No hay ningún artículo; es un error del señor Senador. No hay ningún artículo que establezca esa limitación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que en la ley Orgánica está establecida una disposición que limita el número de egresos de la Escuela Militar, en una relación que no recuerdo ahora, cuál es, con los Tenientes.

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El problema es éste y estaba perfectamente estudiado en la ley: si dejamos entrar libremente Oficiales en el Ejército en un número cualquiera, esos Oficiales hacen su carrera y van ascendiendo, y entonces, los cuadros no tienen límite. Esa era la situación que se había creado antes de la sanción de la última ley orgánica. Para corregir eso no se podría castigar a los que ya estaban en la carrera; la única manera con que se podía evitar esta situación era limitando la entrada por la Escuela Militar, y esa es la medida que tiende a producir en el correr del tiempo un ajuste en los Cuadros Superiores del Ejército. Al mismo tiempo se racionaba de manera estricta todos los cuadros oficiales de una misma jerarquía, es decir, si queríamos tener tantos Oficiales, dejábamos entrar tantos otros, pero sabíamos que por cada 10 Oficiales que entraban, al cabo de 20 o 24 años íbamos a tener 1 Coronel; si dejábamos entrar 100 Oficiales, íbamos a tener que dar plaza para 100 Coroneles, y lo mismo de los Mayores porque en aquella época estudiamos la forma como se desarrolla la carrera militar, el número de los que se retiran antes de llegar a los grados superiores, en fin, todas las contingencias y se llegaba a establecer un promedio. De manera que lo único que había como posibilidad para ajustar los cuadros, sin cometer injusticias, era regular la entrada por la Escuela Militar. Eso se estableció en la ley orgánica y por eso dije que en ella estaba previsto, en los primeros tiempos, que hasta los años 53 o 54, el número de Coroneles iba a acrecer hasta cien, excediendo los cuadros, y luego, por esa restricción de entrada de oficiales, los cuadros se iban clareando un poco y el número de ascensos iba a ser menor, y con el tiempo se iba a hacer un ajuste matemático que daría al ejército los cuadros teóricos previstos por esa ley.

Naturalmente, señor Presidente, ese ajuste no se producirá si se introducen perturbaciones tan hondas que dupliquen o tripliquen el número de oficiales.

SEÑOR FORTEZA. — El propósito que anunciaba el señor Senador que se buscaba no se ha podido aplicar, en 1951, tal vez por esa misma razón que manifesté, que es la única verdadera, que los cuadros de las jerarquías superiores van aumentando en esa progresión. Todavía, en 1951, el número —mire el señor Senador los datos que le voy a dar— para completar los efectivos que la ley atribuye a las jerarquías inferiores, cito como ejemplo el arma de Infantería, es de 37 Tenientes Segundos, 47 Tenientes Primeros, y 49 Capitanes, para llenar los efectivos.

Lo que quiere decir, señor Senador, que el problema del ingreso a la Escuela Militar, cuando menos ahora no tiene nada que ver...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No olvide, señor Senador, que la ley orgánica también prevé a los oficiales salidos de tropa, que llegan al grado de Capitán como máximo...

SEÑOR FORTEZA. — Llegan a los grados que alcancen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...atendiendo a la edad de retiro.

SEÑOR FORTEZA. — Hay oficiales distinguidos, Coroneles, Comandantes, salidos de filas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero en el futuro, tal como está organizado el reclutamiento del ejército, el oficial que sale de filas tiene que ir pasando por todas las posiciones hasta llegar a Capitán, igual que los egresados de la Escuela, pero con el agregado que tienen dos jerarquías más para el ascenso, o sea las de Cabo y Sargento.

Estos oficiales, por ejemplo para llegar al grado de Coronel, quedan retrasados 2 o 3 grados, y por eso invocaba la edad de retiro, porque la carrera de esos oficiales para llegar al grado de Coronel es más lenta, y por lo tanto, la edad de situación de retiro les alcanza más fácilmente.

Esto es un concepto, porque en la Escuela de Guerra preparamos a todos los Alféreces, a todos los Tenientes, y de la Escuela Militar egresan todos a los 21 años más o menos, lo que hace que, por la ley de ascenso, va a llegar un número muy grande, desproporcionado, a los cuadros superiores.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador; esta ley toma medidas precaucionales para los ascensos a los grados superiores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si parte de esas vacantes de oficiales subalternos, de oficiales de menor graduación, sale de la tropa, estos oficiales no pueden llegar nunca, por razón del tiempo, a los grados superiores. De manera que los oficiales del Ejército, según la ley, están integrados por dos clases de oficiales. Algunos salen de la Escuela Militar a los 20 o 21 años con el grado de Alférez, y los de tropa, a los 21, a los 22, 24, 25, 28 o 30 años, que creo que era el límite, eran soldados, naturalmente que un individuo que a los 30 años era soldado, que tiene que pasar por los grados de Cabo y de Sargento para obtener el ascenso, esos oficiales, que además hacen su curso en la escuela, naturalmente no se les prepara para el comando de los ejércitos pero se los prepara para el mando de las tropas que normalmente pueden tener bajo sus órdenes, y este es un régimen muy bueno pero creo que no ha sido muy cumplido.

SEÑOR FORTEZA. — No, porque la ley no lo establece. O yo fuí un lamentable Ministro de Defensa Nacional, o no ví la disposición en la ley actual.

De acuerdo a la ley orgánica de 1941, un Oficial egresado de filas puede llegar a General, si su edad lo permite.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que no le permite llegar, aunque fuera un genio, es la edad y eso está perfectamente calculado, porque si un Capitán tiene que retirarse a los 42 años, y se encuentra que por dificultades en su carrera, resulta que para ascender de soldado a Capitán se pasa 22 años...

SEÑOR FORTEZA. — ¿Por qué?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque sus ascensos no son los mismos que para los otros.

Por la ley orgánica se calculaba que, en las mejores condiciones, podrán llegar a Mayores, pero lo general, lo normal, era que un Oficial salido de tropas, quedara como Capitán, no porque la ley lo estableciera, sino porque así lo determinaba la edad de retiro.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA. — Deseo puntualizar un poco las cosas en cuanto a números, porque los hemos considerado por vía de interrupciones, y no ha quedado perfeceamente determinado.

Dije, señor Presidente, en una interrupción, y este es el pivot del asunto, para algunos señores Senadores, que los números es lo que sorprende en cuanto a cómo van a quedar los cuadros superiores del Ejército, y sobre eso es que yo, como miembro informante, tengo especial interés en llevar la tranquilidad a los señores Senadores.

Por el artículo 2º, inciso 1º, dije que ascendían a Coronel 71 Tenientes Coroneles; por el artículo 3º, inciso 2º, ascendían 18; y por el artículo 3º, en lo que se refiere a los Mayores afectados en el orden jerárquico, ascendían 28, que hacían un total de 117. Sumando los 104 de actividad y suponiendo que por el artículo 12 se acojan a la situación de retiro 50, en virtud de que están en condiciones de ascenso y se les otorga el grado y la asignación del grado inmediato superior, tendríamos una cifra de 177 Coroneles. Que supera la actual de 104, es evidente. Pero también podemos descontar algunos de los que se encuentran en la segunda mitad, que pasen a retiro con la asignación del grado inmediato superior. Quiere decir que es una cifra que puede disminuir. No obstante, como lo ha puntualizado el señor Senador Bove Arteaga, en años anteriores, cuando no había ningún motivo que determinara estas leyes de emergencia, hubieron 230 Coroneles. Pero es evidente que estamos tratando de normalizar los escalafones respectivos del Ejército y de arreglar la situación de algunos Oficiales perjudicados en su carrera por los acontecimientos que todos conocemos y ello impone cierta liberalidad.

Al grado de Teniente Coronel, señor Presidente, van a ascender 40 Mayores. Actualmente hay 116 Tenientes Coroneles y 89 de ellos pasan a Coronel. Quedarían 27 que, sumados a los 40, da un total de 67 Tenientes Coroneles. Vamos a quedar casi con 50 Tenientes Coroneles menos que en la actualidad. En el escalafón de los Mayores, vamos a quedar totalmente desprovistos, también, lo que quiere decir que quedarán menos de lo que establece el escalafón general. En el grado de Teniente Coronel, quedarán 50 menos, y en el grado de Coronel vamos a quedar en el peor de los casos y siempre que no se acojan a retiro con 171 Coroneles. Quiere decir que no son cifras tan alarmantes como para que detengan la sanción del proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

No me opongo al aumento de los cuadros del Ejército. Creo que la única solución que hay es el aumento de los cuadros del Ejército.

SEÑOR CORREA. — No hay aumento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que haya el aumento que se quiera, señor Senador; no queda otra solución que ir al aumento de los cuadros.

Nosotros decimos que queremos restablecer la normalidad, pero me pregunto, señor Presidente, ¿es restablecer la normalidad tomar 28 mayores y hacerlos saltar sobre los Tenientes Coroneles de los años 1950 y 1951?

SEÑOR FORTEZA. — Nó, señor Senador; ahí está el problema.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No son 28 Mayores.

SEÑTR ARROYO TORRES. — No los entiendo a ustedes.

SEÑOR FORTEZA. — Es claro que nó.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Primero ustedes se ponen de acuerdo.

Tengo el dato concreto de que 25 Mayores pasan a Coronel. Su compañero de Comisión, el señor miembro informante, me dice que no son 25, que son 28.

SEÑOR FORTEZA. — Es cuestión de cifras.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor Senador no puede hablar de número. El señor Senador tiene que hablar, como principios, si hay derecho o nó a que los Mayores puedan ir a ese grado.

La única finalidad es normalizar los cuadros del ejército pero, por otra parte, si usted no normaliza todo el ejército, si deja a éste en el estado caótico en que se encuentra no buscando la solución propia del ejército.

SEÑOR ZAVAYA MUNIZ. — Definitiva..

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Definitiva, en nuestro concepto, señor Senador.

Quiere decir que, en primer término no hago cuestión de número, de cuántos ascienden o dejan de ascender, lo único que hay que ver es si con este proyecto de ley, a pesar de que se aumentan los efectivos de todos los grados, se normaliza o no el ejército. Si se hacen la reparaciones a que tienen derecho los Oficiales o no se hacen esas reparaciones.

En Sala se ha dicho que el que paga es el Estado, y yo pregunto: ¿quién trajo esta anormalidad? ¿Quién tuvo la culpa de esta anormalidad? Fué el Estado. Si en la vida privada, cualquiera de nosotros hace un perjuicio, ¿lo paga un extraño o lo paga el que hace el perjuicio?

Si por una mala interpretación de la ley, sea por el Tribunal Extraordinario, sea por vía administrativa, fué el Estado el que hizo el perjuicio, lógicamente el que tiene que pagar es el Estado. Tenemos que afirmar que, desgraciadamente el Estado se equivocó. En la vida civil ¿cuántos pleitos pierde el Estado por tomar medidas que no corresponden? Cantidad.

No me asusta que al Estado esto le cueste una suma equis de dinero. Dije los otros días que más le va a costar al Estado si no aprobamos este proyecto de ley porque, por la vía administrativa no solamente van a tener que hacerse los ascensos respectivos, sino que van a tener que dar la retroactividad de esos ascensos y en lugar de un millón de pesos —suma que manejaba el señor Senador Forteza— vamos a tener que pagar diez o doce millones, porque todos los Oficiales por la vía administrativa van a formular sus reclamaciones y la justicia ordinara va a obligar al Estado a pagar. Sobre esto hay antecedentes.

Con todo derecho, por la vía administrativa y por la justicia ordinaria, los Oficiales cobrarán lo mismo y nosotros tratamos de evitar esto por este proyecto de ley, porque decimos, hablamos de los ascensos conferidos por esta ley y los que estén en la vía administrativa, y los Oficiales —hay que reconocer esa actitud— van a suspender todos esos juicios que han entablado por vía administrativa, porque ellos creen que por esta ley se les ampara, porque lo que más buscan, persiguen, es la sanción moral. Desaparecerán, por consiguiente, todos los juicios por vía administrativa porque ellos se retiran, aún retroactividad a la fecha del ascenso.

Por consiguiente, el Estado, por esta ley, disminuye en cantidades apreciables, la erogación millonaria que tenía que hacer

A mí, personalmente, como Legislador, no me interesa cuántos van a ascender, sino que lo que busco es que se haga justicia si tienen derecho para ascender.

Ahora, en lo que tiene relación con los números, nos vamos a poner de acuerdo, porque el señor Senador Correa los dió con exactitud. Por el primer artículo ascienden a Coronel 11 y por el otro 17, que da un total de 28.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador dijo que no podíamos hablar de número y él ahora está hablando de ellos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Porque usted planteó este asunto, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Se puede o no se puede hablar de números?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se puede hablar de la justicia de los números.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a aclarar.

Admito que se haga justicia, y estoy dispuesto a hacerla. He criticado los fallos del Tribunal Extraordinario tomando el plazo automático de los cuatro años. Eso en realidad no es la verdad real. Lo justo hubiese sido tomar el tiempo promedial dentro de su carrera.

Nosotros queremos hacer justicia y tranquilizar al Ejército.

El señor Senador no sabe lo que es la psicología del militar. Imagínese cómo se sentirá un Teniente Coronel que va a ser salteado por 28 Mayores, que el día anterior eran grado inferior y que ahora van a mandarlo.

SEÑOR CORREA. — No es así, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hablo en castellanos, señor Senador.

Pregunto, señor Presidente: ¿Es o nó verdad que 28 Mayores, que actualmente son Mayores, tengo los nombres aquí, van a pasar a Coronel?

SEÑOR FORTEZA. — Sí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me dicen que sí. Contesto inmediatamente.

Luego, 15 Tenientes Coroneles ascendidos en los años 50 y 51, van a quedar de Tenientes Coroneles al día siguiente de promulgada esta ley. Repito que hablo en castellano: loc 28 Mayores, van a ascender a Coronel y van a tener bajo su mando a Tenientes Coroneles que ayer eran sus jefes. ¿Es así o nó? Pido que me contesten en español.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso no prueba nada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Prueba la injusticia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor Senador no tiene el conocimiento de las cosas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Déjeme terminar.

SEÑOR GAMBA. — Mejor es que hablen en castellano los dos.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores que soliciten las interrupciones. Los taquígrafos no pueden tomar la versión en esta forma.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A mis contrincantes los dejo venir porque no puedo contestar en seguida

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Espéreme y después me come.

SEÑOR FORTEZA. — Lo estoy esperando.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta ley es la justicia, es la normalización, es la tranquilidad. Ojalá que así sea! Los 31 Senadores deseamos establecer la tranquilidad en el Ejército, que la oficialidad del Ejército tenga la sensación de que el Senado, por ante todo y sobre todo, desea ser justo con ellos.

Bien; con ese propósito, ¿cree el señor Senador, que los Tenientes Coroneles que tienen como segundo jefe un Mayor, y que al día siguiente de promulgada esta ley va a tener que cuadrarse frente al Mayor de ayer y decirle "Buenos días, mi Coronel", eso es normalidad y justicia?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es un problema claro conociendo los antecedentes. Se lo voy a explicar al señor Senador.

Dentro de las leyes militares, cuando un oficial, por un determinado motivo —voy a exponer un caso que está dentro de la Ley Orgánica Militar— ha sido sumariado y ese sumario se ha ido arrastrando durante un tiempo...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le falla el caso al señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...y después de 5, 6 o 7 años ese oficial ha sido absuelto de culpa y pena y durante todo ese tiempo otros compañeros han ascendido y, por consecuencia lo han sobrepasado en grado, pero ese oficial, al ser absuelto, dentro de las reglas militares, es colocado en el escalafón que le hubiera correspondido, —porque no tuvo la culpa de que se le hiciera un sumario sin motivo, sin razón, como lo demostró después,— pasa por encima de los otros oficiales y ninguno de ellos se sienten lesionados por esa causa.

Jurídicamente, —el señor Senador entiende de esto más que yo— si estos 28 mayores, desde el 46 y 47 tienen presentados sus reclamos ante el Ministerio de Defensa, y no hubiera dejado pasar ese plazo el Poder Ejecutivo para resolver la situación personal de cada uno de ellos, haciéndolo después de dos o tres años con la constatación y vista de los dos Fiscales dándoles la razón completamente a estos mayores, hubiera contestado el Ministro con toda razón: "Elévese al señor Fulano de Tal contestando que este Ministerio no tiene el instrumento legal para hacerle justicia".

Quiere decir, señor Senador, que no es el mismo problema que usted plantea. Tanto es así que en la Comisión

de Defensa a un distinguido Teniente Coronel que concurrió a ella como asesor, le hice esta misma pregunta y me contestó: "Nó, señor: no puedo sentirme lesionado, de ninguna manera, porque esos mayores que habían reclamado hace dos años si se les hubiera hecho justicia hubieran sido Tenientes Coroneles hace dos años, mucho antes que yo". Esos Tenientes Coroneles que llegaron a esa situación en los años 50 y 51 tuvieron otra suerte: la de la ley 10.757 ya que casi ninguno de ellos pueden llegar a Coronel, porque han llegado a Teniente Coronel con el tiempo mínimo, mientras que los otros Mayores han sobrepasado todos los tiempos mínimos ¿por qué? Porque los tomó la ley 10.050 y el decreto de 21 de octubre de 1941, en que se anuló el concurso, y muchos de estos oficiales, que han ganado los puestos por concurso, clasificados como muy aptos en toda su carrera, oficiales de la Escuela Superior de Guerra, presentándose a concurso, han tenido que pasar 8, 10 y 12 años con el grado de Capitán para poder ser ascendidos a Mayor por la ley sabia del 46 que les dió el ascenso por el doble tiempo, haciendo justicia a oficiales número 1 clasificados sin una tacha, sin ninguna observación en toda su carrera.

Los mismos Tenientes Coroneles que han llegado normalmente a sus grados, declararon honestamente en la Comisión, delante del Ministro y del Inspector General del Ejército que ellos no pueden sentirse lesionados, porque esos mayores habían hecho, previamente sus reclamos por vía administrativa y no se les hizo justicia.

SEÑOR CORREA. — Y que tenían antigüedad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si se les hubiera hecho justicia, en el 47 hubieran sido Tenientes Coroneles.

Quiere decir que esa injusticia que cree ver el señor Senador Arroyo Torres, como creímos ver nosotros y que pensamos cómo se podía solucionar, la disipó ese Teniente Coronel en nombre de todos los Tenientes Coroneles, diciéndonos rotundamente: "Nó, señor; por ese artículo no se nos lesiona". Nosotros para darle a ellos la seguridad del ascenso, agregamos en el articulado el tiempo mínimo como excepción para que ellos puedan llegar a Coronel. Quiere decir que no hay problema, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando tengo razón, la expreso en dos palabras. Cuando no tengo razón hago un discurso. La larga exposición del señor Senador Bove Arteaga me demuestra que tiene poca razón.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es cuestión de criterio.

SEÑOR ARROPO TORRES. — El caso de proceso de un militar no es de recibo. Castigo mi recuerdo, y no recuerdo sumarios militares que hayan durado 8 o 10 años. El sumario judicial militar demora un año, un año y medio, dos o tres años. No puede rebasar los cuatro años que es el tiempo automático para el ascenso.

De manera que lo que ha acontecido en el país, en casos de oficiales superiores sumariados, es que terminado el sumario van al grado inmediato superior. De manera que ha estado con el compañero de armas con una jerarquía inferior y vuelve en igualdad de jerarquía; pero una cosa es volver en igualdad de jerarquía y cosa muy distinta es ir a una jerarquía superior.

El señor Senador apoya toda su opinión en la contestación de un Mayor que vino como oficial asesor del Ministerio de Defensa a la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No señor: es la opinión de un Teniente Coronel.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se apure. Un Teniente Coronel, un funcionario militar que vino con su Ministro de Defensa, frente a la Comisión del Senado, claro está que no se encuentra en libertad de pensamiento. Hay que saber lo que es la disciplina, la jerarquía, el pensamiento militar, la respetuosidad con que un militar penetra en el Senado para comprender que cualquier pregunta que le pueda hacer un Senador, él esquiva su posición personal. Esa es la realidad

El señor Senador cree que eso es justo. Yo también. Es la conciencia del pensamiento de un hombre que está en el Ejército. Pero la verdad es que se lesiona a un oficial que es salteado en su jerarquía por otros oficiales que están en un grado de jerarquía inferior.

La realidad es que esos 15 Mayores que ascendieron en 1950 y 1951, que no podrán ascender a Tenientes Coroneles, hasta 1952, 54, 55, van a estar durante 5 años en esa situación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Por qué no pueden ascender?

SEÑOR ARROYO TORRES — No pueden ascender porque no les da el tiempo; pero quedarán como Tenientes Coroneles bajo el mando de los Coroneles que ayer eran mayores, y que por esta ley ascienden a Coroneles. Esa es la obra y la justicia de esta ley!

Usted no podrá quebrantar el pensamiento, que el Senado tendrá que compartir; una cosa es levantar un grado a un Oficial, realizando un poco de justicia a un Oficial que ha sido lesionado. Pero nosotros ponemos un elemento de intranquilidad, una injusticia manifiesta. En lugar de llevar la tranquilidad al Ejército vamos a llevar la intranquilidad.

Yo no me opongo, lo dije siempre en la Comisión, a aumentar un grado a los Oficiales que se sintieron lesionados. Tengo el convencimiento, que los hombres que sepan lo que es el pensamiento militar, comprenderán que tendrán que sentirse heridos los que han hecho su carrera, que han llegado a su grado., por ejemplo, un Teniente Coronel que tiene a su Mayor como segundo Jefe, y en un momento determinado se toma a ese Mayor y se asciende a Coronel, quedando el Jefe de ayer, bajo la subordinación de quien fué su subordinado. Esto, no hay palabras con que justificarlo. Se dice que los fallos del Tribunal fueron injustos pero injusticia por injusticia, esto va a ser una injusticia mucho mayor que las cometidas por los fallos de Tribunal Extraordinario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La diferencia que yo hice notar en la Comisión entre estos ascensos y los concedidos por los fallos del Tribunal Extraordinario, es Capital: mientras el Tribunal Extraordinario tomó un Oficial X como suponiéndolo el mejor Oficial del año, sin buscar desde cadete, Alférez, Teniente 2.o o Teniente 1.o, era el mejor Oficial del año.

Yo pedí a la Comisión, que para el ascenso a Coroneles, se fijara una norma: se siguiera el mismo tratamiento que siguió el Tribunal Extraordinario pero con las leyes y los expedientes en la mano, y exigí que los mayores que podían ascender a Coroneles fueran el primero de Alférez, el primero de Teniente 2.o, el primero de Teniente 1.o que hubiera realizado el curso de Capitán, y el que hubiera ganado el primer puesto en la Escuela Superior de Guerra, y el que estuviera clasificado en el resto de la carrera con más de 8 1|2

Comprenderá el señor Senador, que el procedimiento que exigí en la Comisión, es diferente al seguido por el Tribunal Extraordinario porque éste no exigió todas las condiciones previas para justificar que el Oficial ascendido era el mejor del año.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Presidente, no salgo de mi asombro. Cada vez entiendo menos. Son 25 Mayores que van a ascender a Coroneles. ¿Los 25 son número 1 de la promoción? ¿Los 25 son Oficiales ejemplares? De manera que hay 25 número 1 en la misma promoción.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si me permite, le digo que fué lo que exigí en Comisión...

(Interrupciones. — Campana de orden).

... mientras que los asesores y el propio Inspector General del Ejército me acusaba que yo ponía con nombre a los Mayores en el puesto de Coroneles; que frente a una ley como ésta, tenía que ser un poco generoso y amplio. Que había que buscar dentro de la economía de la ley un artículo que se estructuró de esta manera y fué por ese motivo, que a pedido mío se modificó este artículo en estas condiciones. Queda aclarada mi posición personal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a los señores Senadores que no se puede tomar la versión taquigráfica de un debate tan desordenado como éste.

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Bove Arteaga dice que él tiene ese pensamiento.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo quería interrumpirlo desde hace un rato, y perdone la insistencia, señor Senador, usted que ha sido tan amable ante las itnerrupciones que le he solicitado.

Creo que no es convéniente que en este momento que estamos consideremos un proyecto estructurado por la Comisión, empecemos a discutir las opiniones que vertieron los miembros de la Comisión en su seno, en el transcurso de los ocho meses para llegar a la estructuración de este proyecto.

Yo quisiera que no entremos en ese terreno, porque entonces, tendríamos que repetir la discusión por ocho meses más, porque es de suponer que no hemos estado mudos dentro de la Comisión, y tendríamos que sentar aquí, los puntos de vista que hemos sustentado en el seno de aquélla, con las discrepancias lógicas, y las transacciones que se deben operar para llegar a un entendimineto en esta materia. Por eso espero que los señores Senadores entren a la discusión específica del texto del proyecto que tenemos a consideración.

El señor Senador Arroyo Torres ha hecho una observación que preocupó hondamente a la Comisión de Defensa,

al extremo de que se nos ocurrió la, yo diría, feliz idea, de poder introducir en el texto la seguridad del ascenso de los Tenients Coroneles cuando computen el tiempo mínimo. Sabemos que hay una lesión de derecho; reconocemos que los vamos a lesionar. Lo reconocemos, pero esperamos que frente a una reparación de justicia de tantos Oficiales superiores del Ejército, cometemos la más pequeña injusticia y si se produce sea a Oficiales que egresaron posteriormente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, vamos a tener que hacer otra ley, dentro de uno o dos años.

SEÑOR CORREA. — Por este camino no vamos a tener otro Tribunal Extraordinario.

La Comisión tiene la esperanza...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero el señor Senador, que es miembro informante, conviene desde ya que vamos a cometer una nueva injusticia; está llamando a los lesionados a que pidan otra ley.

SEÑOR CORREA. — Yo creo que los miembros informantes, en lo que me es personal, lo hago con muchísimo gusto, deben decir con sinceridad los efectos y las repercusiones que tendrá esta ley, que por otra parte, ya es conocida dentro de la Oficialidad del Ejército.

Lo que yo digo es que vamos a producir alguna injusticia para reparar injusticias mucho mayores...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La van a sufrir sin pensar que hay otras mayores.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CORREA. — ... y que es inevitable en la economía de esta ley alguna leve injusticia, que se repara asegurándole a esos distinguidos Oficiales que cuando computen el tiempo mínimo que de otra manera no tendrían la seguridad de alcanzar el grado inmediato superior, lo van a alcanzar automáticamente por imperio de esta ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nuevamente, señor Presidente, aparece la interrogante en mi espíritu y los dos señores miembros informantes no se ponen deacuerdo.

SEÑOR CORREA. — Estamos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador. El señor Senador Bove Arteaga dice que no se producen lesiones de derecho y el señor Senador Correa dice que se producen lesiones de derecho. Que aparezca un tercero en discordia, que nos diga si hay o no tal lesión.

SEÑOR CORREA. — El señor Senador Bove Arteaga ha aclarado bien que hay lesión de derecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Bove Arteaga, puso un calor desmedido —porque conozco su modo de hablar— para defender una solución que entiende de justicia. Pero yo le advierto que la injusticia está contraindicada para reparar una lesión de derecho. Porque él sostiene que esos Mayores fueron desplazados injustamente y que debe arbitrarse una solución de justicia; pero la justicia no es compatible con la lesión de derecho. A nadie se le ha ocurrido que una solución de justicia pueda producir una lesión de derecho. Esta se produce cuando se realiza una injusticia. Y el señor Senador Batlle Correa dice que se va a producir, de sancionarse esta ley, lesión de derecho. El señor Batlle Correa, pues, declara que la norma es injusta. Yo pido que la Comisión informante se ponga de acuerdo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La palabra "lesión", señor Senador, es un término jurídico que admite todas las gradaciones.

Lo que yo dije al señor Senador —en momentos que defendía con ese calor que le caracteriza cuando sustenta una opinión, la tesis de que con este artículo se cometía una tremenda injusticia— fué que no existía esa injusticia, expresando las razones por las que creía que no había.

Ahora, dentro de la jerarquía militar, estoy de acuerdo con esas pequeñas lesiones ,que han sido contempladas, respecto a eoss señores Oficiales.

Nosotros preguntamos a los actuales Tenientes Coroneles que no podían escalar ningún grado más porque no les daba el tiempo si se encontraban satisfechos, si no se sentían molestos por este articulado. Algunos de esos Oficiales a los cuales le hicieron la pregunta nos contestaron que consideraban que esta ley contemplaba bastante bien su situación y que estaban de acuerdo con la reparación general en la forma en que se hacía.

El señor Senador sabe muy bien, pues hemos tratado de incluirlo en la economía de esta ley —y por otra parte ya lo expresé al hacer uso de la palabra cuando comenzó este debate—, que la base principal de todas las lesiones de derecho era el desconocimiento de la jerarquía, de la antigüedad, de la precedencia. Quiere decir que, si en un momento determinado, un Oficial que está a la derecha y queda a la izquierda, puede haber lesión de derecho; pero es una lesión mínima, que no perjudica ni el engranaje de la ley, ni el futuro de la misma.

El señor Senador Zavala Muniz, con toda razón, creía que entonces podía venir un reclamo en ese sentido; pero puede tener la seguridad que esa reclamación no se entablará, porque los Oficiales en esa situación fueron consultados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es, señor Senador, si me permite, dentro de su criterio y su buena intención; pero el señor Senador Correa, afirma, con palabras nítidas, que la Comisión tiene conciencia de que comete injusticias; y, si comete injusticias, no podemos, nosotros, contar con el ánimo benévolo de las víctimas de nuestra injusticia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La palabra "injusticia", señor Senador, como los términos "lesión de derecho" o "lesiones morales", que tanto molesta a algunos, tienen una graduación.

Entiendo que el señor Senador Correa, cuando empleó la palabra "injusticia", ha querido expresar que no se pudo adoptar una solución lo suficientemente justa, lo que es completamente diferente.

Yo solicitaría al señor Correa, que explicara el alcance que le dió a ese término, pues algunos señores Senadores lo toman como base de esta discusión.

El señor Senador Correa no puede afirmar que se comete una injusticia.

SEÑOR CORREA. — ¿Quién tiene el uso de la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero yo le concedo una interrupción al señor Senador, si la Mesa lo permite.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador puede conceder interrupciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo se la concedo al señor Senador Correa, si el señor Presidente no se opone; hago esta salvedad para que después no se me haga el cargo de que concedo muchas interrupciones.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — La discusión de este importante proyecto de ley, que quiere tranquilizar el espíritu algo preocupado del Ejército —intención muy legítima— está pasando en este momento, diría por un período de crisis, si no fuera porque cuando se debate con tanto entusiasmo no se puede hablar de crisis. Pero la verdad de los hechos es que se va a pasar desde la concepción filosófica hasta la apreciación léxica, como se hace en este momento, en que el señor Senador Bove Arteaga quiere cambiar una palabra por perífrasis, para que el sentido o el contenido de las mismas hiera menos, tranquilice más y sea más sedante que el término en sí mismo.

Quiere decir, señor Presidente, que con 16 Senadores, como los que hay en Sala, en cualquier momento el Senado puede quedar sin número, lo cual no es una aclaración interpretativa, sabiendo, por mi parte, que el señor Presidente tiene obligación de asistir, dentro de breves instantes, a una ceremonia que su jerarquía le impone.

Todo esto va haciendo vacilar, señor Presidente, el empleo normal del tiempo y conspirando contra la posibilidad de concluir con la consideración de este proyecto de ley, cuya aprobación se aleja cada vez más.

En consecuencia, señor Presidente, voy a proponer una moción que consiste en lo siguiente: en caso de que el Senado quede sin número y deba levantarse la sesión, la Mesa queda autorizada para citar mañana, a la hora reglamentaria, para continuar con este asunto.

SEÑOR FORTEZA. — ¡Muy bien!

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si votamos esa moción, señor Presidente, el Senado va a quedar sin número.

SEÑOR GAMBA. — Si no la votamos, también, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entiendo, señor Presidente, que causa muy mal efecto que se suspenda la consideración de este asunto por falta de número, como ha sucedido en dos oportunidades.

Si es que el señor Presidente tiene que ausentarse, me permitirá proponer una modificación a la moción del señor Senador Gamba, en el sentido de que realizáramos sesión en el día de mañana para continuar la consideración de este asunto, pero fijando la hora 16 para el comienzo de la misma, a efectos de tener tiempo suficiente para concluir con este proyecto de ley.

SEÑOR GAMBA. — El resultado es el mismo, señor Senador; y me felicito que su moción no se oponga a la mía.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero tiene otro sentido, señor Senador.

Si el señor Presidente tiene que asistir a una ceremonia oficial, y no puede seguir el debate, no me opongo a que se levante la sesión, pero siempre que se fije sesión para el día de mañana a hora temprana, para terminar con este

asunto, que hay que resolverlo, en un sentido o en otro, y no irlo tratando con desgano.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se trate artículo por artículo, señor Presidente, solicitándose explicaciones cuando se tengan dudas.

Estamos en discusión particular, pues ya ha sido aprobado en general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tendría ningún inconveniente, señor Presidente, para ganar tiempo, en que se apruebe ahora el artículo primero; pero desde ya advierto al Senado que este debate se va a reproducir al considerar el artículo tercero. No obstante podríamos votar el artículo primero, y yo estoy dispuesto a hacerlo.

(Apoyados).

Yo sugeriría que consideráramos los artículos primero y segundo y dejáramos el tercero para la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Gamba aplaza su moción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar si se aprueba el artículo primero.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión el artículo segundo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo entendido que en este artículo segundo el repartido está mal, señor Presidente, porque la Marina no puede estar comprendida.

SEÑOR CORREA. — Iba a hablar, precisamente de eso, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una proposición de la Comisión que se puede leer.

Léase.

(Se lee:)

"El inciso tercero, dice: Los Tenientes Coroneles de las armas combatientes en servicio, a quienes no corresponde el ascenso al grado inmediato superior por la aplicación de esta ley, serán también ascendidos una vez que computen el tiempo mínimo de permanencia en el grado que ostenten, y desde que hayan llenado los requisitos establecidos en las leyes orgánicas del Ejército".

—¿Está de acuerdo el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

En la Marina los fallos del Tribunal no influyeron, porque no hay Oficiales de mayor graduación, no hay saltos; de manera que no hay por qué hacer ascensos inmediatos, dentro de un año, porque entonces provocaríamos lesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo, señor Presidente, va a dar lugar a un debate de varias horas, y no hay votos hoy para aprobarlo. Yo pediría, a esta altura, ya que el señor Presidente se tiene que ausentar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrían tratar los otros artículos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es que el artículo 4.o, señor Presidente, va a dar lugar a debate.

El artículo 3.o es llave, y no tenemos más remedio que pasarlo a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite sugerir que el artículo 3.o sea pasado a Comisión, para que ésta, con la presencia del señor Senador Arroyo Torres pueda ponerse de acuerdo, a fin de concretar una fórmula definitiva, para ser considerada por el Senado en el día de mañana.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se haga un cuarto intermedio hasta el día de mañana, en que celebraremos sesión extraordinaria, a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado, en caso de quedar sin número, celebra sesión en el día de mañana para seguir considerando este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora si se pasa a Comisión el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Solicito que se integre la Comisión de Defensa Nacional, al efecto del estudio de este asunto, con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa integra la Comisión de Defensa Nacional con los [illegible] Senadores Echegoyen y Bayley.

9

—La Mesa da cuenta de la integración de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Hacienda, señores Senadores Arroyo Torres y Arrillaga Safons, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se concede prórroga a los contribuyentes morosos para el pago de los aportes a la Caja de Jubilaciones.

10

—En discusión el artículo 4.o de la ley de reajuste del escalafón militar.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR CORREA. — La modificación que deseaba introducir la Comisión en este artículo, y que fué omitida al pasarse en limpio el proyecto, es la siguiente: donde dice los Oficiales el Ejército retirados, nosotros deseamos agregar: "a partir del 1.o de febrero de 1951"...

SEÑOR FORTEZA. — Hay algo más.

SEÑOR CORREA. — ...si es la fecha originaria que provocaron las leyes de reparación y ésta, sobre ajuste del escalafón militar. También más adelante, donde dice. "El artículo 345 de la ley Orgánica Militar N.o 19.575, de 27 de julio de 1946, o por las disposiciones concordantes de la ley Orgánica de la Marina N.o 10.808 de octubre de 1946, "deseamos agregar "por leyes anteriores"

SEÑOR FORTEZA. — Por las mismas causales, que no se hubieran acogido al artículo 5.o, numeral 4.o", y sigue el artículo tal cual había sido redactado por la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay otra modificación: habría que agregar lo siguiente: "Obtendrán la asignación de retiro del grado inmediato superior", en lugar del grado.

SEÑOR RUBIO. — No recuerdo que nunca, en un asunto tan importante, haya habido una discusión tan confusa, especialmente para los que no hemos tenido tiempo de compenetrarnos de un problema de tanta trascendencia.

Me parece interpretar, y hago la pregunta a los señores miembros informantes: por este artículo, los Oficiales retirados, por ejemplo, con el grado de Coronel, que han sido profesores de toda la oficialidad, algunos de los cuales ya son Generales, esos Coroneles retirados por este artículo ¿pueden obtener el grado superior?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El grado no; la asignación del grado.

SEÑOR RUBIO. — Y ¿qué inconveniente habría en que tuvieran las dos cosas?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Porque existe la lesión de derecho de que siempre habla el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR RUBIO. — Ese Coronel, que tiene discípulos suyos Generales, ¿causa lesión ascendiendo?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ese Coronel que se retiró por edad o por cualquier causal, es Coronel, y los otros llegaron a General por leyes normales militares. La jerarquía, en un momento determinado, la pierden.

SEÑOR RUBIO. — Ese Coronel que se ha tenido que retirar, por ejemplo, por el término de edad...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es una cuestión normal de las leyes militares.

SEÑOR RUBIO. — Mantiene la asignación pero no el grado...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La jerarquía es la que no admite a los militares sobrepasarse.

SEÑOR PPRESIDENTE. — Léase el artículo 6 o con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Los Oficiales del Ejército retirados a partir del 1.o de febrero de 1931, pertenecientes a las Armas Combatientes, hasta el grado de Coronel, y los de la Armada en igual situación, hasta el grado de Capitán de Navío o su equivalente de Ingeniero Mayor, inclusive siempre que hayan pasado a retiro, por disposición de los incisos A) y C) del artículo 345 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757, de 27 de julio de 1946, o por las disposiciones concordantes de la ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, de octubre de

1946 y por leyes anteriores y que no se hubiesen acogido al artículo 5.o, numeral 4.o de las disposiciones transitorias de la ley Orgánica Militar, y concordantes de la Marina (artículo 182 de la ley Orgánica de la Marina) y que tampoco hubieran tenido ascenso en cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario, obtendrán la asignación de retirados del grado inmediato superior, efectuándose el cálculo de su nuevo "haber de retiro", sobre los sueldos que rijan para los que actualmente se encuentran en situación de actividad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo demás del artículo, queda tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay alguna modificación de redacción y de aclaración, pero hay también, una de fondo.

La Comisión entendió otorgar el sueldo y grado a los retirados en las condiciones especificadas en el artículo. Frente a las observaciones que se hicieron en Sala hoy, consideramos el problema y se aceptó suprimir la parte correspondiente a otorgar el grado inmediato y quedaron con el sueldo del grado inmediato superior. Lo que quiere decir, señor Presidente, que suprimida la parte primera, el ascenso en un grado, la segunda ya no corresponde. No habiendo ascenso, no hay reincorporación con ese grado, a no ser que vuelva este artículo a Comisión para redactarlo en una forma que pueda traducir el pensamiento de los señores Senadores.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cuándo resolvió la Comisión esa modificación?

SEÑOR FORTEZA. — En la tarde de hoy.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como pasó ya un artículo a Comisión, solicitaría que también el artículo 6.o pasara a la misma, y si se reuniera mañana, tendría interés en hablar en su seno sobre algunos aspectos de este artículo, para no hacer, en estos momentos, un debate en Sala, que sería ineficaz.

SEÑOR FORTEZA. — Se podría hacer así, señor Presidente, precisamente para redactarlo mejor.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pensabe ocuparme sobre el alcance de este artículo, a los efectos de su redacción, pero prefiero hacerlo en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 6.º pasa a Comisión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 11.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Solicito a la Comisión me explique la razón de justicia de este artículo. Por el mismo se establece lo siguiente: los ascensos y retroactividades de fecha de ascensos producidos por vía de fallos del Tribunal Extraordinario, no dan derecho a reclamaciones por haberes devengados. Muy bien: pero inmediatamente el artículo dice: exceptúanse de esta disposición los reclamos administrativos liquidados.

SEÑOR CORREA. — Sí señor Senador

SEÑOR ARROYO TORRES — No, señor; pero les pagaron a algunos del Cuerpo de Sanidad y de la Intendencia del Ejército y de la Armada.

SEÑOR CORREA. — Y a todos los civiles.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y a todos los civiles.

Yo pregunto: ¿qué regla es esta por la cual a aquél que se adelantó a cobrar se declara que está bien cobrado lo que cobró y al que no lo hizo, se le dice que no tiene derecho?

SEÑOR FORTEZA. — Vamos a hacer una precisión, porque parece surgir de lo que dice el señor Senador que habría una enormidad y, por lo tanto, una ignorancia de la Comisión de Defensa Nacional, y no hay nada de eso.

En primer lugar, los integrantes de los Servicios Auxiliares no tienen nada que ver con esta ley

SEÑOR ARROYO TORRES — Pero les pagaron.

SEÑOR FORTEZA — No me interesa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A mí me interesa.

SEÑOR FORTEZA. — No tienen nada que ver, repito, con esta ley, que es para los oficiales combatientes. Para los Servicios Auxiliares hay otra ley que también se tomó en cuenta y que ya este Senado votó.

— De manera que no hay que mezclar un problema con el otro

Diré, para referirme a lo que acaba de decir el señor Senador Arroyo Torres, que hay fallos del Tribunal Extraordinario que determinaban expresamente que no había derecho a ninguna indemnización por sueldos devengados por retroactividades concedidas y que hayan sido liquidados, que significan responsabilidad de los organismos competentes que han hecho efectivas tales liquidaciones.

No creo, señor Presidente, que ascensos conferidos o estados militares conferidos por fallos del Tribunal Extraordinario, hayan dado origen al pago de haberes devengados.

No tuve tiempo de averiguar en la Contaduría General o en la contaoduría de los Servicios Auxiliares, si eso es verdad, porque ayer lo dijo el señor Senador, y no dudo de la información que pueda tener, pero que yo creo que puede resultar equivocada. Si no lo fuera, señor Presidente, considero que es un hecho muy grave que llama a responsabilidad a los organismos que han intervenido, y más grave todavía, señor Presidente si de acuerdo con el informe del señor Senador Arroyo Torres, dado en el día de ayer, estas liquidaciones fueron hechas sin conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional, es decir, a cargo de las contadurías de los respectivos Servicios Auxiliares, que serían la Intendencia del Ejército y la Marina o la Sanidad Militar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador?

Deseo expresarle que las sentencias del Tribunal Extraordinario negaron siempre toda indemnización en dinero, tanto a los oficiales de las armas combatientes, como a los Servicios Auxiliares de Administración, Sanidad, es decir, todos aquellos que forman cuerpo.

SEÑOR GAMBA — Ya se dijo varias veces.

SEÑOR FORTEZA. — De manera que si este hecho se ha producido —justamente yo iba a hacer, como Senador, un pedido de informes al Ministerio respectivo— creo que han caído en responsabilidad, la Contaduría de Sanidad o de la Intendencia, y la Contaduría General, especialmente y subsidiariamente el Tribunal de Cuentas, que también, en un expediente de otra naturaleza es cierto, pero relacionado con este, informaba favorablemente el pago en dinero.

En lo que se refiere a este proyecto, señor Presidente, —y esta es la aclaración, señor Senador Arroyo Torres,— es a los reclamos administrativos de integrantes de las fuerzas combatientes que son tres reclamos administrativos de la última fecha, ya sustanciados y uno anterior, en total cuatro, que se liquidaron, porque así corresponde hacerlo. No hay ninguna ley que autorice al Poder Ejecutivo a no cumplir cuando él crea que debe cumplir; pero —y aquí está el distingo— no son ascensos conferidos por fallos del Tribunal o a consecuencia de fallos del Tribunal, sino ascensos o retroactividades conferidas por expedientes administrativos.

Quiero aclarar bien esto, señor Presidente, porque el problema puede llevar a confusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Agradezco al señor Senador Forteza la aclaración formulada; pero llamo la atención al Senado, de que el último inciso —pido a los señores Senadores que lo lean— dice: "Exceptúanse de esta disposición los reclamos administrativos ya liquidados" Podría admitirse como reclamo administrativo el reclamo de sueldos. Es la interpretación que se va a dar a este inciso, y la gente que haya cobrado indebidamente, va a quedar amparada por esta ley.

SEÑOR FORTEZA. — Indebidamente, no, perdóneme, de acuerdo con las leyes que rigen actualmente, que determinan la indemnización y el pago de haberes devengados, con la sola limitación de los cuatro años, con el procedimiento administrativo que el señor Senador conoce mejor que yo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Algunos Oficiales

SEÑOR BOVE ARTEAGA — Permítame que le aclare...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me va a aclarar nada, porque conozco bien el problema. El primero que se encontró con él fuí yo como Ministro de Hacienda, cuando tuve una reclamación de un Oficial de alta graduación que pedía los sueldos devengados en virtud de la retroactividad del fallo. Esa reclamación, cuando yo salí del Ministerio, estaba en Contaduría y el Contador tenía opinión contraria a la reclamación, que era también mi opinión Pero no puedo garantizar lo que sucedió después, aunque creo que los Oficiales de los cuerpos auxiliares cobraron.

SEÑOR FORTEZA. — Eso es lo grave.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si cobraron, como los que formularon reclamos administrativos, van a quedar amparados por esta disposición, que dice: "Exceptúanse de esta disposición los reclamos administrativos ya liquidados".

SEÑOR CORREA. — ¿Y qué sugiere el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que quiero es que esta disposición sea redactada en forma que traduzca el pensamiento del señor Senador Forteza, pero que no ampare esos casos.

SEÑOR FORTEZA. — Yo votaría la eliminación de ese inciso, señor Presidente. Incluso lo hemos discutido, porque fuí yo el que planteó ese problema en la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

Cuando se discutió este problema en Comisión, le preguntamos al señor Senador Grauert en qué forma se podía aclarar esto. Sucede lo siguiente: hay ochenta o noventa reclamos por vía administrativa como consecuencia de los fallos del Tribunal Extraordinario. Esos han seguido su curso normal dentro de la vía civil. Dentro de esa vía, si se termina el expediente o los fallos de acuerdo a la resolución del Fiscal de 1.o o 2.o turno, los jueces les van a dar la razón. Entonces, por la vía civil, tienen derecho a cobrar esa retroactividad. Como había personas que tienen...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Usted sostiene ese pensamiento? Yo, Teniente Coronel, reclamo el ascenso ante el Tribunal Extraordinario y no me lo dan, no tengo derecho al cobro de la indemnización. Pero, yo, Teniente Coronel, en lugar de ir al Tribunal, voy al Ministerio de Defensa Nacional y, entonces, tengo derecho al cobro.

SEÑOR FORTEZA. — No.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¡Pero la justicia se lo da!

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cuál es la razón de justicia de ese tratamiento desigual?

(Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No soy yo el que hace justicia. Los fallos del Tribunal, fueron explicados por el señor Senador Bayley con claridad. Las resoluciones del Tribunal negaron, desde el punto de vista material, la retribución. Pero la justicia ordinaria, los jueces de lo civil, los encargados de eso, han dado a dos o tres Oficiales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así, señor Senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que si hablan todos a la vez es imposible tomar la versión taquigráfica.

—Tiene lapalabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑORA ARROYO TORRES. — Pongo el acento en esto: la reparación administrativa tiene por objeto colocar a los Oficiales en igualdad, en idénticas condiciones que los Oficiales que reclaramon ante el Tribunal, porque los fallos de éste le han dado a los otros Oficiales un grado superior u otra ventaja cualquiera. Si hay derecho a reclamo administrativo, es para que los coloquen, no en igualdad sino en idénticas condiciones que a los hombres que se presentaron al Tribunal. Y no se puede bajo el pretexto de que se va a colocarlos en idéntica condición, colocarlos en distinta situación pecuniaria. Todo esto es más claro que la luz de un día de verano a las 12.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece que es útil, aún fatigando al Senado, establecer una precisión más. Cuando el Tribunal Extraordinario negó sistemáticamente, absolutamente, en todos los reclamos de militares, el pago de suma alguna por ningún concepto, ni diferencias de sueldo, ni compensaciones, ni retroactividades, ni intereses, ni gastos de defensa, etc., estableció con toda claridad que no correspondía acordarlos en esa jurisdicción excepcional.

De manera, que lo que estableció fué que no tenía competencia para hacer otra cosa que lo que la ley dice: señalar la lesión e indicar en qué término del escalafón. con qué precedencia, debía ser colocado el lesionado. y nada más. Pero, el Tribunal Extraordinario no podía ponerse a resolver problemas que no eran de su competencia, competencia que es del derecho común, si quien sufrió lesión tiene derecho sólo a reparaciones funcionales, como el grado o la precedencia por antigüedad, o, si además, tiene derecho a reparaciones pecuniarias. Esto último corresponde a la justicia civil, cuando en la vía administrativa no se obtiene la reparación, o, a la Administración, cuando está convencida de la pertinencia del reclamo y no lo lanza inútilmente al reclamante a las pellejerías de una vía judicial determinada. Si le parece evidente el derecho al grado, al sueldo, a compensaciones, o a devolución de sumas gastadas, la Administración tiene plena potestad para acceder o denegar al reclamo y aún para colocarse en una zona intermedia y acceder parcialmente al petitorio. Pero, el Tribunal Extraordinario, entendió de evidencia que su jurisdicción y su potestad estaban limitadas a reconocer la lesión y a señalar, dentro de los cuadros funcionales, en el orden jurídico o funcional, qué reparación correspondía.

Por eso, el Tribunal precisó bien. No dijo, "no se puede reclamar un peso en ninguna vía, en ninguna jurisdicción, por ningún procedimiento", sino que dijo, "por esta vía de excepción de la ley de 25 de abril de 1946 los militares no pueden, ante este órgano especial del Tribunal Extraordinario, reclamar indemnización en dinero, pecuniaria, ni el Tribunal puede acordársela".

De modo, que el problema, en términos generales, de si hay derecho o nó a indemnización en dinero, quela pendiente. El Tribunal no lo afectó de ninguna manera. Pero, el legislador es el que lo plantea y le da una solución que podrá ser equivocada o no.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a pedir reconsideración, señor Presidente, de la resolución que tomó el Senado sobre la sesión a celebrarse en el día de mañana, por tres motivos. En primer lugar, hemos pasado a Comisión algunas disposiciones, una de las cuales parece ser la disposición llave de esta ley y cree que es conveniente darle tiempo suficiente a la Comisión integrada para que nos asesore. Por otra parte, hemos mantenido un quórum mínimo, y es de presumir que mañana ocurrirá lo mismo. Además, hemos adelantado bastante en el estudio de la ley. Me parece que el Senado debe reconsidrar la decisión adoptada y pasar este asunto al primer término del orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

La Mesa advierte que hay preferencias votadas para ese día.

SEÑOR CHIARINO. — Después de las preferencias votadas, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Como la Comisión está dispuesta a suprimir el último párrafo del artículo que considerábamos, y como no deseo que improvise, pediría que el artículo 11 pasara a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo 11.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, la moción del señor Senador Chiarino.

SEÑOR GALLINAL. — Ha de entenderse, señor Presidente, que este asunto será colocado después de las dos preferencias votadas, que son urgentes y que no provocarán debate.

SEÑOR CHIARINO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va avotar la moción del señor Senador Chiarino para suspender la sesión de mañana y colocar este asunto en el orden del día de la sesión del lunes, después de las preferencias votadas.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 12.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: la Comisión ha empleado siempre la expresión oficiales de las armas combatientes del Ejército y la Armada en servicio activo, para comprender a todos los oficiales que tienen el rol militar en actividad, a pesar de que el problema es opinable y se discute.

Yo, por ejemplo, a través del asesoramiento que tuve en algún aspecto del problema, mientras ejercía la cartera de Defensa Nacional, entendía que los llamados cuerpos técnicos podrían estar comprendidos dentro del personal combatiente en servicio activo; pero hay una opinión, tal vez fundada en aspectos planteados por la propia ley Orgánica Militar, y las que crearon los cuerpos técnicos, que fueron posteriores a la ley N.o 10.157, que establece que los cuerpos técnicos no están comprendidos en la expresión Oficiales de las Armas combatientes en servicio activo.

Por esta razón, y para aclarar, voy a proponer que, cuando dice: Oficiales de las armas combatientes del Ejército y de la Armada y de los servicios técnicos del Ejército, para evitar la confusión y no hacer una eliminación que no está en el espíritu de la Comisión, y que sería desde todo punto de vista injusta e injustificada. El sentido de mis palabras tiende, y los compañeros de Comisión están de acuerdo en ello, a que cuando me refería a los oficiales en servicio activo, también nos referíamos a los servicios técnicos del Ejército.

SEÑOR BAYLEY. — Habría que ponerlo en todos los artículos de la ley.

SEÑOR FORTEZA. — Tal vez sería mejor poner un artículo aditivo final, estableciendo eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR FORTEZA. — Noto que hay en algunos compañeros de la Comisión: en consecuencia hago moción para que este artículo vuelva a Comisón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el artículo a Comisión.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR RUBIO. — Si no lo hubiera propuesto el señor Senador Forteza yo hubiera pedido el pase de este artículo a Comisión, precisamente por las razones que él ha manifestado: pero además me parece que en las primeras palabras hay una redacción un poco confusa, porque dice: los Oficiales de las armas combatientes del Ejército y los de la Armada...

SEÑOR FORTEZA. — Es claro.

SEÑOR RUBIO. — Se entiende también que son las fuerzas combatientes de la armada?

SEÑOR FORTEZA. — Naturalmente, lo que hay es una expresión distinta, y por eso repetimos y precisamos. Parece una ley un poco absurda y casuística

SEÑOR FUSCO. — ¿No sería mejor entonces, decir: los Oficiales del Ejército y de la Armada.

SEÑOR FORTEZA. — Lo mejor es emplear los técnicos que utilizar la ley orgánica de cada organismo.

SEÑOR FUSCO. — Si se dijera: los Oficiales de las Armas combatientes del Ejército y de la Armada...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido votado el pase a Comisión de ese artículo.

Está en discusión el artículo 3.o

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lamento, señor Presidente, tener que intervenir con frecuencia en la discusión de este proyecto que deseo salga cuanto antes, pero es para obtener su mejoramiento.

SEÑOR GAMBA. — Mire señor Senador que lo van a mandar a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No importa; vengo buscando eso.

Por esta ley va a haber cambios en la armas de caballería, artillería e infantería, pero hay una en la que no se abren los cuadros: se trata de la aeronáutica. Esto se debe a que en esta arma no se produjeron reclamos para ante el Tribunal Extraordinario, de manera que los cuadros permanecen incambiados.

SEÑOR FORTEZA. — Hay un error de apreciación del señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor Senador: esta noche están todos apurados.

SEÑOR FORTEZA. — Apurados para aclarar

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema en esta arma, quedó concertado a 3 reclamos de oficiales que sostuvieron que la ley de cómputo especial de servicio de aeronáutica estaba vigente que no había sido derogada por la ley general, y, por consiguiente, debían computarse los años completos. Estos reclamos fueron fallados favorablemente por el Tribunal Extraordinario, pasaron a uno de los Fiscales del Gobierno que entendió que el Estado debía cumplir la sentencia y más tarde pasó el asunto al Ministerio de Defensa que tuvo dudas de si el fallo del Tribunal se ajustaba a la ley. El expediente está durmiendo en la Fiscalía de Corte.

(Ocupa la Presidencia el doctor Antonio G. Fusco)

SEÑOR FORTEZA. — ¿En esta época?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor, en este momento.

Casi todos los oficiales de la distintas armas se van a sentir favorecidos por esta ley, porque los cuadros superiores se mueven, pero en la Aeronáutica permanecen incambiados. Los oficiales de la aviación quedarán en la misma situación que tenían. Sus propios compañeros del mismo año de otras armas van a verse favorecidos porque ascenderán en virtud de este movimiento de ascenso automático. Eso es evidente.

Si aumenta el número de Coroneles, de Tenientes Coroneles, hay un movimiento general en todas las armas, pero en la Aeronáutica no hay ningún movimiento. No sólo no quedan en iguales condiciones, sino que además le damos el regalo de este artículo: a los oficiales de la aeronástica en servicio activo se les contará a los efectos del retiro acordado por esta ley, el tiempo efectivo que acrediten en la misma forma que se computa a los demás oficiales, etc

Si nos mostramos tan generosos para mover los cuadros del Ejército, tan mal pagos —tal vez la mejor solución hubiese sido pagar mejor a los oficiales y no mover las jerarquías; pero movemos las jerarquías y por ahí va el beneficio— pediría que este artículo pasara a Comisión a fin de que considere el problema que se plantea a un arma tan importante como es la Aeronáutica, cuyo descontento va a ser manifestado.

(Apoyados)

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego no me voy a oponer a que este artículo pase a Comisión, pero evidentemente el señor Senador Arroyo Torres ha hecho manifestaciones que presentan a la Comisión de Defensa Nacional como ignorando totalmente lo que establece la ley orgánica del Ejército y de la Marina, sin conocer la situación especialísima de la Aeronáutica pretendiendo retacear derechos a esa arma a la que me siento inclinado y a la que he procurado, con mi modesta acción de Ministro de Defensa darle las mejores posibilidades de desarrollo, habiendo tenido la suerte de proveerla de algunos elementos para el mejor cumplimiento de su misión.

Quiero decir con esto que no sólo me merece la misma consideración que las otras armas de las fuerzas armadas, navales, aéreas o terrestres, sino que tengo cierta predisposición especial para mantener una pequeña simpatía hacia nuestros bravos aviadores que han demostrado en todo tiempo ser capaces de cumplir con las misiones que el Estado les ha encomendado, como lo prueba el hecho de haber traído los aviones de Estados Unidos, hace poco tiempo.

Ese concepto, señor Presidente no puede asociarse, sin embargo a otro totalmente contrario expresado por el señor Senador Arroyo Torres. Aquí no se retacea ningún derecho; no se limita sino una cosa que entendió juiciosa la Comisión, porque no interesa que haya fallos o no de oficiales de aeronáutica; no hemos establecido diferencia por armas en lo que respecta a los fallos del Tribunal Extraordinario, porque solamente un oficial de la derecha en 1931 o 1932, de uno ascendido por fallo del Tribunal Extraordinario, si está detrás de él se reincironoraría al presentarse. Esa es la economía de la ley, llámese el arma Aeronáutica, Ingeniería o Marina.

Pero, señor Presidente aquí se trata de otra cosa. Olvida el señor Senador Arroyo Torres que el tiempo computable para la Aeronáutica es doble. Por un año de servicio efectivo se computan dos. Y cómo esta ley, entre otras disposiciones recoge la del inciso 4.º del artículo 5º de las disposiciones transitorias de la ley de 1946, que es la facilitada para el retiro en determinadas condiciones, que son, para Coroneles, 34 años; para Comandantes, 33; para Mayores, 32 y para Alférez, 30, si nosotros mantenemos, a los efectos de esta ley, nada más, el tiempo doble, un Oficial de Aeronáutica con 15 años de servicios, que sea Capitán, que sea Mayor, que tendrá aproximadamente 35 años de edad, puede retirarse con el sueldo inmediato superior.

En una palabra, señor Presidente, se crea una situación propicia para que los jóvenes Jefes y Oficiales de Aeronáutica vean facilitado su retiro.

Creo que con esta disposición o sin ella, muy pocos serán los Jefes y Oficiales de Aeronáutica que se retiren, pero el legislador tiene que ser previsor y poner en la ley las medidas que cree adecuadas para evitar cualquier posibilidad, porque si contamos los tiempos efectivos dobles de acuerdo con la ley común, casi todos los Oficiales o Jefes de Aeronáutica, de Capitán hasta Coronel, están en las condiciones requeridas y no es nuestra aspiración que a dichos Jefes se les facilite su retiro.

Aceptaría la supresión de este artículo, no porque creyera que con eso cumplía como legislador mi misión, sino — y aquí no hago el elogio barato de la Aeronáutica que ha demostrado siempre servir con eficacia y decisión a las fuerzas armadas de la Nación — porque estoy convencido que aunque no pusiéramos este artículo aquí, casi ningún Jefe u Oficial de Aeronáutica se retiraría, es decir que no aprovecharía esta facilidad que la ley le hubiera dado si no estuviera este artículo y se mantendría prestando sus servicios a la Aeronáutica Militar.

De manera que, repito, por la convicción personal, que no sé si el Senado comparte o no, pero cuando menos haría, si ese concepto que tengo se extendiera y fuera convicción de los señores Senadores, que este artículo fuera innocuo, y por eso admitiría su retiro de la ley; pero no sé si como legislador procedería bien

Este artículo, señor Presidente, no lesiona derechos de nadie; no lesiona a la Aeronáutica Militar, como equivocadamente se me ha dicho. Quienes han defendido siempre la dignidad, digamos así, de la Aeronáutica y con quienes yo he trabajado intensamente para dotar a estas fuerzas aéreas de los elementos a que me he referido, no podrían haber tenido nunca la intención y el pensamiento de que éste fuera un artículo lesivo para las fuerzas aéreas de la Nación sino que es un artículo que limita, a los efectos del retiro establecido por esta ley, el tiempo doble. Ese es el sentido que tiene el artículo.

Pero, señor Presidente, di esta explicación porque públicamente se ha hecho la impugnación en Sala y no sé si, vuelto el artículo a Comisión, hubiera tenido la oportunidad de explicar las razones por las cuales lo hemos puesto y el sentido que este tiene.

Pero a pesar de todo lo manifestado, como en los artículos anteriores, no me opongo a que éste pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en estos momentos, señor Senador, y como me parece imposible obtenerlo, queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 8 minutos)

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Viernes 13 de Junio de 1952 — Núm. 13662

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0 40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0 10
Atrasados .... " 0 20
De más de dos meses ... " 0 50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días. para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex - buque escuela R O. U "18 de Julio" en las condiciones que actualmente se encuentra y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina .edificio Aduana, 4.o piso. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Inspector General de Marina, serán recibidas y abiertas ante los interesados que concurran el día 30 de Julio de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub Jn.5-31561-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119. As. 84
Cuarto llamado

Se hace saber al comercio en general que la apertura de dicha licitación pública dispuesta para el día 18 de Junio, a las 15 horas, ha sido dejada sin efecto. — Montevideo, Junio 7 de 1952.
(Cta. corriente). 4|pub.-Jn.11-31632-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68. As. 84|8049-50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68, a fin de adquirir Camisas, polles y bombachas en brin color yerba mate, modelo reglamentario para tropa con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (21) veintiuno de Junio de 1952, a las (9) nueve horas — Montevideo Junio 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn 9-31608-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75. As. 277|238
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75, a fin de adquirir: Lamparillas eléctricas con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Sarandí número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1952, a las 10 horas. — Montevideo. 5 de Junio de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub.-Jn.9-31609-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 31, a fin de adquirir dulce de zanahoria y lenguas de cordero, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Junio de 1952 a las 16 y 30 (dieciséis y treinta) horas. — Montevideo, Junio 4 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Jn.7-31592-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74, a fin de adquirir pilas para linternas, cantimploras, cucharas, tenedores y cuchillos comunes, candados, espejos con marco de madera, jarras de vidrio brillantina, cepillos de dientes, peines, agua Colonia, lociones, fundas higiénicas y bolsas de goma, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo. Junio 4 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Jn.7-31593-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73, a fin de adquirir una mesa escritorio construída

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20 000 00	$	60.00 la página
De $	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70.00 " "
" "	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90 00 " "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 " "
" "	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150 00 " "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00 " "
" "	400 001 00	"	"	500.000 00	"	220 00 " "
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00 " "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000 000 00	"	340 00 " "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 " "
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00 " "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600 00 " "
" "	5.000 001 00		en adelante		"	700 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras,

en "petereby", sillón en "petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra camineró, con destino al local de la Comisión encargada de la conservación, restauración y administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 4 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.7-31594-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67. As. 84|8051
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir: Frazadas reglamentarias para tropa y de 1 y 2 plazas en varios gustos y colores, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones a que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 2 de 1952

(Cta. corriente) 10|pub.-Jn.5-31568-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 511. As. 84|8015
Segundo llamado

Llámase á consignación pública número 511, a fin de consignar aceite puro de girasol y aceite comestible en latas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (ábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (16) dieciséis de Junio, a las quince 15) horas. — Montevideo, Junio 2 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn 5-31569-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No. 97
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 97, a fin de adquirir: Cucharas para sopa, tenedores, ralladores para pan, guantes reglamentarios para Oficiales, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio a las 10 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub Jn.3-31546-v.jn.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 127

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería para 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Junio de 1952 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.5-31571-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
IMPRESION DE LIBRETAS DE ALCANCIAS Y CONFECCION DE CARPETAS IMPRESAS
Licitación pública 57|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de libretas de alcancías y de carpetas para archivo, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 25 de Junio de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 4 de Junio de 1952.

(Cta. corriente). 5|pub.-Jn.11-31634-v.jn16

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública No. 57|30
GRANERO OFICIAL DE NUEVA PALMIRA
Reparaciones generales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de reparación de techos, paredes, portones, etc., en el citado Granero, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio No. 1883 esquina Sierra, 2o. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Colonia y Nueva Palmira.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 23 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura

(Cta. cte.) 5|pub. Jn.10-31627-v.jn.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
INSTALACIONES DE MADERA PARA LA SUCURSAL ARTIGAS
Licitación N.o 413
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez, para la construccón de las instalaciones de madera para la Sucursal Artigas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Precio del ejemplar, $ 10.00 (diez pesos) m|n. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 5|pub.-Jn.12-31637-v.jn.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
APARATOS DE ELECTRICIDAD MEDICA etc., PARA LA "CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS"
Licitación N.o 415
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición y colocación de aparatos de electricidad médica y accesorios de Rayos X, heladeras eléctricas, destilador de agua, máquina trituradora de residuos, torno mecánico y carro termo, destinados a la "Central de Servicios Médicos"

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 5|pub.-Jn.9-31605-v.jn.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 7|52
Segundo llamado
(Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores e impedancias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados queu concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Jn.6-31589-v.jn.14

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "G", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Junio de 1952 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.5-31559-v.jn.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro a este Consejo de los útiles escolares que a continuación detallamos: Hojas perforadas para carpetas, de una y dos rayas; papel de corte (moldes).

En un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran y pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría Central del Consejo, Florida 1434, el día Lunes 16 de Junio, a las 15 horas

(Cta. corriente) 5|pub.-Jn.9-31607-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 245
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de una máquina de rebajar para el taller de zapatería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.10-31624-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30|952 por el suministro de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Junio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto. de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31643-v.jn.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:

Licitación N.o 112. — Túnicas y trajes para obreros. Apertura: 1.o de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 113. — Bancos individuales de chassis caño hierro acerado. Apertura: 2 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 114. — Mesas de dibujo con taburetes en madera de pino. Apertura: 3 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 115. — Material de limpieza. Apertura: 4 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 116. — Material de Oficina. Apertura: 8 de Julio de 1952, a las 10 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas más arriba, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain número 1016.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31599-v.jn.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 33
Llamado a licitación pública para el suministro de hornos eléctricos y a gas, prensas, molinos, morteros y demás equipos destinados al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología.

Llámase a licitación pública para el suministro de hornos eléctricos y a gas, prensas, molinos, morteros y demás equipos destinados al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 30|pub. Jn.3-31550-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. My.22-31413-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: 1 equipo de bombeo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados puedan retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 27 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 7|pub. Jn.10-31622-v.jn.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45

Llámase a licitación para adquirir: 3 tornos mecánicos y 1 cepillado... para carpintería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados puedan retirar en la Sección Proveeduría, de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 30 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.6-31583-v.jn.17

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE ASTILLAS DE EUCALIPTUS

Se ofrece a la venta, unas 500 toneladas de astillas de eucaliptus, según detalles y condiciones, que los interesados pueden retirar en la Sección Ventas Locales —Subproductos—, calle Piedras 351 esquina Solís, de 12 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente. — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 3|pub.-Jn.12-31644-v.jn.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 206. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras. Apertura: Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C.M. 207. Suministro de tornillos anticorrosivos para chapas de fibro-cemento. Apertura: Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cta. corriente) 15|pub. Jn.3-31547-v.jn.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 191. — Segundo llamado. — Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios. Apertura: Julio 10, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 204. — Suministro de equipos para soldadura eléctrica. Apertura: Julio 22, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 205. — Suministro de materiales sensibilizados al Diazo para Oficina de Dibujo. Apertura: Julio 24, hora 15. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Administración.

(Cta. corriente). 15|pub.-My.30-31511-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.996. — (Segundo llamado). — Compra de dos electrobombas. Apertura: 22 de Julio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.038. — (Segundo llamado). — Suministro y colocación de letreros luminosos en Agencias del Interior. Apertura: 24 de Junio de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.051. — Compra de chapas de fibrocemento y accesorios. Apertura: 1.o de Julio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.052. — Compra de trajes, mamelucos, guardapolvos, túnicas, uniformes de brin, etc. Apertura: 20 de Junio de 1952, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31600-v.jn.18.

U. T. E.
MAQUINA DE ROSCAR
Licitación N.o 3740|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una máquina para fabricar roscas de bulones (tirafondo) para madera, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31638-v.jn.24.

U. T. E.
CARROS GRUAS
Licitación No 3742|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6 carros grúas rodantes de 3.000 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.12-31639-v.jn.24.

U. T. E.
MAQUINA DE FRANQUEO
Licitación N.o 3743|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1 máquina para franqueo de correspondencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adqusiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 14.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.12-31640-v.jn.24.

U. T. E.
CONDUCTORES
Licitación N.o 3744|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1:465.000 metros de conductores de cobre aislado, para intemperie (tipo Hackethal) p|220 V. y de 6 a 100 mm. cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguaq 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31641-v.jn.24.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de aproximadamente 1.000 mts.2, dentro del perímetro limitado por las calles: San Fructuoso, Jujuy, General Luna y Mendoza.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 5|152, nombre del preponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 20 de Junio de 1952, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31596-v.jn.18.

U. T. E.
TUBOS PARA CALDERAS
Licitación N.o 3588|52
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 2.900 tubos de acero sin costura para calderas Babcock y Wilcox de 14 kgs.|cm2. de presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corrriente) 10|pub. Jn.11-31597-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3737 52
Tubos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 5 de Agosto de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 2.500 tubos rectos de acero, sin costura, para calderas Babcock y Wilcox, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Junio 5 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub Jn.5-31562-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3738|52
Tubos para canalizaciones embutidas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Agosto de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 3.600 metros de tubos de hierro acerado para canalizaciones embutidas, tipo Simplex, 700 uniones y 350 bujes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 5 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.5-31563-v.jn 16.

U. T. E.
APARATOS AUXILIARES TELEFONICOS
Licitación N.o 3739|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Agosto de 1952 a las 16 horas, para proveerse de aparatos auxiliares telefónicos; 1.000 llaves conmutadoras, 1.500 campanillas; 1.800 bases de enchufes telefónicos superficiales y 400 para embutir y 1.000 clavijas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo 9 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.9-31606-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 65.917. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "STUART", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.3-7559-v.jn.13.

Acta No. 65.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por La Paloma S. A., solicita registrar la marca "VIA-UR", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.3-7560-v.jn.13.

ACTA N.o 65902. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Justo José Lapalma, de Montevideo, solicita registrar la marca "DAKOTA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.4-7662-v.jn.14.

ACTA N.o 65928. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cotonnière Etablissements Boussac, de Francia, han solicitado el registro de la marca "LOVELINE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Jn.4-7641-v.jn.14.

ACTA N.o 65929. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ILE DE FRANCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.4-7642-v.jn.14.

ACTA N.o 65926. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARBO - PASSITONAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.4-7643-v.jn.14.

ACTA N.o 65930. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. Jn.4-7644-v.jn.14.

ACTA N.o 65941. — Montevideo Junio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Augusto Coralio, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

para las clases 6. 8. 15 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub Jn.6-7776-v.jn.17.

ACTA N.o 65940. — Montevideo. Junio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Siemens-Schuckertwerk Aktiengesellchaft, de Alemania, solicita la marca "PROTOS", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7777-v.jn.17.

ACTA N.o 65943. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Cabrera Viera, García Capurro y Compañía Limitada de Montevideo, solicita la marca "IFOCONT" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7778-v.jn.17.

ACTA N.o 65958. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Andrew Joseph, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "LA SALLE" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Jn.6-7832-v.jn.17.

ACTA N.o 65951. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) solicita registrar la marca "FRIGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7826-v.jn.17.

ACTA N.o 65952. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania). solicita registrar la marca "HANSA" para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7827-v.jn.17.

ACTA N.o 65954. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) solicita registrar la marca "TANICOR", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7829-v.jn.17.

ACTA N.o 65938. — Montevideo Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CERRO", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.6-7785-v.jn.17.

ACTA N.o 65939. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SIERRA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Jn 6-7782-v.jn.17.

ACTA N.o 65936. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARFIL" para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn 6-7783-v.jn.17.

ACTA N.o 65937. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Williams y Cía., Productos Químicos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BLITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Jn 6-7784-v.jn.17.

ACTA N.o 65923. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7397-v.jn.18.

ACTA N.o 65920. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 9, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.7-7957-v.jn.18.

ACTA N.o 65904. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Héctor Obes Polleri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MASTER RURAL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7899-v.jn.18.

ACTA N.o 65957. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Dreghal, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "DREGHAL", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7887-v.jn.18.

ACTA N.o 65898. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha, Viscaintz y Arean, de Montevideo, solicita registrar la marca "REUMALGIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-8036-v.jn.18.

ACTA N.o 65949. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Uruguayo, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jn.7-7956-v.jn.18.

ACTA N.o 65944. — Montevideo Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Cabrera Viera, García Capurro y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "IFOBROM", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7779-v.jn.18.

ACTA N.o 65925. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha Víctor Webel, de Montevideo, solicita la marca

para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.7-7952-v.jn.18.

ACTA N.o 65999. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita registrar la marca

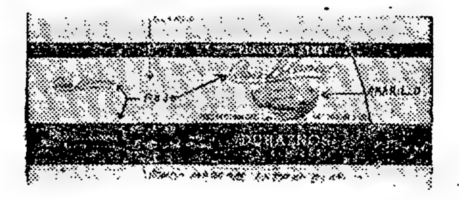

para distinguir la clase 1 (duraznos en almíbar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jn.11-8157-v.jn.23.

ACTA N.o 66000. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 1 (peras en almíbar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jn.11-8158-v.jn.23.

ACTA N.o 65964. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RENARTOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8045-v.jn.20.

ACTA N.o 62499. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha R. Senín y Cía., de Montevideo, solicitan la renovación de la marca "REMBRANDT", para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8059-v.jn.20.

ACTA N.o 62498. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha R. Senín y Cía., de Montevideo, solicitan la renovación de la marca "BLACKSTONE", para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8061-v.jn.20.

ACTA N.o 65950. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "AMINOX", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-7825-v.jn.20.

ACTA N.o 65985. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "STREPTOTIBINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8037-v.jn.20.

ACTA N.o 65984. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BISMOCETINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8038-v.jn.20.

ACTA N.o 65979. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SOLEGAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8032-v.jn.20.

ACTA N.o 65980. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HOSTAPAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8033-v.jn.20.

ACTA N.o 65981. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "ARTERENOL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8034-v.jn.20.

ACTA N.o 65982. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "AROPAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.9-8035-v.jn.20.

ACTA N.o 65962. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BESEROL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8043-v.jn.20.

ACTA N.o 65963. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LETRENOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8044-v.jn.20.

ACTA N.o 65992. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Francisco Antonio García de Menarguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA AZAFRANERA DE ESPAÑA "LA PAELLA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.10-8127-v.jn.21.

Acta No. 65.868. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "WHIRLPOOL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.3-7653-v.jn.13.

ACTA N.o 65924. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7396-v.jn.18.

ACTA N.o 65995. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "03 (CEROTRES)", para las clases 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.12-8231-v.jn.24.

ACTA N.o 66005. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buchanan, Milne y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Argentina, solicitan la marca "BUMILCO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.12-8232-v.jn.24.

ACTA N.o 65993. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Talón, Inc., de Estados Unidos de América, solicitan la marca "TALON", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8233-v.jn.24.

ACTA N.o 65969. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha N. V. Philips - Roxane Pharmaceutisch, Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita registrar la marca "DUPHAR", para artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8211-v.jn.24.

ACTA N.o 65972. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FIGARO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8276-v.jn.24.

ACTA N.o 65987. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CATITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8223-v.jn.24.

ACTA N.o 65988. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CHAUCHITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8224-v.jn.24.

ACTA N.o 65989. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARUMBI", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8225-v.jn.24.

ACTA N.o 66003. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLISARSEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8226-v.jn.24.

ACTA N.o 65990. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Geo J. Meyer Manufacturing Co. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "WORLD", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8227-v.jn.24.

ACTA N.o 65922. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.11-7898-v.jn.23.

ACTA N.o 65942. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Jn.11-8153-v.jn.23.

ACTA N.o 65983. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Deglutan Handelgesellschaft Müller y Co., de Berlín (Alemania), solicita registrar la marca "DEGLUTAN", para distinguir las clases 2, 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.11-8156-v.jn.23.

ACTA N.o 62497. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha R. Senín y Cía., de Montevideo, solicitan la renovación de la marca "CONDE DE MONTE CRISTO", para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8060-v.jn.20.

ACTA N.o 65907. — Montevideo, Mayo de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Luis S. Dini, de Tacuarembó (R. O. del U.), ha solicitado la marca "MUNDIAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.9-8058-v.jn.20.

ACTA N.o 65967. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha el señor Román Diez, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Jn.9-8048-v.jn.20.

ACTA N.o 65965. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tavaro, S. A., de Suiza, solicitan la marca

Transforma

para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jn.9-8042-v.jn.20.

ACTA N.o 65978. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado registrar la marca "REXIN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8031-v.jn.20.

ACTA N.o 65908. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Churtons Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca

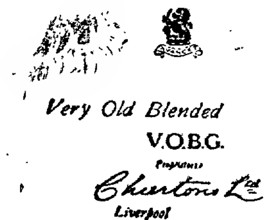

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Jn.9-8015-v.jn.20.

ACTA N.o 65961. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "EL TRIGAL", para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-7993-v.jn.20.

ACTA N.o 65956. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "HOSTACILLIN", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.80 10|pub. Jn.9-7831-v.jn.20.

ACTA N.o 65955. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "HOSTACAIN" para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-7830-v.jn.20.

ACTA N.o 65953. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "REMASTRAL" para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-7828-v.jn.20.

ACTA N.o 65994. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

ROBERTSHAW

para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.12-8230-v.jn.24.

ACTA N.o 65935. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha IN PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "FINESSE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.5-7721-v.jn.16.

ACTA N.o 65933. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicitan registrar la marca "BOYERO" para las clases 4, 5 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.5-7698-v.jn.16.

Acta No. 65.864. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "KAISER" para distinguir artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Jn.3-7656-v.jn.13.

Acta No. 65.869. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "KENMIX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.3-7655-v.jn.13.

Acta No. 65.870. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Cía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "BRAUN", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Jn.3-7654-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9189. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Francisco Mateos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en servilleteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8212-v.jn.24.

ACTA N.o 9194. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones y métodos para el rizado del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.12-8228-v.jn.24.

ACTA N.o 9193. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Frederic Daniel Barton (EE. UU. de A.), solicitan patente de invención por quince años para "Preparación para tapar escapes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8229-v.jn.24.

ACTA N.o 9181. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha el señor Avram Teurholz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Globos voladores de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.12-8288-v.jn.24.

ACTA N.o 9192. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.11-8147-v.jn.23.

ACTA N.o 9190. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8159-v.jn.23.

ACTA N.o 9191. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Haskiel Zalcman, de Melbourne, Victoria (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición y procedimeinto para remover pelos y lanas de pieles y cueros animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8160-v.jn.23.

ACTA N.o 9188. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cecilio Zapater y Luis Díaz (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo escalón monolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7888-v.jn.18.

ACTA N.o 9186. — Montevideo. Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha Sergio Lisiak, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo motor de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7958-v.jn.18.

ACTA N.o 9187. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Almerindo Jaime Correia de Oliveira Barros (Portugal) solicita patente de invención por quince años para "Máquina para impresión de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub Jn.6-7781-v.jn.17.

ACTA N.o 9184. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Justino T. Serralta y José M. Serralta, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento tenso - flector para la fabricación de puertas, mamparas, tabiques, pantallas de brise - soleil, usos y|o aplicaciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.4-7663-v.jn.14.

ACTA N.o 9185. — Mnotevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Justino T. Serralta y José M. Serralta, de Montveideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo para el funcionamiento y aplicación de brisse - soleil verticales y horizontales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub Jn.4-7664-v.jn.14.

Acta N.o 9.182. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, lo señores Barbosa Caravía y Cía., apoderados de Compagnie de Pont-A-Mousson, de Nancy, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y perfilado para la fabricación de empalmes para tubos de hormigón, empalmes y tubos que de ello resultan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10 089. se ordena la siguiente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7553-v.jn.13.

Acta No. 9.183. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor José Joaquín Pontes Vieira, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para lavar automóviles, vehículos y superficies en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7579-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIOS DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Instituto Nacional de Colonización. — Area: 22 hectáreas 3.423 m.2 1.870. — Padrón: 7.219.

Nombre. Sucesión Miguel E. Ormaechea. — Area: 94 hectáreas 9.634 m.2 2899. — Padrón: número 4.272.

Nombre: Francisco Peraza. — Area: 8 hectáreas 8.609 m2. 29. — Padrón: 4.221.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952. — Francisco Alonso González, escribano.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.5-31564-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTOO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 16 de Abril de 1952, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en Pueblo Chuy (5.a sección judicial del Departamento de Rocha), empadronada en mayor área con el número 305, con una superficie de 551 m2. 9.760, propiedad de la sucesión de don Jesús Fernández.

Dicha expropiación es necesaria para la construcción del edificio para oficina y casa-habitación del Encargado del Servicio de dicho pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, Montevideo. — La Asesoría Letrada.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.12-31642-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Young. Ubicación 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 299. Propiedad de Suc. Pedro Bordo Rodríguez. Padrón número 4508 (parte). Area: 1 H. 1296 ms.2 40 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 3 pub Jn.6-31581-v.jn.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

Edicto. — Por decreto número 8.096 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino el trazado de ensanche de la calle Colonia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.648. — Propietario: Oscar y María Costa. — Superficie aproximada: 36 m.2.

Padrón: 108.391. — Propietario: Oscar y María Costa. — Superficie aproximada: 23 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.11-31635-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.094 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque Rivera y de su Vivero, los inmuebles siguientes:

Padrón: 95.292. — Propietario: Mario y María Adela Nario. — Superficie aproximada: 17.507 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.9-31618-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.095 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Sur del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.054. — Propietario: Miguel Oliveri. — Superficie aproximada: 362 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.9-31619-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.097 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Julio César, los inmuebles siguientes:

Padrón: 28.318 m|a. — Propietario Humberto Pittamiglio. — Superficie aproximada: 100 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.9-31620-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo. Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura.
$72.00 90|pub. My.24-7011-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados a la instalación de la corriente eléctrica en los distintos Puestos del Mercado Municipal.

La apertura de las propuestas, se efectuará el 24 de Junio de 1952, a las 15 horas en el Despacho de la Secretaría de la Intendencia. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones previo pago de $ 2.50, todos los días hábiles, en horas de Oficina, en la Sección Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 4 de Junio de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.6-31588-v.jn.17.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 12 de 1952

1.a Sección

CARLOS ALBERTO DE HAEDO TERRA, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colonia 826 y VERA STORM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 807.

PABLO GUAINASSO, 62 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Colonia 909 y MARIA DEOLINDA CERISOLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 909.

4.a Sección

WALTER TUBBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1029 y GLADYS ESTHER MONTGOMERY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1031.

8.a Sección

MANUEL MEIMIGE, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado Paraguay 2342 apto. 3 y MARIA JOSEFINA PARODI, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2342.

GUILLERMO TEODORO CASTRO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2038 y GLADYS ZABALETA BUSTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2038.

BERNARDINO DEL CARMEN BARREIRO, 36 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Bequeló 2081 y ROSARIA POLICICCHIO, 43 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Bequeló 2081.

CARMELO ESPERITO MORENO, 31 años, soltro, albañil, oriental, domiciliado Colombia 1315 y PAULA MARGOT SANDOVAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1315.

9.a Sección

SAVERIO BEVILACQUA, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Veraguas 1976 y OFELIA NATIVIDAD IGARZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 6292.

10.a Sección

HECTOR CASTELLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2087 y MARIA DEOLINDA MUSCARA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Comercio 2887.

JUAN RAMON PALACIOS, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Comercio 2334 y AMANDA CESPEDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza N.o 2322.

WASHINGTON MALAQUIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 1355 e INES ALBA REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4355.

ANTONIO TORRES, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Cubo del Sur 3831 y MARIA ESTER ACHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3851.

RUBEN LEIROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4463 y LUCILA MARTINEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Almería 4582.

GABINO PEREYRA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Apóstoles 3568 y GERMANA ALVAREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3568.

OVIDIO BERGAMASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 1692 y LIDIA YOLANDA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1692.

ANGEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3468 y NILZA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3468.

ESTEBAN APARICIO BENTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3964 y MARIA JOSEFINA SCOCOZZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera número 3964.

MANUEL GARCIA, 27 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Zapucay 3636 y BENIGNA VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3695.

LUIS ABELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2495 y MARIA INES ECHEVERRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María E. de Munar 2495.

JUAN PEDRO PEREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Rosa 6226 y CATALINA FRABOSQUI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Missouri 1564.

13.a Sección

JOSE MARIA MOROSINI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2553 y BLANCA GLADYS PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2279.

14.a Sección

VASSILLI SAVIO BROCCARDO, 30 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Rpca. Francesa 826 y BLANCA HAYDEE MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 826.

16.a Sección

MODESTO OUTEIRO, 45 años, soltero, panadero, español, domiciliado Campichuelo 468 y EVERILDA FRONTINI, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Campichuelo 468.

JUAN VIGLIONE, 39 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Flores s|n. y RINA JULIA FELICI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores s|n.

NORBERTO ARMANDO AMATO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 3624 y VILMA ELADIA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 3432.

19.a Sección

DOMINGO BRANCHICELLA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral Pagola 1987 y JUANA TABEIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Pagola 1987.

NELSON RAUL PARADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 2029 apto. 3 y BLANCA ZULMA CLAVIJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 2029.

ISAAC HERSH LISSMANN, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Porongos 2989 y RAQUEL MELAMED, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2375.

LEON MOSZKOVICZ, 59 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Blandengues 1936 y SZPRINCA ZAIF, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1936.

ARAZATI PALACIOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1966 apto. 1 y GLORIA FILOMENA MACEIRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín García 1387.

GUILLERMO CARLOS MC CLEW, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2024 y JEAN CYNTHIA TAYLOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia N.o 2024.

20.a Sección

JUAN ANTONIO PIETRAFESA, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Timote 4467 y AURORA BARREIRO MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4467.

JOSE ARTURO DELFINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aldao 310 y MARIA HORTENSIA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 310.

JOSE PEDRO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4240 y ADELAIDA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega número 4240.

JOSE GUALBERTO SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4452 y MARIBELIA RODRIGUEZ ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4874.

24.a Sección

NOLBERTO ALEJANDRO RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3784 y MARIA DAMASIA VIANA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1885.

BLAS BENJAMIN LOMBARDI ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3132 y SONIA LELIA BERCIO ARZENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3157.

$2.00 P|p. v.jn.14.

Montevideo, Junio 11 de 1952

4.a Sección

FLORENCIO LAVEGA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andes 1318 y MARIA CAROLINA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027, apartamento 41.

12.a Sección

FELIPE CARDOSO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2717 y SABINA LAGUNA, 47 años, viuda oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2717.

15.a Sección

EMILIO LOPEZ ESPONDA, 41 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 1772, apartamento 17 y MONICA GELCICH, 23 años, soltera, chilena, domiciliada en Uruguay 1772, apartamento 17.

13.a Sección

EFRAIN FERREIRA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en doctor Pedro Castellino 1671 y ISABEL SORIA MARCELINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en doctor Pedro Castellino 1671.

17.a Sección

ORLANDO SIGIFREDO LOPEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 4552 e Irma LEDESMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4552.

ANGEL TORIBIO BELTRAN, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 3503 y Celestina Anastasia Camejo, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 3503.

SINFOROSO EVANGELISTO MENDEZ, 32 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado en años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 4570 y BLANCA CELIA FRANCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4570.

MANUEL ALCALA, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en General Flores 4288, apartamento 3 y MARIA IRMA TELES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 4288.

18.a Sección

GONZALO CHIARINO MILANS, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Avenida Brasil 2709 y MARIA ELENA HERRERA SANGUINETTI, 23 años, soltera orienatl, domiciliada en Guayaquí 3393.

CARLOS MARIA DOMENECH, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Canelones 2218 y MARGARITA RENEE SEITUNE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar España 2775.

JOSE LUIS BRAGA REQUENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 930 y MARIA MAGDALENA AGUERRE CAT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 1177.

FILIBERTO BUXEDAS MATAS, 37 años, soltero, viajante, español, domiciliado en Bulevar España, 2458, apartamento 12 y GLADYS OLIVIA GIGENA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar España 2458, apartamento 4.

ENRIQUE SALVATIERRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1172, apartamento 2 y ANA ANGELINA PASCUAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz, 1172, apartamento 1.

RUBEN DARIO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino C|L, domiciliado en Duvimioso Terra 1581 y MARIA AURORA PIZZORNO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1581.

AMADEO, LUCIANO ALANIS, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Prudencio Pena 2469 y HAYDEE MARTINEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bulevar España 2588.

$2.00 3|pub. v.jn.13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NELSON CESAR BALDASSARI COMI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario

$5 40 3|pub. Jn.11-7906-v.jn.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Andrés Steckinger solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 30 de 1952 — Juana Soto, Escribana de Actuación

$60 00 30|pub.-My 12-6287-v jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c. VIDRIERIAS MONTEVIDEO S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14-Fo. 445) se hace saber al público que el día veintitrés de Junio del año en curso, a las 9 horas y en el Salón de Ventas, ubicado en la calle J. A. Cabrera 4355 esquina Belén, se procederá, por intermedio del martillero Húgo S. Casada, al remate, al mejor postor de los efectos detallados en la prenda que luce agregada de fs. 3 a 4 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado: 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto

$24 00 10|pub. Jn.10-8106-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con

tencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas c. Propietario del Inmueble Padrón N.o 1.426. Expropiación del inmueble padrón N.o 1.426" (Libro 14, F.o 380), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1.426 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y especialmente a los sucesores de Manuel Castilla, ubicado en la ciudad de Colonia, manzana número 135, limitada por las calles Fray Bentos, Queguay, Durazno y la carretera al Rosario: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alberto Olivari, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) 30|pub My.26-31470-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 409, ubicado en la calle Ombú entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M Olivari (Cuenta corriente) 30|pub My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 420 ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M Olivari (Cuenta corriente) 30|pub My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 680), se emplaza a Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores a título particular o univresal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72 726, ubicado en la calle María S de Munar entre J F Martínez y San Antonio A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro de término de noventa días — Montevideo, Abril 5 de 1952 — Alberto M Olivari. (Cta. corriente) 30|pub My.12-31322-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doa MARIA VILA DE GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.12-8219-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8167-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN APARICIO FERREIRA, ANGEL VICTOR FERREIRA y FELISA DOLORES FERREIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre, pues en ella su nombre y apellido figura como "Juan Pacheco", cuando en realidad debe decir Juan Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza.

$16.80. 15pub.-Jn.12-8215-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASTELLA o CASTELLA y GABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 le 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-Jn.11-8144-v.jn.30. Jl.21-vag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA FUENTES o GENEROSA FUENTES CASTRO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.11-8143-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARPAD PORDANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8142-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN PABLO BROTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8141-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apretura de la sucesión de don JUAN o JUAN CARLOS CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.10-8124-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apretura de la sucesión de doña ADELAIDA FLORENTINA o ADELAIDA FLEITAS o FLEITA o FLEITAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.10-8125-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Venuncia López contra SATURNO MOREIRA. Divorcio Unilateral" (Lo. 45, Fo. 421), se cita, llama y emplaza a don Saturno Moreira, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. Jn.9-8004-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado comparecieron MARIA ELSA, AVELINA CARMEN, MARIANA, FAUSTINA MANUELA, JOSEFINA| RAMONA MIRANDA DE LOS SANTOS y CARMEN MARIA DE LOS SANTOS DE MIRANDA, por sí y por su menor hija Aurora María Miranda de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Carmen de los Santos de Miranda con Cipriano Miranda, pues aparece el nombre del contrayente como "Isaías" cuando debe decir Cipriano; y el nombre de la contrayente como "Carmen", cuando debe decir Carmen María; B) Las de nacimentos de María Elsa y Avelina Carmen, pues en donde dice "Isaías Miranda", debe decir Cipriano Miranda, y donde dice "Carmen de los Santos, debe decir Carmen María de los Santos; C) Las de nacimiento de Mariana, Faustina Manuela y la menor Aurora María, pues aparece el nombre y apellido de su madre como "Carmen de los Santos", cuando debe decir Carmen María de los Santos; D) La de nacimiento de Josefina Ramona, pues aparecen los apellidos de sus padres como "Isaac Miranda" y "Carmen S. de Miranda", cuando debe decir Cipriano Miranda y Carmen María de los Santos y E) La de nacimiento de Cipriano Miranda, pues donde los apellidos de sus padres figuran como "Alfonso de Miranda" y "Cecilia Correa", deben decir Abel Miranda y Maximiana de Aquino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. (Auxil.) $32.00 15|pub. Jn.7-7976-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que, ante este Juzgado y en los autos caratulados "JOSE INES MALDONADO y otra. Sucesión", ha comparecido Francisco Luis Maldonado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ignacia Maldonado Madera, pues en donde dice Ignacio debe decir Ignacia; donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; y donde dice "Madero", debe decir Madera. B) La de nacimiento de Rosas José Domingo Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. C) La de nacimiento de Astacia Cicila Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. D) La de nacimiento de Josefa Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$36.00 15|pub. Jn.7-7882-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PINTOS DE BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.7-7890-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LORENZO PERINI, solicitando la rectificación de los siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece su apellido como "Feroni" cuando debe decir Perini. B) La de su matrimonio pues en ella aparece su nombre como "Quinto", cuando en realidad debe decir Lorenzo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Jn.7-7884-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUMERSINDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.7-7879-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARIA o ANTONIO MARIA CLERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.7-7880-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. VICTOR BACCINO FONS, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 308, al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Escribano Jorge J. Lanza

y Procurador Celso Asconeguy a quienes presentaré para ser interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Víctor Baccino Pons". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Jn.7-7883-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO ACOSTA TERRA o SECUNDINO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.6-7852-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don ALBERTO WARREN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su nombre y apellido como "Alberto Warren", cuando en realidad debe decir Carlos Alberto Warren. Y en fe de ello se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub.-Jn.6-7856-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que en los autos caratulados: "JUAN MAURICIO VERZELLO", Sucesión, ha comparecido Rosa Rayna de Verzello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante, pues donde dice "Barzelli" debe decir Verzello; B) La de nacimiento de Walter Verzello, pues donde aparece el apellido paterno como "Verzelli", debe decir Verzello; C) La de nacimiento de Auro Alberto Verzello, pues su apellido paterno aparece como "Versello", cuando en realidad debe decir Verzello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Jn.6-7615-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO KSIENIEWICZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y del nacimiento de su hijo menor Carlos, pues ellas aparece su apellido como "Kesenebich", cuando en realidad debe decir Ksieniewicz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain.
$15.12 15|pub. Jn.6-7616-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado JOSE LIMA y CLARA STOCCO, solicitando la rectificación de la partida de su hija Stella Fanny, pues en ella figura como hija de "Joselino Lima", cuando en realidad debe decir de José Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub.-Jn.6-7800-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MEDINA DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7701-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTIOCO BACIGALUZ o BASIGALUZ ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7702-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HUMBERTA RODRIGUEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jn.4-7631-v.jn.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO y HUGO ROVEGNO, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada en esta ciudad, el 24 de Agosto de 1932 por el escribano Armando Racine y por la cual el señor Juan Berrutti, vendió a Antonio y Hugo Rovegno en forma proindivisa el siguiente bien inmueble: una, dicen, dos fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situadas en Maroñas, once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en mayor área con los números 75410 y 75411, señaladas con las letras B) y C) en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. Silva Díaz en Diciembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 29 del mismo mes compuestas en conjunto de una superficie de 304 metros cuadrados 37, que se deslindan así: 17 metros 18 de frente al Noroeste a la calle Juan Francisco Santos, por 17 metros 77 al Suroeste los cuales por ser esquina dan frente a la calle Horacio Areco; 17 metros 05 al Sureste lindando con la fracción "A", y 17 metros 70 al Noreste lindando con Guzmán Viana. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello y especialmente al señor Juan Berrutti, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de segunda copia de la escritura mencionada. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. Jn.3-7617-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FEDERICO ALFREDO SORENSON. Interdicto", (Lo 43, Fo. 304), se cita, llama y emplaza, a Geraldine Georgina Bellville Milne de Sorenson y a su hija Ingrid Alice Sorenson, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$48.00 30|pub. Jn.3-7618-v.jn.30 - Jl.21.v.Jl.28

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público: Que por resolución de fecha Abril 3 de 1952, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MAZZUCCHELLI. Incapacidad", (Lo 45, Fo. 497), se declaró al nombrado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador a don Pascual Angel Mazzucchelli Serex. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.3-7619-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDINA ALVAREZ DE AMEZAGA o CELESTINA PRAXEDES ALVAREZ DE AMEZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.3-7573-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.3-7595-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de MARIA RUFFA DE DE VITA o DEVITA y de MARIA CERRUTTI DE RUFFA y de ANTONIO RUFFA" (Lo 44 Fo 640), se han presentado José Ruffa, por sí y como curador de su hermano legítimo Antonio Ruffa; Alejandro Carbone Marini, por Domingo Ruffa; Francisco Ruffa, Ernesta Ruffa de Vacaro, María Elena de Vita y Juan Carlos de Vita, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de los causantes María Cerutti de Ruffa y Antonio Ruffa, debe rectificarse el acta en el sentido de hacerse constar: A) Que donde el apellido paterno de don Antonio Ruffa se menciona como "Ruffo" debe decir Ruffa; B) Que donde el apellido paterno de doña María Cerutti figura como "Cherrutti" debe decir Cerutti; C) Donde el apellido materno de doña María Cerutti aparece como "Geremoni" debe decir Genoni y D) Donde el padre del contrayente Antonio Ruffa figura como "Francisco Ruffo" debe decir José Ruffa: 2.o La de defunción de la causante María Cerutti de Ruffa: donde dice apellido paterno de la causante, Cerrutti, debe decir Cerutti: 3.o La de nacimiento de José Ruffa, pues donde el apellido de la madre figura como "Churilli" debe decir Cerutti y donde el apellido del abuelo materno figura como "Cheroti" debe decir Cerutti, y donde el apellido de la abuela materna figura como "Senoni" debe decir Genoni, y donde al margen dice "Lorenzo F José Ruffa" debe decir solamente José Ruffa: 4.o La de nacimiento de Domingo Ruffa, pues donde el apellido de la madre figura como "Cherotti" debe decir Cerutti Igualmente el apellido del abuelo materno Donde dice que la abuela materna se llamaba "Erminia Ghenoni" debe decir Gerónima Genoni: 5.o La de nacimiento de María Dominga Ruffa: se expresa en el documento que es hija legítima de "María Cherotti" Se trata, en realidad, de María Cerutti. El abuelo materno no es "Carlos Cherotti" sino Carlos Cerutti Errónea también la designación de la abuela materna, que no es "Zenona Gerónima" sino Gerónima Genoni; 6.o La de nacimiento de Antonio Ruffa, su madre legítima no se llamaba "María Cerotti" sino María Cerutti Su abuelo materno no debe nombrarse como 'Carlos Cerotti" sino Carlos Cerutti La abuela materna no se llamaba "Gerónima Genune" sino Gerónima Genoni: 7.o La de nacimiento de Francisco Ruffa donde dice hijo de "María Cerotte" debe decir María Cerutti, nieto de "Carlos Cerotte y Genoni Gerimimas" debe decir nieto de Carlos Cerutti y Gerónima Genoni; 8.o La de nacimiento de Ernesta Ruffa: su madre legítima no se llamaba "María Cirotti" sino María Cerutti Su abuelo materno no era "Carlos Cirotti" sino Carlos Cerutti; 9.o La de defunción de María Dominga Ruffa de De Vita: se expresa que era hija de "María Cerrutti"; debe decir de María Cerutti Dice "María Ruffa de Devita": debe decir María Dominga Ruffa de De Vita Dice: era casada con "Dionisio Devita"; debe decir Dionisio Francisco De Vita; 10) La de matrimonio de María Dominga Ruffa con Dionisio De Vita en cuanto a la contrayente María Dominga Ruffa se expresa que es hija de "María Cerrutti" debiendo decirse que es hija de María Cerutti y establecerse además, que se llamaba María Dominga y no María, solamente, como se insertó en el acta de matrimonio En cuanto al contrayente Dionisio De Vita debe establecerse que se llama Dionisio Francisco De Vita, de acuerdo a su partida de nacimiento; 11) La de nacimiento de María Elena De Vita Ruffa: donde el apellido de la abuela materna se menciona por Cerrutti es, en realidad, Cerutti En cuanto a su madre, que se cita solamente por el nombre de María, debe decirse María Dominga Ruffa Además, el nombre de su padre es Dionisio Francisco De Vita y no "Dionisio" como sólo figura: 12 La de nacimiento de Juan Carlos De Vita, pues donde el apellido de la abuela materna figura como Cerrutti debe decir Cerutti En cuanto a la madre, designada sólo como María, debe establecerse que se llama María Dominga En cuanto al padre, debe decirse Dionisio Francisco y no solamente Dionisio; 13 La de defunción de Antonio Ruffa: donde dice "viudo de María Cerrutti" debe decir de María Cerutti Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$180.00 15|pub.-My.29-7166-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA VELEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.2-7527-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN PEDRO DI LONGO PINALI y ARACELIA FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Pinalis" debe decir Di Longo Pinali

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub My.30-7346-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA CAIMI DE MENDILAHARZU;

SILVANO MENDILAHARZU; MARIA ELENA MENDILAHARZU DE MESIA; JESUS MENDILAHARZU y LORENZO COSME MENDILAHARZU, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Silvano Mendilaharzu con María Caimi y de nacimiento de Silvano, María Elena, Jesús y Lorenzo Cosme Mendilaharzu, pues donde dice "Mendilazo", debe decir "Mendilaharzu".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. My.30-7347-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO Divorcio por causal" (Libro 46. Folio 214), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub My.27-7153-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Doracilde Tabárez contra MARIANO CRUZ. Divorcio unilateral Lo 46, Fo. 387" se cita, llama y emplaza a Mariano Cruz, para que comparezca a estar en derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. My.24-6973-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1951 — José R Figueroa, Actuario

$24.00 30|pub My.22-6749-v.jn.27

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Basilia Bello contra PEDRO ALBERTO VARELA Divorcio por causal" (L o 46, F o 381), se cita llama y emplaza a Pedro Alberto Varela, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$43.00 30|pub My.23-6944-v.jn.27

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CORA VILLEGAS CARAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble: Inmueble empadronado con el número 30.521, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo y que, según plano del agrimensor Fructuoso J Netto, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.253, el 15 del mismo mes y año: tiene una superficie de 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados y según título, una superficie de 108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados, siendo sus límites, conforme al plano referido 8 metros 91 al S. O., con frente a la calle Ellauri, por donde lleva el número 1318: por el S y S E., línea quebrada de dos tramos de 15 metros 21 y 10 metros 23, lindando con padrones 160.175 y 30.520; por el N E., 5 metros 02, lindando con Padrón 30.491 y por el N O. N E y N. línea quebrada de tres tramos de 5 metros 30 9 metros 08 y 12 metros 92, lindando con padrón 30.522 y de acuerdo al título, linda por su frente al S O., con camino que va al Buceo, en 8 metros, y por el E., en 10 metros, con Felicia García Zúñiga de Villegas, por el N O. en 17 metros 25 con José Denicolai, por el S E., en 10 metros 70, con Felicia García de Zúñiga de Villegas Como puede apreciarse, entre la superficie que indican los títulos —108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados— y la superficie que arroja el plano referido del agrimensor Fructuoso J Netto, 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados, hay una diferencia de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, que es la superficie de las obras sin titulación En consecuencia se emplaza a los adictos y por el término de noventa días, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, contenidas dentro del límite del inmueble relacionado y, especialmente, a los señores propietarios de los inmuebles empadronado con los número 30.522, 30.491, 30.520 y 160.175, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. My.27-7150-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos caratulados: "HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA. Prescripción. (L.o 46, F.o 317)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Hermenegildo Evangelista Larrea, solicitando por sí y por transmisiones de esa posesión en calidad de propietario y con todos los atributos de dominio, la prescripción de una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, (Villa de San Ramón), manzana 47 y empadronada con el número 325, con una superficie de ochocientos setenta y un metros tres mil setecientos cincuenta milímetros, que según plano del agrimensor Sarandí A Asuaga, que se adjunta, se deslindan así: treinta metros de frente al Norte a la calle Sarandí, veinticinco metros al Sur, con bien empadronado con el número 1919, veinticuatro metros 75 centímetros al Este calle J. Deféminis, por ser esquina; cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, con bien empadronado con el número 341 y una línea de cinco metros treinta y dos centímetros al Sur, con bien padrón 327, teniendo además una línea al Oeste, de veinticinco metros cincuenta centímetros, que linda con los bienes empadronados con los números 1919 y 320

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don José Larrea, Sinforosa del Horno de Larrea, sus sucesores o causahabientes, a que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose asimismo el emplazamiento a todos los presuntos interesados, incluyendo asimismo a los linderos de ese inmueble

Y a sus efectos, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 13 de 1952 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$144.00 30|pub My.23-6954-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO y MARIA CORINA BIANCHI DE BERMUDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del ocho de Mayo de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sergio Wáshington Bermúdez Acevedo y María Corina Bianchi de Bermúdez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub My.23-6931-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCILA GUIBERNAU CARRASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita, llama y emplaza especialmente a don Pelegrín Guibernau y Juan Antonio Abreu para que comparezcan dentro del mencionado término a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 26 de Marzo de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48 00 30 pub My 10-6178-v jn 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA CASAL DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00. 10|pub.-Jn 12-8251-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAPETTA DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.12-8237-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SARRA DE GOBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8172-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARCIA DE ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8168-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub Jn.10-8094-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.10-8126-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA ALFONSO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub Jn.10-8117-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DER HAGOBIAN o LEOON DER HAGOPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Jn.10-8118-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALEJANDRO RADITSCH y BARBARA KAMPLIN, en el sentido de sustituir donde dice María Kamplin debe decir Bárbara Kamplin, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.10-8119-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HORACIO BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 30|pub Jn.9-7991-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BONAPELCH de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario

$8 00 10 pub Jn 7-7993-v.jn.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados:

"Salvador Olivera Marcant contra MARIA INES RODRIGUEZ de OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Olivera Marcant con María Inés Rodríguez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.9-8010-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO PEREIRA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.7-7904v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON REYNO o MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.7-7905-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE QUAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub Jn 6-7858-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub Jn 6-7848-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.5-7750-v.jn16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.Jn.5-7751-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ DE CARBONELL Y VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.5-7752-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CUPERTINO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel U. Gianola, Act.

$8.00 10|pub. Jn.5-7727-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRAULIA GARATEGUY DE FABINI, en el sentido de sustituir donde dice: "Braulio" debe decir Braulia y donde dice "Garatey" debe decir Garateguy, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.5-7753-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AURELIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.4-7675-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAIMUNDO ARTURO ROSAS y BEATRIZ ABREU, y las de nacimiento de los hijos de éstos, de nombres Omar Arturo, Ilda Nelly, Elsa Beatriz y César Mayo Primo, en las que el nombre del contrayente, y padre respectivamente aparecen como "Arturo", debiendo decir Raimundo Arturo; y donde el nombre de la contrayente, y madre respectivamente, aparecen como "Beatriz-María", debiendo decir Beatriz; y en la última donde aparece el nombre del padre como "Arturo R.", debiendo decir Raimundo Arturo, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, 9ctuario.

(Auxil) $25.20 15|pub. Jn.3-7604-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO o LUIS ECHEGARAY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juan Angel Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Jn.3-7606-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.3-7607-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SABREDO DE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.3-7608-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REINO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.3-7609-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno ,se hace sabre la apertura de la sucesión de ISABEL CASAL DE COLISTRO o ISABEL CASAL DE LA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7610-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIDA LINA MORAN DE GRIFFANI contra ERNESTO GRIFFANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 47, Folio 294", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Lina Morán de Griffani y Ernesto Griffani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20pub.-Jn.2-7537-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAMON PINO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7563-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SPRITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.3-7564-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA NAVEIRAS DE PEREZ o EVANGELINA NAVEIRAS BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7611-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de doña GREGORIA DOS SANTOS DE ROLIN, en el sentido de sustituir donde dice: "Gregoria de los Santos, nacida el quince de noviembre de mil novecientos cuatro, hija de Maximiano de los Santos y de Olino Ferreira". debe decir: Gregoria dos Santos, nacida el veintitrés de Abril de mil novecientos cinco, hija de Gregorio Ricardo dos Santos y de Olina Ferreira, que como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.). $21.00. 15|pub.-Jn.2-7500-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIBER VIERA, en el sentido de sustituir donde dice "hija de Angel Gonále". debe decir "hija de Angel Viera", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.). $12.60. 15|pub.-My.31-7426-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANO DE LEON y ROSAURA MARTINEZ DE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 218)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susano De León con Rosaura Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. My.29-7303-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MICAELA DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30-pub. My.23-6934-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.60 30|pub. My.10-5943-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO ROMANO GONZALEZ, en la que aparece el apellido paterno como "Román", debiendo decir "Romano", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.29-7323-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. Jn.12-8213-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VAZQUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.9-8020-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORENCIO ASTRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8131-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o JOSE LORENZO LEGASCUE o LEGAZCUE o LIGAZCUE o LEGASQUE ZABALA o ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Jn.11-8150-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de GUILLERMO JACOBO SUENDERMANN, donde dice: "Zuderman" debe decir: "Suendermann", donde dice: "Teresa Bernukian" debe decir: "Minna Bernheim". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Jn.11-8166-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "BERBERIAN NESHAN con DGEVELEDKIAN KNAVT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 522), se cita, llama y emplaza a Knavt Dgévelekian, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho con ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Jn.10-8095-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Repetto, Isolina con GONZALEZ, BERNARDO RAMON. Separación de bienes. Lo. 48, Fo. 21", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Bernardo González Brun e Isolina Repetto Mainero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.9-8056-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.9-8072-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUILES MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.9-8021-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARENGO de DI CRISTOFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.9-8001-v.jn.20.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SORIN, CARLOS MARIA y RODRIGUEZ B. de SORIN, ELISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 556", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Sorin Solari y Elisa Rodríguez Belistri, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.7-7975-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.9-8000-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "VIANA CORREA, ALICIA. Información de vida y costumbres. Lo. 48, Fo. 551", se hace saber que el día dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se presentó este escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Alicia Viana Correa, domiciliada en Colonia 1580, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a ofrecer la siguiente información: Testigos: Elisa Carbonell y Elva Benech, al tenor del siguiente interrogatorio: 1). Generales de la ley. 2) Por mi honradez y costumbres morales. 3) Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y oportunamente aprobada, expedirme testimonio. — (Fdo.): Alicia Viana Correa". — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Jn.7-7875-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO AYALA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.7-7889-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROSELLO o ROSSELLO o ROSSELLÓ de ARMANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.7-7988-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ANTONIO DOSSENA DOSENA y DUILIO o DOILDO DOSSENA o DOSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.7-7871-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.6-7770-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.6-7771-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRADO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.6-7772-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MODENA VICTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.6-7791-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-Jn.6-7809-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jn.5-7762-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS MARIA TELMO o CARLOS FERNANDEZ CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.5-7763-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE FRUCTUOSO GUERREROS donde dice: "Guerro" debe decir: "Guerreros". — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. Jn.5-7761-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "MAS JOSE MARIA FERMIN y SAIBENE MARIA ANTONIA. Disolución y li-

quidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Fermín Mas Porzas y María Antonia Saibene Bistagnino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.3-7570-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY REIGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.5-7694-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OYAMBURO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.5-7695-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "DI BELLO SEVERIO y CIFARELLI ELECTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Severio Di Bello Riccotta y Electra Cifarelli Cravotto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudir (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.3-7571-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ODDONE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.3-7612-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SAIBENE JORGE y BISTAGNINO ANTONIA MARTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 48, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Saibene Gessaga y Antonia Martha Bistagnino Biga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.3-7572-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MARTINEZ ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. Jn.3-7556-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados. "BENAVIDES ELSA contra SERRALTA JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo 48, F.o 476)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes, de los cónyuges José Gabriel Serralta Benavides y Elsa Benavides Artayete, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. My.23-6959-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesiones. L.o 48, F.o 34", se cita, llama y emplaza a María Esther Raspino Vilariño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-My.26-7121-v.jn.30.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "BONDI ATILIO c. BAIZ MARGARITA. Divorcio por causal. Lo. 48, F.o 404", se cita, llama y emplaza a Margarita Baiz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-My.21-6823-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLAUDIO MARIA TRESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.15-6521-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de OCTAVIANO OLIVERA y de ANGELES LUISA GOMEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Octavio", debe decir: "Octaviano"; B) En las de nacimiento de Nelly y Esther Haydeé Olivera, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: Octavio", debe decir: "Octaviano", — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.12-8286-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ERNESTO SOSA y ELENA MUNIZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "María Blanca", debe decir: "Elena"; y B) En las de nacimiento de María Angélica y Ernesto Sosa, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "María Elena" y "María E.", debe decir: "Elena". — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.12-8272-v.jn.30.

Información de vida y costumbre

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GRISELDA E. CORENGIA constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, cuarto piso, escritorio 55 ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos Rina Sperduto y Elisenda Mora quienes serán interrogados: 1) Por las generales de la ley; 2) Por mi honradez y costumbres morales; 3) Por la razón de sus dichos. Aprobada expídaseme testimonio. — Griselda E. Corengia. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. Jn.12-8243-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno.

$8.00 10|pub. Jn.11-8196-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al apertura de la sucesión de PEDRO ASBORNO BABBOSI o BABBOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno.

$8.00 10|pub. Jn.11-8197-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO VOMERO DE BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno.

$12.00 10|pub. Jn.11-8198-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA LUISA GARGIULO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Gargulo", debe decir: "Gargiulo" y B) En la de nacimiento de ALBA NORMA BELLO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Garguilo", debe decir: "Gargiulo". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.11-8130-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de AMARO AMADO ZUFFO y de AIDA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Haydée Soria" debe decir "Aída Hernández"; B) En la de nacimiento de Mario Zuffo, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen como "Mario W. Zuppo y Antonio Zuppo" debe decir "Amaro Amado Zuffo y Francisco Antonio Zuffo"; y C) En la de nacimiento de Mabel Zuffo, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como "Mario Zuffo", "Antonio Zuffo" y "Celia Zuffo" debe decir "Amaro Amado Zuffo", "Francisco Antonio Zuffo" y "Celia Esther Sanguinetti". — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 15|pub. Jn.10-8090-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA GINI y de FELIX RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.9-8065-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "RUIZ de RUIZ, MICAELA Sucesión" (Lo. 40, Fo. 135), se hace saber que ha comparecido en ellos Elena Ruiz de Grebosky, invocando derechos provenientes de la posesión notoria de estado de hija natural. En consecuencia, se emplaza a todo eventual interesado en la sucesión y en el contradictorio que deberá en-

tablarse para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de noventa días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub. Jn.9-8064-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LEONOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8052-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA CABALLERO de BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8030-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO LEMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Carmen Sánchez. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.9-8049-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8027-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFALDA MARIA ESTER ARRAIGADA MAZZUCO o MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7984-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENICIO de FERRANTE o FENICIO PALERMO de FERRANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7860-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GUIYERE o GUGERI de PIANETTA o PIANETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7861-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANA DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el apellido de: "Detrane y Giasse", debe decir: "Di Trano y Giasso". B) En la de nacimiento de SALVADOR DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Detrane e Iase", debe decir: "Di Trano y Giasso". C) En la de nacimiento de LUIS DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giase", debe decir: "Giasso". D) En la de nacimiento de MIGUEL DI TRANO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giascio", debe decir: "Giasso". E) En la de nacimiento de JOSE DI TRANO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giase", debe decir: "Giasso", y F) En la de nacimiento de LUCIA DI TRANO, estableciéndose que donde los padres y los abuelos paterno y materno de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Detrani e Iaz", debe decir: "Di Trano y Giasso". — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. Jn.7-7983-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELISA HONORATA CARBONELL ESTEFANELL, con domicilio en la calle Magallanes número 1257, apartamiento 6, al señor Juez dice: Que para obtener los títulos de Escribana y de Procuradora, ofrezco el testimonio de las señoritas Elva Benech Gardiol y Alicia Viana Correa, quienes serán preguntadas acerca de mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elisa H. Carbonell Estefanell". — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.7-7909-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ORIO u ORIO CARIBONI o CARIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7865-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ SANCHEZ o GONZALEZ SANCHEZ de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
Jl.21.v.ag.1.o.
$36.00 30|pub. Jn.7-7860-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MIRTA CARRERA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Cabrera", debe decir: "Carrera". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jn.7-7982-v.jn.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "CARRATU BERTELLI DE RICKETTS, ELIDA JUANA contra WILLIAM HERBERT RICKETTS. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber que con fecha 23 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos William H. Ricketts y Elida Juana Carratú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ente este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.7-7981-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7863-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7862-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Buzeta de Zambra, Julia con BAROFIO ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Zambra y Julia Buzeta. En consecuencia convoca a todos los interesados, a ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o pi dentro de sesenta días a los fines di por el artículo 7.o de la ley de 18 de S bre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.24-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia en lo Civil cuarto turno, se hace saber la apertura de sucesión de RAMON DIAZ CASELA o DIA CASELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7864-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA LUCIA CATTANEO DE RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.5-7639-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO FRANCISCO GONZALEZ MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7583-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GEYMONAT DE SAGRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7582-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODOLFO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7581-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALVAR LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7580-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. BORDE o BORDES, BIBIANA ROJAS DE BORDES o BIBIANA ROJAS o CLEOPATRA VIVIANA ROJAS o ROJA o ROCA o ROCCA y de ARTURO BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.29-7279-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO RYMER y HANNAH BEATRIZ YOUNG DE RYMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.27-7174-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dotcor José Pedro Achard, dictado en los autos: "GONZALEZ LAURO y EUGENIA M. EDELMA

URRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber, que con fecha Diciembre 31 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos. Lauro A. González y E. María Edelma Urrutia. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub My.23-6966-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MIGUEL o MIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub.-My.22-6844-v.jn.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO PEREZ LUZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Delcia Aquino. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub.-My.21-6838-v.jn.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA BLANCA TRINIDAD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Godofredo Wild — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.19-6707-v.jn.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JAVIER ABEL para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa María Elida Vergara. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6475-v.jn.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Custodio Gómez y Prieto, (Lo. 41, Fo. 188). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ANGELA FRAQUELLI DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8169-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CONSTANTE SOUTO y MARIA CONCORDIA GRIMOLDI DE SOUTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Constante Souto y María Concordia Grimoldi de Souto, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 20|952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.11-8174-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS MACCHIORLATO o MACHIORLATO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8003-v.jn.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FERNANDO ARROYO, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 467 (escritorio número 1), al señor Juez dice: Debiendo producir información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de escribano, ofrezco el testimonio de los escribanos Ulises W Riestra y José Antonio Becco, quienes deberán declarar sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondiente. Sírvase proveer de conformidad. — Fernando Arroyo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.10-8091-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA CATALINA SARTORI de PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8022-v.jn.20.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JULIO LEGUISAMO ARCE, domiciliado en esta ciudad, calle Larrañaga 2583, optando al título de escribano público, pide se solicite e interrogue a Carlos Boggio y Guillermo Harreguy para producir información de vida y costumbres, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondiente. Sírvase proveer de conformidad. — Julio Leguisamo Arce". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. Jn.10-8086-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MORALES de CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8002-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PRIORI o PRIORE PASCARETTA o PASCALETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7867-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA MARIA o DULCELINA ZUGASTI LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7873-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LERENA de ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7872-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO NASARIO ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7[illegible]-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA HILDA o HILDA BERTA PONCIOLO o PONCIOLO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7874-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DEVITA o DE VITA y de ANGELA DEVITA DE GAUDIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.6-7773-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO VOTTO o BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — C. Walter Balleta Act.
$12.00 10|pub. Jn.4-7669-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BIBIANA VILLALBA DE DELGADO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 30|pub My.29-7278-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BENITA HERNANDEZ Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Teodoro Gabriel, con Estela Hernández, y las de nacimiento de Mabel Teresa y Carlos Edgar Gabriel, estableciendo que donde la contrayente, en la primera aparece con el nombre de Estela, debe decir Benita; y en las de nacimiento de sus hijos, donde el nombre materno dice Estela, debe decir Benita.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub My.29-7267-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO INSOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$24.00 30|pub My.16-6531-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6255-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8193-v.jn.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Vega García, Pedro con Suc. AMELIA LEGRAND de CREN. Otorgamiento de escritura", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Pedro Vega García, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Popular del Uruguay, en

representación de doña Amelia Legrand de Cren (hoy su sucesión):

Un solar de terreno, empadronado actualmente con el N.o 78.856, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 670, de la letra J, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 17 de Marzo de 1924, cuyo original fué registrado en la Dirección de Topografía en Junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 409 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta, entre las de Gregorio Pérez y José A. Posolo; 43 ms. 71 cms. al Noreste, linda con el solar número 671; 10 ms. de fondo al Sureste, confina con el solar número 666 y 38 ms. 27 cms., al Suroeste, limita con el solar número 669. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos y sucesores a cualquier título de: Amelia Legrand de Cren, Celina Lasserre Legrand de Freitas, Eugenio Legrand Clauzolles, Margarita Legrand de Figari, Celina Legrand de Lasserre, María Legrand de Behrens, Adela Legrand de Rondel y Eugenia Legrand de Ruete, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del citado inmueble a favor del peticionante, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub. Jn.11-7966-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AZCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.11-8194-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MASSA de MAESTRI o de DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.11-7999-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "POGGIO MARTINO DE ROLANDO, TERESA. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), en la que figura con los nombres de Teresa María Natalia, pues donde en la misma aparecen sus apellidos paterno y materno como "Paggio" y "Martinez" debe decir Poggio y Martino, respectivamente. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.10-8123-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA RODRIGUEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.10-8085-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BELACORTU o BELACORTU CANEPA y la de doña ROSA EULALIA BELACORTU o BELACORTU CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.9-7998-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ASTTE o ASTE de OPCILIACOS u OPSILIACOS u OPSILICOS u OXSILIACOS u OXSILICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.9-8057-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE RAFAEL BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.7-7962-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRACHELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.7-7870-v.jn.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA DA CUNHA, LOURENÇO JOSE MARIA con BRAGA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lourenço José María Pereira da Cunha y Elena Braga, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Jn.7-7965-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUINTERO PEREIRA, ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma su padre figura como: "Averinda López", debe decir: Alverinda Pereira López. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60. 15|pub.-Jn.6-7820-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAGDALENO ZAMORA y la de don ALEJANDRO OMAR ZAMORA o ZAMORA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.6-7707-vjn.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELO o ANGEL o ENGELO ANTONIO FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.6-7768-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SOUTO DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.6-7709-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BLANCO, o BLANCO BLANCO o BLANCO y BLANCO la de LINO BLANCO BLANCO o BLANCO y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.5-7747-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO o LUDWIG LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.5-7743-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY, THOMPSON LIMITADA. Quiebra. Retroactividad". (N.o 812. Fo. 95. Lo. 41), se hace público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "6337. Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Mayo de 1950. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Jn.5-7745-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER DELIS DIAZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.4-7499-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PIAZZA o PIAZZA BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.4-7635-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ o MARTINEZ BELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7614-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACERES LINARES LOPEZ de MERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7402-v.jn.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RASTELLI, ELSA con CAZES, ENRIQUE L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Elsa Rastelli y Enrique L. Cazes, y que se mandó citar y emplazar, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. My.29-7244-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub My 12-6252-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altschuler, Rudolf Leopold contra GERDA STERN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rudolf Leopold Altschuler y Gerda Stern, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.24-7052-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GUEVARA, PEDRO CELESTINO y CARNERO, ISILDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre "Ecilda", debe decir: Isilda, y donde aparece el apellido "Carneiro", debe decir: Carnero — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.29-7319-v.jn.14.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PORTELA ALBERTO RAFAEL contra ANA PETRINGA Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ana Petringa, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 30 de Abril de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.22-6843-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. don José María França, recaído en autos "OILLARTAGUERRE (MARIA ESTHER) con AROLDO PAIVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Oillartaguerre y Aroldo Paiva y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.22-6777-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA DE MORAES FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.15-6448-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CONSUELO LEYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el sexo "masculino", en lugar de "femenino". — Montevideo, Junio 4|952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. Jn.12-8214-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SERIS DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Jn.11-8132-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL PAEZ y doña CELANIRA CARDOZO DE PAEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella el contrayente con el apellido de País en lugar de Páez. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. Jn.10-8084-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO ANGEL PALUMBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno Balumpo, en lugar de Palumbo. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.7-7876-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PENKA SLAVCHOFF de CAMERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Cámera, por figurar en ella como Paraskeva Slavcheva, en lugar de Penka Slavchoff. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.7-7877-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA COSTA CHURRUCA o DA COSTA y CHURRUCA o DA COSTA y CHURRUCA o DA COSTA CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7961-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ASUNCION DOROTEA MOZO RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.7-7878-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EMILIA MONTI DE LOBAZ. (Sucesión). Pieza sobre prescripción treintanaria. L.o 36. F.o 420" se hace saber la presentación de los herederos, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Un lote de terreno, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y se compone de 6 metros 82 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle General Rondeau, (hoy Avellaneda); 6 metros 85 centímetros en el contrafrente al Sudeste, confinante con el resto de dicha propiedad; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con finca del señor Vera y por el Sudoeste, con los solares señalados con los números 1 a 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Setiembre de 1905. — Otro solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fray Bentos; 6 metros 85 centímetros, en el contrafrente al Nordoeste, por donde linda con Antonio Loinaz y 51 metros 54 centímetros en sus costados Nordeste y Sudoeste, por donde confina respectivamente, con los solares del 5 al 10 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Setiembre de 1905. Está actualmente empadronado con el número 93.316. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00. 30|pub.-Jn.6-7857-v.jn.30
Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "AURORA CRISTINA CALVO con EMILIO SIEDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 35, Folio 560), se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Siede y Aurora Cristina Calvo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo S.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Jn.4-7660-v.jn 27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA con CLARA BALPARDA BLANCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 5), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Jiménez de Aréchaga y Clara Balparda Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.3-7613-v.jn.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Adela Da Cunda contra MIGUEL JUAN NADAL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 36, Folio 319" se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Juan Nadal y Adela Da Cunda. En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. My.31-7468-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENCIO PADRON MORIN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Florencia", y como perteneciente al sexo femenino,, en lugar de "Florencio" y del sexo masculino. — Montevideo, Mayo 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub My.30-7381-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DORA ESTHER CAZAYOUS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio, le ha iniciado Juan Rapalini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. 8 de Agosto de 1950 — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub My.16-6568-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Teodoro Chaves, por figurar en ella como Valentina Rodríguez, en lugar de Valentina Gómez; hija de Francisco Rodríguez y de Cándida Gómez, en lugar de hija de Cándida Gómez y de padre desconocido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. My.28-7233-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1952 — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BLANCA MARIA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FELIX PASINI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario
$36 00 30|pub My.15-6454-v.jn.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado los señores SETRIO y ESAU SCARONE, solicitando el pronunciamiento para obtener por prescripción treintenaria el siguiente bien: la propiedad y dominio de una fracción de terreno ubicada en la calle Lavalleja entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo cuyo deslinde es el siguiente: seis metros 20 centímetros al frente sobre la calle Lavalleja catorce metros al fondo lindando con la propiedad padrón 22282, lado Sur treinta y cinco metros 68 centímetros sobre el lado Oeste, lindando con la propiedad padrón 22269, y treinta y seis metros

50 centímetros al Este, lindando con la propiedad padrón 22271. El número del padrón de la propiedad es. 22270 y su superficie: 362 mts 48 dcmts. Por tal motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a toda o cualquier persona que se considere con derecho a la fracción indicada y especialmente a doña Brígida Domínguez de González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a los linderos señores White Hayman, Nayce Nananop Meneski, la sucesión de José Gervasio Casanovas; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$120.00 30|pub. My.15-6511-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL E. ARISTIMUÑO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, situados en la Villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con el N.o 474 (antes padrones 1.783 y 1.785), señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Darío Erugoni, de Junio 1930, incluidos en la manzana N.o 54 del Plano Oficial de la citada Villa, abarcando una superficie total de 4.000 metros cuadrados los que en conjunto —por estar unidos— se deslindan así: 80 metros al Suroeste, de frente a la calle 18 de Julio, entre las calles Montevideo y Paysandú; 50 metros al Noroeste lindando con propiedad de Casildo Acosta; 80 metros al Noreste con terrenos de la sucesión Alfredo Correa, Rodolfo López, Telesfora Peralta y Manuel E. Aristimuño y al Sureste 50 metros con Casildo Acosta y solar 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120 00 30|pub My.23-6958-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 2|953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7764-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, ANTONIA y GUMERSINDA IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 19|953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7765-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MARIA ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.10-8110-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERCILIO AVOCATTI o ABOCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.6-7806-v.jn.17

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de Abril de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub. Jn.7-7868-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA ROLLERI DE CANEPA y de don LEANDRO JUAN o LEANDRO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jn.3-7555-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA PRATS DE ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.12-8296-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO GARCIA DA ROSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Dora, en la siguiente forma: donde dice Lebidora debe decir Nelly Dora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.10-8093-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CIRIMELLO y doña ODILA SINGLA de CIRIMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.9-8039-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE SEVERO y de doña EMILIANA CORREA DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7756-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERATA BARTORA o BERTORA o BARTOLA o BERTOLA DE CERRO o CHERRO, de FRANCISCA CERRO o CHERRO DE OLIVERI y de JOSE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. My.23-6928-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o DOMINGA FERMINA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI RISSO o RIZZO o RIZCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.10-8108-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA LORENZA o LORENZA PEREZ DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.7-7989-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TEJERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 13 de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 10|pub. Jn.6-7803-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO POSADA LARRAÑAGA o ADOLFO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.5-7707-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VILLAR DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7708-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AMELIA PALOMEQUE DE POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.12-8289-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHETTO o ETCHETTO o ECHETTO o ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.6-7853-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ELBIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Act.

$8.00 10|pub Jn.6-7854-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABREU o ANTONIO CASIANO o ANTONIO CASIANO NATALIO ABREU ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7578-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ, citándose especialmente al heredero Laureano Eustaquio Peláez Rodríguez y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. My.30-7391-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA MARIA DELEON o DE LEON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Junio 5 de 1952. — Abel Piatero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.11-8164-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FRANCISCA MARGARITA FERRARO c. ROGELIO ESCOBAR GOMEZ. Divorcio. L.o 25, F.o 540", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rogelio Escobar Gómez, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$36.00. 30|pub.-My.29-7260-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor uez de Paz de la séptima sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Fraile Muerto, 22 de Mayo de 1952. — J. M. Bentancor Colacio, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Jn.9-8053-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PONCE o POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.12-8202-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ODRIOZOLA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.12-8200-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De defunción de PAULINO POUSO, por cuanto en ella aparece con el apellido Ponce cuando el verdadero es Pouso; y de nacimiento de MIRELLA MELBA POUSO CEDRES, hija legítima de Paulino Pouso y de Juana Cedrés, por cuanto su segundo nombre aparece Meba siendo el verdadero Melba. — Colonia, Mayo 22 de 1912. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 15|pub. Jn.12-8203-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ELVIRA STAMBUK DE RUSSO, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Stambuch en lugar de Stambuk, que es el verdadero. — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.10-8129-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YAVDOKA o LUCIA KARALOHUK DE NADOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.10-8128-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOMINGUEZ, CARLOS ALBERTO. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que por resolución de fecha 23 de Abril último, fué declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Carlos Alberto Domínguez, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de reinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten el Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Carlos A. Rossi, domiciliado en esta cudad, avenida General Artigas s|n. — Colonia, Mayo 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.9-31616-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARANGUREN de DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.9-8014-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORTALENA BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7758-v.jn.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENNETT, LILIAN con RAMON ERRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 23 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Erro y Lilian Bennett, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 30 de 1952. — Eulogio Gadea Liago, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.5-7759-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calament, dictada en autos: "PIRIZ, MANUEL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ccalquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, Rosario, empadronada con el N.o 353 y en la calle Treinta y Tres, manzana 42. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. Jn.4-7647-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FABIO FONTANA MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ne treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.4-7645-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SALVADOR CIPPOLLINI con MARGARITA RAGGIO, por cuanto en ella aparece con el apellido de Chipullini y Raggi, en vez del verdadero que es Cippollini y Raggio.

Igualmente se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados: Elvira Anastacia, Isidro Manuel Roque, Adelia Victoriana, Salvador Basilicio, Leoncio León y Aranzazú Juan José, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Chipulini o Chipolini debe decir Cippollini, y donde el apellido materno aparece como Raggi, debe decir Raggio. — Colonia, Mayo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. My.30-7399-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUSENA MARIA ALCIRA c. MARIO PIZURNIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal', se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Alcira Susena y Mario Pizurnia; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00. 20|pub.-My.27-7167-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez le Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGENOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de Mayo de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.12-8201-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA MARIA OSORIO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jn.11-8181-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Josefa Baltazar de Baltazar contra ANTONIO BALTAZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 478), se hace saber al público que con fecha veintiocho de Marzo del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Antonio Baltazar y doña Josefa Baltazar de Baltazar y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. Jn.2-7484-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ANTONIO TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 14 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.11-8182-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA ARRUA de GUERRERO y GENARO GUERRERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Genaro Guerrero y doña María Arrúa, para que se establezca donde el apellido del marido figura "Herrero", debe decir Guerrero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 5 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$24.00 15|pub. My.28-7190-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "GONZALEZ BONNO, PEDRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 2, Fo. 278), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a la sucesión de doña Graciana Bonnó y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta villa, empadronada con el N.o 1963 a nombre de sucesión Graciana Bonnó y que corresponde a la chacra N.o 5 del Grupo 1 de la Primera Fracción del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de 8 Hás 3.430 metros 40 dcms., que se deslinda así: Al Noreste, con terreno de Pío Eulogio Bonnó; al Noroeste, en su frente, con el Camino de la Eternidad; al Sureste, con el Río Yí y al Suroeste, con la chacra N.o 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Mayo 6 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Jn.2-7485-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o NEMESIO RAMON BORTAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Mayo de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.11-8191-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber que en los autos caratulados: "ELENA VIERA ACOSTA y TEOFILO VIERA ACOSTAS Denuncia de incapacidad" se dictó el auto que transcripto dice así: "Trinidad, 17 de Mayo de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público declárase en estado de incapacidad a Elena Viera Acosta y Teófilo Viera Acosta de acuerdo a lo prescripto en los artículos 431, 433, 436 y 437 del Código Civil. Desígnase curador de la primera al doctor Atilio César Miranda y al escribano Homero Pereira Sánchez del segundo, cometiéndose las aceptaciones. Háganse las publicaciones de estilo e inscríbase en el Registro General de Inhibiciones, Sección Interdicciones. Recibida la aceptación, vuelvan para los discernimientos. — Gatto de Souza. — Raúl Trigo. — Antonio M. Quintero, Actuario.

$24.00 10|pub. Jn.9-8067-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS JOSE BARU, o JOSE BARU o JOSE ZACARIAS BARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de Mayo de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.11-8190-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "PABLO SEVERO SABINA con MARGARITA BLANCA RIVERO. Divorcio", se emplaza por el término de treinta días a doña Margarita Blanca Rivero de Sabina o de Salina, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, e incluso para que con el mismo se llene el requisito constitucional de la conciliación. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Trinidad a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub Jn.9-8068-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL DAVID GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 6 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Nuñez Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.11-8189-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HIPOLITO OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 4 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. Jn.9-8069-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARACIOLA VILLALBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Caraciola Villalba y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 739, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 110, y que linda al Norte: Apolinario Rojas; Sur, Andrés Alba; Este, José Inchorbi; Oeste, calle Leandro Gómez, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31584-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUEL FERNANDEZ y|o JUSTO FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández y|o Justo Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 144 y que linda Norte: Lino Bessonart; Sur, calle Fray Ubeda; Este, calle Aparicio Saravia y Oeste, María Elida Ansolabere, Eulalio Ríos, Juan Alberto Ansolabere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31585-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LINO FRANCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de don Lino Franco y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 634, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 97 y que linda al Norte, Felicia Larena de Bravo; Sur, calle Pte. Berro; Este, José P Varela y al Oeste, Eufrasio y Mercedes Muniz, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 24 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31586-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ITURBIDE ATANACIO. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 346, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido de Iturbide en vez de Iturbide, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 2 de 1952. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Jn.12-8217-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha quince del actual, en autos: "BRITOS LAUREANO; SANCHEZ DE BRITOS GABINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 301), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Abril 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. Jn.12-8218-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIATA o NUNCIADA o ANUNCIA o NUNCIA D'CARLO o CARLA o CARLO o DE CARLO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Jn.12-8240-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA o JUANA ANA TULISANO o TULIZANO o TOLESANO DE PANDOLFI o PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jn.12-8241-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TEJERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.12-8238.v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 20 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jn.12-8239-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos: "HERNANDEZ, ELEUTERIO CANDELARIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien:

Una finca y terrenos ubicados en la manzana 217 de esta ciudad, empadronados con los números 2.794 y 2.795, que miden en conjunto 1.790 ms. 30 dms.2, que se deslindan así: Norte, sucesión Gerónima Piñeyro de Rodríguez y Juan P Amaro; Sur, con frente a la calle Gral. Oribe; Este, hace esquina con la calle Coronel Freyre y Oeste, Angel Z. Sena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 6 de 1952. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. My.26-7126-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANICETA CASTIGLIONI de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.9-8016-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA GHISOLFI o ROSA GHISOLFI de FIGNONI o FIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1952. — Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.9-8017-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA FARINA de BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.9-8019-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA OLAZABAL DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.7-7977-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.7-7978-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO FAJARDO o ERASMO FAJARDO DIAZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7979-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO o ALONZO DE ZABALETA o ZABALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7980-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA y don JUAN GIUDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jn.9-8018-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8081-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA FERMINA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8082-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEDONIA NUÑEZ o MACHADO o CLEDONIA NUÑEZ MACHADO DE GUADALUPE y REMIGIO NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8079-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERVANDO MARIA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 7 de 1952. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.10-8080-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú (Sec. Menores), en autos: "Virginio Guglielminotti y Rosa Esther Elms con ISRAELA TORRES. Pérdida de la patria potestad de la menor Irma Edelma Torres", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a la demandada doña Israela Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Elbio Benia Gomas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.12-8234-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PERRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Gomas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.11-8133-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú de HONORIO ZOILO SALAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de itérmino de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.11-8140-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUSTO ISIDRO IBARRA y ANTONIA ROMANO DE IBARRA, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio en el Registro del Estado Civil, por contener los siguientes errores: donde dice Justo Iribarre debe decir Justo Isidro Ibarra y donde dice Angela Antonia Romano, debe decir Antonia Romano. Y a los efectos de la ley respectiva del Registro Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 23 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. Jn.11-8137-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña ORFILIA ROSA MACCHI PARENTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella: "del sexo masculino que es hijo legítimo", en lugar de decir: "del sexo femenino que es hija legítima" que es el verdadero. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.11-8136-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTA DE OREGGIONI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. My.30-7362-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "LORENZO DODERA. Prescripción". (L.o 9, F.o 753), se cita, llama y emplaza, a don Verecondo Pedoja, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "Una fracción de terreno, con los edificios, cercos y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana N.o 442 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2848, que según plano del agrimensor Luis A. Talamás, de Setiembre de 1948, registrado en la Oficina Local de Catastro, el 17 de Noviembre del mismo año con el N.o 219, tiene una superficie de mil setecientos veintiocho metros once decímetros, que se deslinda así: 42 metros 96 centímetros con frente al Este, sobre la calle Entre Ríos; 40 metros 70 centímetros con frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina con la anterior; 42 metros 60 centímetros al Oeste con Alejandro Michetti y 40 metros 05 centímetros al Norte con sucesión Peranzi. El bien relacionado, fué declarado salido del dominio municipal por resolución de la Junta Económico Administrativa del Departamento, de fecha 11 de Setiembre de 1919", por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Mayo 19 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$144.00 30|pub. My.30-7361-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MILAN o MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Mayo 22 de 1952 — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jn.12-8235-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HEREDIA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 22 de 1952. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.12-8236-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERTOLOATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.4-7679-b jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos ausentes Rosa Fermina, Margarita Toófila Blanca Felicia y Nicolás Félix Nieves Brum, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, si no comparecieren, (artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones — Rivera, Mayo 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$60.00 30|pub. My.26-7083-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA TECHERA y PEDRO TECHERA, citánodse a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 30|pub My.16-6582-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección, en autos: "MATIAS DE GONZALEZ MARIA CONCEPCION. Prescripción adquisitiva". (Lo. 5, Fo. 90), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana Cándida Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de este Departamento, corresponde al solar 3 de la manzana 248, que tiene una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Tangarupá, Sureste, Anacleta y Prudencio Reyes; Noreste, María Rodríguez; y Suroeste, Rosa Cabrera de Otero. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 2222, y fué medido por el agrimensor Zoé Taroco con fecha 28 de Marzo de 1952, según plano inscripto con el N.o 57 en el registro respectivo. — Rivera, 2 de Junio de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$72 00 30|pub. Jn.12-8294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de JUSTO F. o JUSTO FLORENCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Jn.12-8299-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o FILOMENA ROSALIA PEREYRA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Jn.11-8176-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CARLOS BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Jn.11-8175-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CARDOSO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Jn.4-7673-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIAN CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1952. — José A. Ribot, Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Jn.4-7674-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BELTRAN o BELTRAN ISAAC ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 1.o de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.11-8199-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber a los interesados y a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se presentó a este Juzgado doña DOROTEA MARTINEZ de BONILLA, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 27 de Diciembre de 1919, autorizó el Escribano Juan José Schmersow, referente al bien inmueble ubicado en el ejido del Pueblo de Constitución, manzana N.o 143, Padrón 374, de una superficie de 12 H 0 781 Uas. 0P D. C., lindando al Norte, en 684 ms. 70 cts., con José Antonio Milesiy Rosa I. Silva de Silva al Sur, en igual extensión con sucesión de Ramón Pérez: al Oeste, en 176 ms. 40 cts. con frente a la calle Victoria y al Este, en igual extensión, con frente a la calle Guaraní, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, Mayo 16 de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 10|pub Jn.6-7823-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECHINI o CECCHINI o SCECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.6-7798-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PORTO ESTEVEZ y VIRGINIA PIÑEIRO de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Jn.6-7799-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7717-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se emplaza a doña ELENA I. DE CALVET, por el término de noventa días para que escriture a don PIO JUAN GARATTONI, el bien empadronado con el N.o 3428 situado en la segunda sección judicial de Salto. manzana Catastral 215, cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Sur a la calle Agraciada; quince metros al Este lindando con lote N.o 4; diez metros al Norte, lindando con lote N.o 6 y quince metros al Oeste con lote N.o 2, todo encuadrado dentro de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no compareciera se escriturará dicho bien de oficio. — Salto, 21 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$60.00 30|pub. Jn.5-7712-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente "EMA DALMAO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Atilio D'Angelo, el 14 de Octubre de 1931, otorgada por doña América Placer Dalmao, a favor de don Julián Cardoso, relativa al siguiente inmueble: una fracción de campo sita en la 10.a sección judicial de Salto, Padrón N.o 5122, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, 6.894 metros, que viene a ser parte de la fracción señalada con el N.o 10 en el plano de mensura del Agrimensor Abilio E. dos Santos del 20 de Febrero de 1924. comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con campo de Manuela Dalmao de Grasso; Este y Sureste, con Fernando Márquez; Noroeste, con Rómulo Dalmao y Suroeste, con América Placer Dalmao. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 24 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. Jn.6-7824-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.00 10|pub Jn.6-7797-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA TERESA ROCCA DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7714-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSBALDO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.5-7715-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO WALBERTO o GUALBERTO PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 16|pub. Jn.5-7716-v jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente se designó al doctor don Juan Carlos Rocca en el carácter de curador interino de don ESTEBAN SOLARO. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 17 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.5-7711-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Juan Francisco Hounie contra Delfina ELUTCHANZ" Divorcio se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delfina Elutchanz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$48.00 30|pub. My.10-6234-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BASILIO PEREZ. Segunda copia de escritura". (Lo. 13, Fo. 16), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2560, ubicado en la segunda sección judicial de San José, Cuchilla del Vichadero, que según plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, registrado en la Oficina de Catastro de Canelones, con el N.o 7 levantado en Enero de 1935, está señalado con el N.o 4, y consta de 4 hectáreas 2 áreas, 34 centiáreas, con el deslinde siguiente: 227 metros 20 centímetros al Norte, camino vecinal en medio con Américo Belso; 186 metros 58 centímetros al Este lindando con la fracción 5 de Felipe Pérez; 227 metros, 30 centímetros al Sur, con la sucesión de Demetria Pérez, y 184 metros, 54 centímetros al Oeste, con la fracción 3 de Jacinta Robaina de Pérez. Este bien se me adjudicó en la división de los bienes de mi señor padre, don Casimiro Pérez, en escritura de partición que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el primero de Junio de 1935, encontrándose aforado en la suma de $ 700.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$40.00 30|pub. Jn.12-8252-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA MUSSINI BUGANI, MARIA MUSSINI BUGANI e INOCENCIO MUSSINI BUGANI. Rectificación de partidas. (L.o 12, F.o 800)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el siguiente sentido: Juana Mussini Bugani: aparece la inscripta, el declarante y los abuelos paternos que figuran en el cuerpo de dicha inscripción, con los apellidos "Muzine" y "Rebaliate", en vez de Mussini y Rebagliatti. Inocencio Mussini Bugani: Tanto el inscripto, como su padre y abuelos paternos, aparecen con los apellidos mal inscriptos, pues en vez de "Muzini" y "Rebagliati", debe decir Mussini y Rebagliatti, y donde dice "Inosencio", debe decir Inocencio. María Mussini Bugani: Los apellidos de la inscripta, padre y abuelos paternos, figuran "Muzini" y "Reballiatti", y debe decir Mussini y Rebagliatti.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$42.00 15|pub. Jn.7-7954-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "JOSE A. PEREZ. Prescripción". (Lo. 13, Fo. 9), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Sebastián Salveto, don Víctor Benigno Castro y su esposa doña Gregoria Leal, los sucesores de don Antonio Rodríguez Leal y doña Hilaria Leal de Rodríguez: Ercilia Juana, Eugenia, Isidoro y Antonio Rodríguez Leal; María Hilaria, María Angélica, Timoteo, Vital María C. y María Rosa Pérez Rodríguez; don J. Pérez Morales; doña Ventura M. de González y sus hijos Blanca R., Ventura y Carlos, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El padrón N.o 6338 con 9 hectáreas 3909 metros cuadrados que lindan: al Norte en 150 metros 60 centímetros con sucesión Marcelino Martínez; 416 metros 50 centímetros al Noreste, con sucesión Juan Soler; 379 metros al Sur con la fracción que se dirá: y 355 metros 60 centímetros al Oeste con calle de Chacras. El padrón N.o 4007, con 3 hectáreas 0729 metros cuadrados que lindan: al Norte en 379 metros con la fracción dicha; al Este, en 80 metros 80 centímetros y al Sur en 380 metros 90 centímetros, por ambos con José Irigoitia; por el Oeste en 81 metros con la misma calle de Chacras ya dicha. Estos bienes están señalados como fracciones ' y 2 respectivamente, en el plano del agrimensor S. Mascheroni de Junio de 1951, inscripto con el N.o 180 en la Oficina de Catastro de este Departamento y con un área según el mismo de 12 hectáreas 4638 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$144.00 30|pub. Jn.6-7837-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO AGUILAR DE SELLANES o MARIA SOCORRO AGUILAR SELLANES DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jn.6-7838-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SELLANES o JUAN PEDRO SELLANES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jn.6-7839-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. Jn.6-7817-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE LEON DIAZ. Expediente de segunda copia de escritura. Lo. 13, Fo. 10", se cita y emplaza por el término de treinta días, a Dionisio Núñez, Herminia Ocampo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención, si no comparecieren.

Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del Huerto N.o 123 al Norte de la ciudad de San José, primera sección judicial de este Departamento, o sea el solar N.o 6 de la manzana letra "G" en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez, empadronado con el número 1837 —hoy padrón N.o 3677— compuesto de 1.052 ms. 0005 cms, cuadrados, lindando al Norte, con los solares 1 y 2 y parte del 3; al Sur con el solar 7; al Este, con el solar 5, y al Oeste, con calle. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. Jn.2-7540-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de MACHIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Jn 6-7818-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RITA PIERUCCIONI DE MUTUBERRIA y MIGUEL MUTUBERRIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 12, Fo. 799), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1952 — María A Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. My.22-6872-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MARCOS RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y FILOMENA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 16 de 1952. — Carlos A Artecona, Juez de Paz

$12.00 10|pub. Jn.6-7819-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO MESQUIRIS o JUAN SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8 00 10|pub. Jn.12-8297-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CARLOS ARTURO OEHLER Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 168), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Arturo Oehler, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo "Arturo Oehler" por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Oheler" en lugar de "Oehler" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$13.00 15|pub. Jn.12-8298-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JORDAN TENZI. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Jordan Tenzi solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido materno figura como 'Perelli" en lugar de "Vanoni" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.5-7691-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VILDA CASCO. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Vilda Casco, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Bildo Vicente" en lugar de "Vilda" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.

$18.00 15|pub. Jn.5-7692-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALBERTO PICASSO o ALBERTO PICASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.

$8.00 10|pub. Jn.5-7684-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAMPANELA DE MELA o CATALINA CAMPANELLA DE MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7685-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO CARLOS CASTRO o CARLOS TRANSITO o CARLOS CASTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.4-7622-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN VIERA y HERMINIA GUILLEN Solicitan rectificación de acta de nacimiento L.o 28, F.o 144", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Viera y doña Herminia Guillén, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Olga Celeste Viera Guillén, por cuanto en ella figura como del sexo "masculino" en lugar del sexo "femenino", que es lo que corresponde. — Mercedes, Mayo 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. My.29-7246-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA LEMOS DE CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.4-7623-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STEIGELE o MARIA STEIGELE DE CREN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.

$8.00 10|pub. Jn.4-7624-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA M. ETCHEBARREN Rectificación de partida. L.o 28, F.o 145", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Nilda María Etchebarren, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Etchevarren" en lugar de "Etchebarren" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 13 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.29-7255-v.jn.14.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber. Que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO SASEN. solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Sazen" en lugar de "Sasen" que es el verdadero — Mercedes, Mayo 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.29-7256-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Soriano, Encargado de la tercera se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE FRANCISCO GASPERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 29 de 1952. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Jn.5-7686-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público, que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: de PEDRO UMPIERRE, donde dice Pedro Nicanor, debe decir Pedro; y de JOSE HILDEMAPO UMPIERRE, donde dice José Hildenart, debe decir José Hildemapo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.3-7621-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO Divorcio" se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Tacuarembó Mayo 5 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario

$36.00 30|pub My.14-6368-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de sucesión de JACINTO BELMIRIO MACHADO ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.11-8184-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA BARRIOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.11-8183-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDO RODRIGUEZ DA ROSA, pues se ha escrito el nombre de "Nélida" cuando debió decir "Nélido"

A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.7-7987-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos: PETRY PEDRO ALFREDO y AUGUSTINA ANTONIA DUPONT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la saciedad conyugal entre los cónyuges Pedro Alfredo Petry y Augustina Antonia Dupont, y se mandó emplazar a todos aquellos que tuvieren interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1952. Hugo D Goyenola, Actuario.

$32 00 20|pub. Jn.3-7620-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres de EUSEBIO ESTEFEN ALZUETA SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste en el sentido de que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice Eusebia Estefen, debe decir "Eusebio Estefen" por ser estos el sexo y nombres verdaderos A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.29-7310-v.jn.14.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMBUSTIBLES SOLIDOS Y PRENSADOS S.A. Ejecución de prenda". Lo. 44, Fo. 446"; se hace saber al público que el día martes 24 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se halla depositada, calle Corumbé número 4072, se procederá al remate público y al mejor postor de una prensa Pres-To-Logs, para fabricación de briquetas de aserrín, totalmente eléctrica para corriente alterna 220 volts y demás implementos detallados en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Entrega y pago, al día siguiente. Exposición 5 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Informes: Colombia 1335. Teléfono 24256.
$22.00 10|pub. Jn.11-8074-v.jn.23.

ANDRES CASALET BRUNO
JUDICIAL

Remataré por orden del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital, en autos: "Albión S A., con LEON FAIMERMAN". Juicio ejecutivo. Máquina deformadora de calzado marca "Landis", N.o 3135, con motor de 1 1|2 H.P., con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 533.33 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el día 18 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el local calle Asunción número 1528. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. Jn.7-7951-v.jn.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "LA SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR FERNANDO y otra Venta judicial" expediente 1.185|951, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz asistido del suscripto, a la venta en remate público de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Juan González, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 6.793 que mide una superficie de 39 hectáreas, 2.170 metros y limita al Norte, con don Carlos A. Madrid; por el Sud, con el arroyo Juan González y por el Este y Oeste, con don Antolín R. Alvarez. — Base: $ 5.695.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que la escrituración y pago correspondientes deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la almoneda; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Mayo 28 de 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$48.00. 15|pub.-Jn.5-7757-v.jn.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ABIRAD y Cía. Ejecución de prenda L.o 48 F.o 269 El martes 17 de Junio, a las 15 horas, en nuestros salones de venta, calle Piedras 318, remataremos todos los efectos y máquinas prendadas. — Garantía en el acto 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7795-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Fábrica de vidrios

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Piñeyro de Revello con MAYER WEIZ. Ejecución de prenda. 40|596. El lunes 16 de Junio, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Fábrica, calle Santa Lucía número 4269, remataremos al mejor postor y en un solo lote todos los efectos que componen la industria y que están prendados en el referido expediente. — Garantía 10 o|o — Comisión 6 o|o en el acto. — Más informes: Piedras 318.
$16.00. 10|pub.-Jn 5-7794-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Máquinas, motores, etc.

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno en los autos "Tomás Vitale Cataldi c. SUCKER WIERNIK. Ejecución de prenda" L.o 48, F.o 249.

En el local de la calle Defensa número 1820, el 17 de Junio de 1952, a las 15 horas, al mejor postor.

Mezcladoras, refinadoras, prensas, tostadoras, motores, Marelli, Delco y un lote de mercaderías varias.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7696-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
1 Minerva

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Herta Holz c. BERNARDO BILLIG", artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, 1 Minerva sobre las 2|3 partes de su tasación, en el local de Juan Paullier número 1065, el 20 de Junio, a las 15 horas. Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7697-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
INSTALACIONES DE LA MEZQUITA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra LA MEZQUITA (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2, Fo. 349", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 14 horas en la casa N.o 318 de la calle Piedras de esta ciudad, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells al remate, al mejor postor, de un grupo de muebles, útiles y artefactos cuyo detalle se indica en el expediente.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la comisión de remate será por cuenta del comprador. 3.o) Que los efectos se encuentran en el local de la firma rematadora, sito en calle Piedras N.o 318. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$28.00 10|pub. Jn.12-8195-v.jn.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado. "Robissa Sica con PEDRO KAMMER Reconocimiento de firma", se hace saber que el Viernes 20 del corriente Junio, a las 16 horas, en mis salones de ventas, calle San José números 972|76, entre Andes y Convención, procederé a la venta al contado, con la base de trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos, o sean las 2|3 partes de su tasación, el automóvil marca D K.W., chapa N.o 32563. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Teléfono 9 50 - 40.
$16.00 10|pub. Jn.6-7775-v.jn.18.

EMILIO DOMINGO HENON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de JOAQUIN ARBILLA, MARIA ECHEGOYEN y LUIS VALENTIN ARBILLA. (Libro 44, folio 599), se hace saber que el día 24 de Junio de 1952, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Emilio Domingo Henon, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.550.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67.845, compuesto de 7 metros 34 centímetros, según título y 8 metros 25 centímetros, según plano de empadronamiento, con frente a la calle Carlos Crocker, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 2508; por 21 metros 475 milímetros, de fondo al Este con Manuel Comesaña; al Norte con Ernesto Patrón; y al Sur con Pedro Arbilla.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y comisión del rematador; 3) El inmueble deberá ser escriturado dentro del término de 30 días; 4) Será de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector; 5) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. My.29-7281-v.jn.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 21 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados Bruno Mercant contra CARLOS MARIA DELGADO y MARIA RAMONA MIGUEZ RIVERA. Ejecución de hipoteca. (Lo. 47, Fo 257), se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, por el señor Martillero D. Horacio Adami Casaravilla y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene actualmente, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Malvín), empadronado con el N.o 146.959, señalado con el N.o 92 de la manzana 25 del plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de Noviembre de 1945, que según plano y título tiene un área de 641 ms, 50 dms., que se deslinda así: al Suroeste 12 ms. 83 cms. de frente a la calle Ñapindá N.o 1764, entre la avenida Italia y calle Retamosa, distando el punto medio de ese frente 153 ms, 185 ms, de la esquina formada con la última; 50 ms. de fondo, lindando el Sureste con el padrón 157.209; por el Noreste, con el padrón 65.191; y por el Noroeste, con el padrón 146.958.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) El comprador deberá abonar la comisión del rematador, los gastos del mismo, escrituras de cancelación, universitarios, plus valía. C) Se hace constar que existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. Jn.12-8287-v.jn.30.

J. E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Pedro Anselmo Quijano contra AURORA MERLO. Venta judicial (Lo. 44. Fo. 725), se hace saber que el día lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 en el hall de este Juzgado, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre las bases que más abajo se indican los siguientes bienes: Base: $ 916.66. Una fracción de terreno, o sean tres solares, y el edificio en ellos levantado, señalados con los N.os 7, 8 y 9 de la manzana N.o 2, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Peopacio Machado miden en conjunto 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a una calle que la separa del terreno de Urbano Bentancur, por igual dimensión de fondo, lindando al Norte con los solares 1, 2 y 3; al Este con el solar 10; y al Oeste con una calle que los divide de la manzana 1 del mismo plano. Tiene el padrón N.o 3534. Base: $ 42.00. Una fracción de terreno o sean dos solares, ubicados en el Balneario Laguna Merín tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo y según plano del ingeniero Luis Díaz Sunhari de 1939, el solar 10 de la manzana 26, tiene un área de 408 metros, y linda por el Noroeste con la calle 3, al Noroeste con los solares 11, 12 y 13, al Sureste solar 23 y al Suroeste el solar 9; y el solar N.o 6 de la manzana 68 con un área de 385 metros que linda al Noroeste con el solar 5, al Noreste con el solar 16, al Suroeste con los solares 13, 14 y 15 y al Suroeste a la calle 34.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, certificados de los registros y los gastos de escritura, así como los impuestos que legalmente le corresponden son de cargo del comprador; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$224.00 32|pub. My.22-6862-v.jn.30.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "L.o 48, F.o 140. MARTINEZ SANTISO o MARTINEZ MANUEL; MARTINEZ LONGUEIRA JOSE, sucesiones, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su respectiva ubicación y bajo la base de mil ochocientos pesos se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Florencio Figueredo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos ochenta ubicado en la décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve en el plano de subdivisión trazado en catorce de Noviembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A Mac Coll y compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Aréchaga entre la de Andrés Lamas y Juan José Quesada; veintiséis metros veinte centímetros al Noreste, con el solar diez;

nueve metros siete centímetros al Noroeste, con el solar ocho; y veintisiete metros al Suroeste, con más terreno de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) La propiedad a venderse se halla hipotecada en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana número 266, Serie 27), la que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o) El mejor postor deberá tomar el bien en el estado actual de ocupación y conservación; 4.o) Serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño maestro u otras cargas así como también los gastos de escritura, certificados, pago de impuestos que por ley le corresponde a los vendedores, y el pago de la comisión legal al rematador; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$90.00. 15|pub.-Jn.5-7733-v.jn.23.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "Garrido Asunción contra GERPE ELISEO, separación de cuerpos", (Lo. 48, Fo. 165), se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y al mejor postor se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden ubicada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número treinta y nueve mil cuatrocientos seis, la que se señala con el número veintinueve de la manzana "A" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros veintiséis decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cañas; cuarenta y seis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el solar treinta; al Noroeste con parte de los padrones treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséte y treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noreste con el solar veintiocho. — Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos señalado con el número cinco de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros que se deslindan así: nueve metros al Noroeste con frente hoy a la calle Cañas; por cincuenta y un metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuatro; por el Suroeste con los solares seis a diez y al Sureste con el solar cuarenta y ocho; y III) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área con el número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar número cuatro de la manzana "C" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve compuesto de una superficie de doscientos veintinueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros al Noroeste con frente a la calle Cañas; por cincuenta y un metros de fondo hacia el Sureste confinando por este viento con el solar cuarenta y ocho; al Noreste con propiedad de Antonio Alonso, y al Suroeste con el solar número cinco.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, impuesto al mayor valor, el veinticinco por mil universitario, gastos de certificado, y comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$132.00 15|pub. My.28-7214-v.jn.13.

EVIO GERONIMO CAETANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Olivera de Luce Felipa contra BALNEARIOS "LAGUNA NEGRA y LAS SIRENAS" ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 62", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Evio Gerónimo Caetano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes. Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados con el número dos mil seiscientos veintiséis, y compuesta la primera conforme al plano del agrimensor Facundo Machado, de mil novecientos quince en la que se señala con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, de una superficie de trescientas ochenta y dos hectáreas mil trescientos cincuenta y un metros que se deslindan así: al Norte, parte de la fracción número dos; al Este, el Océano Atlántico ;al Sur, fracción diez del mismo plano y al Oeste La Laguna Negra Y la segunda fracción conforme al plano de Arturo López Blanquet, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil doscientos treinta y nueve metros que se deslindan así: al Norte, más campo de la fracción dos del plano de Machado, perteneciente a Máximo Haity; al Este, el Océano Atlántico, al Sur, la fracción antes descripta y al Oeste, la Laguna Negra.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de registros, impuesto universitario, y demás que demande la escritura de compra venta y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$162.00. 27|pub.-My.27-7186-v.jn.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "CARLOTA BONSIGNORE MICHETTI DE COLLAZI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, con la base $ 26.500.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 94 de la Nueva Ciudad de esta Capital, sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7471, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, con puertas de entradas N.os 1282 y 1284; por 30 metros 0.60 milímetros de fondo hacia el Sur, por donde linda con Faustino Méndez; por el Norte con sucesión Piñeyro y por el Este con Pedro A. Acquarone.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de certificado de registros y de escrituración serán de cargo del comprador, y que la enajenación se efectuará libre de gravámenes y con pavimento colector, conexión y demás mejoras pagadas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

$72 00 15|pub. Jn.4-7633-v.jn.21.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MANUELA DUBROCA o DUBROCA de RENTERIA, ERNESTO RENTERIA DUBROCA, VICENTE RENTERIA o RENTERIA DUBROCA y MANUELA ADELINA RENTERIA DUBROCA Sucesión", (Lo. 37 Fo. 429), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en subasta pública, y por precio que exceda la suma de $ 5.500.00 (cinco mil quinientos pesos), equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales a los efectos sucesorios, del bien que a continuación se identifica: El sepulcro número ochenta y tres (N.o 83), situado en el primer cuerpo del Cementerio Central de esta capital, estando anotada su inscripción en el libro número uno del Registro de Sepulcros, a fojas cuarenta y cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero e impuestos que le correspondan pagar 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente, y 5.o) Que el título que acredita la propiedad y posesión del mencionado bien así como el testimonio de la resolución dictada por la Intendencia Municipal de Montevideo, que admite el procedimiento de venta, respecto de dicho bien, mediante subasta pública, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás, Pereira, Actuario.

$90.00 15|pub. Jn.2-7538-v.jn.18.

RICARDO G. GONZALEZ Y M. KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O y OMAR B. CARABALLO. Concurso necesario. Lo. 35, Fo. 185", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresará, se procederá por el martillero don Ricardo G. González, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 15. — Calle Asamblea 4512. — Sobre la base de $ 4.666.66: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 117.480, señalado con el N.o 8, de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 10 de Marzo de dicho año, y según el cual se compone de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Asamblea, antes Solsona: por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con el solar N.o 9; al Suroeste, con el solar 7; y al fondo al Sureste, 10 metros, que confinan con el solar 21 del referido plano

Hora 16. — Calles Brenda y Limburgo — Sobre la base de $ 6.333.32. — La propiedad empadronada con el N.o 149.616, que la constituye un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 286 de la manzana "J", en el plano de división levantado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), en Diciembre de 1924, aprobado por el Municipio en 5 de Marzo de 1925, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía en la misma fecha, según el cual dicho solar tiene una superficie de 568 metros 3.186 centímetros, que se deslindan así: 12 metros al Sur, de frente a la calle Brenda; 12 metros 44 centímetros, de frente a la calle Oficial N.o 2 (hoy Limburgo), y uniendo estas dos líneas una curva de 17 metros 9 centímetros que forma la esquina ochavada; 26 metros al Norte con el solar 287; y 26 metros 37 centímetros con el solar N.o 285.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$120.00 15|pub. Jn.2-7603-v.jn.18.

JUAN MARQUEZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, en autos: "Musso Roberto contra GIL DOTTA LORENZO. Med. Prep.", (L.o 8, F.o 56), se hace saber que el día 27 de Junio, a las 16 y 30, en la puerta del Juzgado, Justicia 1960, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 4.000.00) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno empadronado con el N.o 51804, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del ingeniero Donato Gaminara, de Enero de 1913 e inscripto el 24 de Febrero del mismo año, se compone de una superficie de 384 ms. 48 dms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. de frente al Suroeste a la calle Francisco Miranda entre Mazangano y Duque de los Abruzos; por 42 ms. 72 decímetros de fondo lindando por el Noreste con el solar 12, por el Sureste con el solar 49 y por el Noreste con el solar N.o 21.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serte aceptada. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Justicia número 1960, a disposición de los interesados. — María Emilia Gleiss, Actuaria del Juzgado de la 19.a sección.

Más informes en mi casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. — Teléfono: 9 - 50 - 40.
$60.00 15|pub. Jn.7-7985-v.jn.27.

ENRIQUE SOLER
Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, en autos "Paul Marx con ENRIQUE KATZ. Cobro de pesos", el día 24 de Junio de 1952, a las 15 y 30, en Avenida Uruguay N.o 1448 remataré sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, dos máquinas industriales de coser, marca "Singer", números 119 - 2 (05297643) y 3115 (A. E. 117108). Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o.
$12.00 10|pub. Jn.12-8262-v.jn.24.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: 'Carmelo López Lorenzo contra TRINIDAD BARRACO DE CANEVA y otra. Cobro de pesos (L. 1.o F.o 508." se hace público que el día 30 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl Distacio con asistencia del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con mejoras, situado en la ciudad de Canelones, empadronado con el N.o 896 con 581 mts. 34 decímetros de superficie, que se deslinda así: Este 14 mts. 62 cms de frente a la calle Treinta y Tres, cuya puerta lleva el N.o 165; al Oeste 12 ms. 85 cms.: al Norte, 43 ms. 55 cms. lindando con padrón N.o 1698; y al Sur, 43 ms. 30 cms

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma B) Que la plus valía será de cargo del vendedor y los honorarios del rematador, que se abonarán en el acto y los gastos de escrituración, certificados, inscripción, de cargo del comprador C) Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, agregados a los autos sucesorios 'Giménez de Baracco, (L.o 35 F.o 12 — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez Actuario
$66 00 15|pub. Jn.6-7859-v.jn.24.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, y por lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "FERNANDEZ, MARIA ANGELICA. Ley de 8 de Agosto de 1936" (Lo. 36. Fo. 469), se hace saber que el día 21 de Junio del corriente año a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate por el martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de $ 3.820 00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento empadronada con el N.o 65 compuesta de 22 hectáreas 558 metros en condominio con campos de Eliseo Ron, que en mayor área linda al Nordeste con Benjamín Leitao al Sureste con Juan R. Silvera al Sudoeste con Eliseo Ron y al Noroeste con el Río Negro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. — Melo, Mayo 29 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$42.00 15|pub Jn.4-7676-v jn 21.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos. "MULLER. EMILIO HECTOR — VENTA JUDICIAL" se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 1 700 00, de una fracción de campo ubicada en la la Sección Judicial de Colonia, paraje "San Juan" empadronada con el No 2217, con una superficie de 10 Hectáreas 9 054 metros y según plano de 10 Hás., 8638 cás. cuyos límites son Norte: Camino vecinal: Este ,con Agueda Pagalday de Egaña; Sur, con José Durquet y Oeste con Bernardo Harnaiz y Eugenio Carro

Se previene. 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, para su examen

Colonia, Mayo 27 de 1952 — Escribano Eulogio Carlos Diego, Actuario.
$48.00 15|pub. Jn.3-7646-v.jn.20.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARTIN LAPEYRADE, Sucesión" (Lo. 39, Fo. 472), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a efectos del remate decretado, se hace saber al público que el día veinticuatro de Julio próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: "cinco lotes de terreno, empadronados en conjunto con el número 2571, sitos en la 1a sección judicial de este Departamento, con las siguientes superficies y límites. Lote No. 1: 932 metros cuadrados 9438 centímetros, lindando por el noroeste con el lote N.o 5; por el noreste, con el lote N.o 2, por el suroeste, con camino Departamental y por sureste con camino de 20 metros de ancho; Lote No. 2: 1250 metros cuadrados 2176 centímetros, 80 milímetros, lindando por el noroeste con el lote No. 5, por el noreste, con el lote número 3, por el suroeste, con el lote No. 1 y por el sureste con camino de 20 metros de ancho; Lote No 3: 822 metros cuadrados, 1381 Cms. y 20 mms, lindando: noroeste, con el lote N.o 5, noreste, con el lote No. 4, suroeste, con el lote No. 2 y sureste, con camino de 20 metros de ancho; Lote No. 4: 722 Mts. cuadrados, 8704 Cms., lindando: noroeste, con el lote No. 5, noreste, con Anastasia Amadeo Martini, suroeste, con el lote No. 3 y sureste, con camino de 20 Mts. de ancho; Lote No. 5: 3182 Mts. cuadrados, lindando: noroeste, con sucesión José Galarza, noreste, con sucesión José Galarza y Anastasio Amadeo Martini, suroeste, con camino departamental y sureste, con los lotes 1, 2, 3 y 4; y con las respectivas bases: Lote N.o 1: $ 2.200.00; Lote N.o 2: $ 2.900.00; Lote No. 3: $ 2.000.00; Lote No. 4: $ 1.700.00 y Lote No. 5: $ 7.400.00.

Se previene: 1o.)Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Durazno, 30 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$96.00 15|pub. Jn.11-8242-v.jn.28.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ALBURQUERQUE o EULOGIA GREGORIA ALBURQUERQUE Testamentaría" (Lo. 39 Fo 376) se hace saber al público que el día veintiseis de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 808, se procederá, por intermedio del martillero don Juan M Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de cuatro mil sesiscientos cincuenta pesos, del inmueble siguiente: "Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 9, de la ciudad de Durazno, primera sección judicial, padrón N.o 70, con una superficie de 276 metros cuadrados 6950, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Josefa Alburquerque de Valdéz: Sur, el padrón N.o 80 y la calle Rivera: Este, Magdalena Mondino de Bossio y Oeste la calle 25 de Mayo

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada: que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador: y que los títulos de la propiedad a rematase se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 15 de Mayo de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$60.00 15|pub My 28-7191-v.jn 13.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. VAZQUEZ GILBERTO. Ejecución hipotecaria". (Expediente número 24 bis. 946), a petición del acreedor se ha decretado el remate público de una fracción de terreno con las consrucciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo, ubicado en el Barrio Rodríguez Barrios, de esta localidad, señalado con el número diez y seis de la manzana letra F en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Furtado, en Febrero de mil novecientos veinticinco, empadronado con el número mil quinientos setenta y nueve, compuesto de doce metros de frente al Norte, por veintiséis metros de fondo, formando une superficie de trescientos doce metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle pública; al Sur, Pascasio Rijos al Este, éste último y Francisco Duarte; y al Oeste, Manuel Britos. Se hace constar que dicho inmueble está gravado con una hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según escritura otorgada en esta ciudad el veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis por ante el escribano Alejo Fernández Chaves, con renuncia para el caso de ejecución de los trámites términos y beneficios del juicio ejecutivo así como a la tasación del bien, el cual será vendido al mejor postor en un solo lote por el martillero Angel C. de León, a las puertas de este Juzgado el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, a la hora catorce. Se hace constar igualmente que la diligencia será presidida por el auscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano señor José María Domínguez Ferreira; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; que los gastos de escrituración, certificación y correspondientes honorarios, y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, en este Juzgado.

Para constancia, expido el presente, que firmo y sello en San Carlos, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$102.00. 15|pub.-Jn.10-8083-v.jn.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "GUADALUPE CABRERA, INCAPACIDAD (Lo. 9, Fo. 737), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del Actuario, se venderá en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y en un solo lote las siguientes fracciones de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento: A) Chacra número 170 con sus alambrados, poblaciones y mejoras, padrón rural No 4562, con una superficie de 4 hectáreas 4272 Mts. 86 decímetros que linda: por el norte en 214 metros 75 centímetros con la calle Diez y Nueve; por el Sur igual extensión con Robustiana Cabrera de Ruiz; por el Este 206 metros 16 centímetros con Fernando Morales; y por el Oeste igual medida con la calle letra "K". B) CHACRA No. 122, sin poblaciones, padrón rural No. 4551 con una superficie de 3 hectáreas 3204 metros 6450 centímetros que linda: por el Norte en 214 metros 75 centímetros con Rufina Cabrera de Minatta; por el Sur igual extensión con la calle Diez y Nueve; por el Este 154 metros 62 centímetros con la calle letra "L" y por el Oeste igual medida con Norberta Cabrera de Herrera Tasación total: $ 3.048 00 Dos terceras partes: $ 2.032 00.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2o.) Los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuesto universitario, mayor valor, etc., serán de cargo del comprador. 3o.) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria — Paysandú. Junio 3 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$78.00 15|pub. Jn.11-8134-v.jn.28.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CHAIN de PIÑEYRO, (ANA). Ejecución de hipoteca", se hace saber. Que el día 30 de Junio próximo, de las 14 y 30' a las 14 y 45' y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno y los edificios que contiene, situada en la parte suburbana de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 4141, que de acuerdo con el título dominial que alude al plano de mensura general de la planta urbana y suburbana de la Villa de Rocha, levantado por el Agrimensor don Pedro F Duquet, el 18 de Noviembre de 1886, contiene una superficie de 8 hás 4 áreas y 17 cent., que se deslinda así al Noreste, con la calle Cerro Largo, al Suroeste, con el Arroyo Rocha al Sureste, con la calle Chuy, y al Noroeste, con la calle San Luis

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, y si no lo hiciera se prescindirá de ella, continuándose el remate 2o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien por concepto de medianerías, pavimento, caño,

colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; pero en caso de que la Institución acreedora fuese la adquirente, todos esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos relativos al inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 22 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. Jn.2-7482-v.jn.18.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín R. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "PABLO PERDOMO ESTEVEZ y otros. Remate judicial. (Lo. 12, Fo. 706, N.o 576), se hace saber que el día 25 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de la escribana Actuaria y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 406.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento con sus mejoras, empadronada con el N.o 3950, formada por dos fracciones de igual área que forman 29 hectáreas, 6184 metros, señaladas con los N.os 9 y 10 en el plano de Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1915 y forman un solo lote. La fracción N.o 9 con un área de 14 hectáreas 8092 metros linda al Norte la fracción 10; al Sur la N.o 8, al Este, Reinaldo Bonino y al Oeste el arroyo Juncal. La fracción 10 con un área igual a la anterior linda: al Norte la fracción 11, al Sur, Homero Cabrera, al Este, Reinaldo Bonino y al Oeste el arroyo del Sauce.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos de la subscripta escribana Actuaria, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 17 de 1952 — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adj.

$72.00 15|pub. My.29-7270-v.jn.14.

DURDOS Y LATIERRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Banco de la República contra JUAN MIGUEL ANTELA. Reconocimiento de firma". (Lo. 41, Fo. 300), se hace saber que el día 23 de Junio próximo a las 10 horas y siguientes, en la casa N.o 158 de la calle 25 de Agosto, entre República Argentina y Gral. Rivera, se procederá, por intermedio de los rematadores señores Durdós y Latierro, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que supere las los terceras partes de su tasación, de las existencias del bazar propiedad del demandado, cuya nómina obra de fojas ocho vuelto a diez de los mencionados autos. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. Jn.11-8171-v.jn.23.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Banco de la República contra MARCOS TRAVIESO". (Lo. 41, Fo. 223), se hace saber que el día 21 le Julio próximo, a las 10 horas y siguientes, en el local de la Curtiembre Tacuarembó se procederá por intermedio del martillero público señor José A. Valdez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles propiedad del demandado, cuya nómina obra de fojas quince a dieciséis de los mencionados autos. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. Jn.11-8170-v.jn.23.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN REMATE

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RAMON BONILLA OLMOS: Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el rematador Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno y sus mejoras, formada por el solar N.o 6 de la manzana "C" del proyectado Pueblo "Villa Sara" séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 735 metros, que mide 17.80 al Sur lindando con el solar N.o 7 de Regino Quintela, 17.50 al Norte, sobre Camino Nacional, 42 metros al Este, lindando con el solar N.o 5 de Roberto Iza e igual extensión al Oeste a la calle Tacuarembó. Padrón N.o 208; Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 17 del Pueblo de Piraraja, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Fabini en Diciembre de 1895 con el N.o 19 compuesto de 20 metros de frente por 50 de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar 17, por el Sudeste, con la calle Carabajal, por el Noreste con el solar 20 y por el Sudoeste, con la calle 25 de Mayo. Padrón anterior 188, hoy N.o 241.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto en primer término se sacará a la venta con la base de $ 166.67 y el descripto en segundo término con la base de $ 200.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración y certificados son de su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 15|pub. Jn.9-8051-v.jn.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Salvador Gaeta, salón de lustrar calzado y subagencia de quinielas y lotería, sito en Paysandú 755. Acreedores en Treinta y Tres 1356, escritorio 50. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE LALIA.

$13.60 17|pub. My.30-7312-v.jn.18.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Julio de 1952, en la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. Jn.9-8113-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores José Pisco y Manuel Germil, nuestro comercio de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Luis de la Peña número 348, de la ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — COMESAÑA Hermanos.

$20.40. 17pub.-My.30-7356-v.jn.18.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes en curso, a la hora 11, en la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, 1.er piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Consideraciones sobre la actividad futura de la sociedad y medidas a adoptarse. 4.o) Fijación del número de Directores. 5.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Misiones 1371, escritorio 31, 4.o piso, con tres días de antipicación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 6 de Junio de 1952. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. Jn.9-8055-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por escritura de venta de cuota y disolución parcial de sociedad, ROSA LARROCHA DE RISSO BRUM y su hijo PABLO RISSO LARROCHA, vendieron a César Yamandú Risso Brum, la cuota parte indivisa que les correspondía en la Sociedad de Ganadería y Agricultura, "Mario Risso Brum y Compañía", con sede en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle 19 de Abril N.o 1227 de esta ciudad.

$32.00 20|pub. My.24-7006-v.jn.16.

BILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1952, a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres No. 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 21 de Junio inclusive. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Jn.11-8155-v.jn.23.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1a. convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 21 y 32 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1952, a las 19 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Elección de un vocal y un vocal suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 21 de Junio inclusive. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2a. convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 21 y 32 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1952, a las 20 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Elección de un vocal y un vocal suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 21 de Junio inclusive.

Otra: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, esta asamblea quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. — El Directorio.

$52.00 10|pub. Jn.11-8163-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora DOLORES JULIA AMADOR DE FALDI, ha prometido en venta a la señora Leoncia Gumersinda Sampallo, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Millán 3741. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952.

$12.80 16|pub. Jn.9-7971-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Eduardo Méndez Requena, la cuota parte del negocio que en ramo de lavadero y bajo la denominación de "Lavadero Uruguay", tenemos en calle Brasil esquina Chiazzaro. Acreedores presentarse en Sarandí número 24. (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Mayo 14 de 1952 — JORGE UBICI. — SELVA CASAÑAS DE UBICI. — CARLOS MENDEZ REQUENA.

$24.00. 20|pub.-Jn 5-7719-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edgardo Rizzo, el almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Cuchilla Grande 5254, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — RAFAEL BRITOS. — DONATA HERNANDEZ de BRITOS. — EDGARDO RIZZO.

$13.60 17|pub. Jn.9-8029-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor MANUEL ALBERTO RIAL, con fecha 30 de Mayo de 1952, promete vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Cardal N.o 3251, de la ciudad de Montevideo, al señor Enrique Luis Cantenys. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llama por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avda. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal.

$25.60 15|pub. Jn.6-7801-v.jn.25.

CYBUR S. A.
2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en Constitución 1981, el día viernes 27 de Junio a las 18.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual al 29 de Febrero de 1952, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósitos de acciones deberán presentarse con anticipación de 96 horas. La asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, de acuerdo a los estatutos. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — El Secretario.

$9.00 3|pub. Jn.12-8361-v.jn.14.

DOMINIQUE DESTRE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 27 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1952. 2.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Jn.12-8278-v.jn.14.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
Dpto. Río Negro
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a CITACION
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria de la S. A. Comercial Agrícola, que deberá realizarse el día 13 de Julio de 1952, a las 9 horas, en la chacra N.o 30 (de propiedad de la empresa). Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Préstamo hipotecario sobre edificio Cine. 3.o) Reforma estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar pate en la asamblea, deberán inscribirse por lo menos 3 días antes.

$7.20 3|pub. Jn.12-8293-v.jn.14.

METAL STAMP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado suscripto el 7 de Mayo de 1952, que certificó el Escribano Héctor Acevedo García e inscripto con el N.o 19 del folio 38 y siguientes del Libro N.o 9 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: MAX SCHERZ, JOAQUIN GOETZ, IGNACIO GEFEN. Objeto: Fabricación, elaboración, compra venta, importación y exportación de toda clase de artículos de metal. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: Once mil quinienots pesos, aportados así: Ignacio Gefen, siete mil pesos; Max Schertz, tres mil pesos y Joaquín Goetz, mil quinientos pesos. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales entre los tres socios. Balances: Anualmente el 30 de Junio. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración y uso de la firma social: Ignacio Gefen y Max Scherz conjuntamente, debajo de la frase "Por Metal Stamp Limitada".

$32.00 10|pub. Jn.4-7677-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Daniel J y Julio Castiglioni, el comercio que en el ramo de bodega, tenemos instalado en el Camino Casavalle N.o 5291 del Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la misma. — CASTIGLIONI e IMPERIALE.

$21.60 18|pub. My.26-7111-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Bernardino Abelenda, la panadería "Villa de La Paz", ubicada en esa localidad, calle Ramón Alvarez 199 Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1952. — RAMON VARELA.

$16.00. 20|pub.My.23-6911-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disposición de Rayc Limitada, Canelones 1300, de acuerdo a la ley 26|9|1904, acreedores presentarse en Colonia número 2032 A. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — RUBEN ELPERN.

$7.20. 18|pub.-My.27-7171-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora LEONCIA GUMERSINDA SAMPALLO, ha prometido en venta al señor Julio Walter Lamaita, el comercio en el ramo de almacén, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Durazno 1427. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952.

$12.80 16|pub. Jn.9-7970-v.jn.28.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita o los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria a efectuarse el 20 de Junio de 1952, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones a la par, entre sus accionistas, en proporción a sus respectivos capitales, (inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2.o) Reforma de los artículos de los estatutos N.os 4.o. 5.o (aumento de capital), 6.o, 8.o (supresión del inciso b) artículo 8.o), 9.o, 13, 22, 26 y 28; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943 Decreto de Julio 16 de 1943, N.o 1.056|941. Dispone que las acciones o certificados de Instituciones de Crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos: El Registro de Accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones

El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local Social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$41.60 8|pub. Jn.11-8220-v.jn.20.

SOCIEDAD AZUCARERA URUGUAYA LIMITADA
(S.A.U.L.)

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Juan C. Viapiana, el 22 de Mayo último, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de sexto turno, con el número 25 al Fo. 117, Tomo 28, se modificó: I) El objeto de la Sociedad el que en adelante será: "El objeto de la sociedad lo constituye fundamentalmente la refinación de azúcar, la fabricación de comprimidos o tobletas y su empaquetamiento mecánico, así como su comrecialización y|o distribución, pudiendo realizar todas esas operaciones directamente o por intermedio de terceros, como así también para sí o para otros pudiendo además realizar todos los actos o contratos conexos con el objeto expresado. II) La denominación: que seguirá siendo "Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada", podrá abreviarse por la sigla "S.A.U.L.". III) La administración: será desempeñada por los Directores en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes que éstos pudieran otorgar. — Montevideo, Junio de 1952. — S.A.U.L.

$28.00 10|pub. Jn.12-8281-v.jn.24.

MAR AZUL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14 inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952 a las 11 horas, en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe Fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Elección de un Director y un suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, calle Brito del Pino 1192, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1952.

$42.00 15|pub. Jn.12-8303-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 29 Mayo 1952, ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi comercio al señor Melkon Djinbachian, ramo almacén comestibles, frutas, verduras, fermentadas, calle Comercio 1650 de esta ciudad. — ARTIN NERSESIAN. — MARGARITA D. de NERSESIAN.

$16.00 20|pub. Jn.12-8290-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Saúl Drukman, mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y venta confituras tengo establecido en la calle 18 de Julio 1191 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Junio de 1952. — LEON BOROKOW WILENSKI. — DORA P. de BOROKOW.

$19.20 16|pub. Jn.12-8291-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 31 de Mayo de 1952, ha quedado disuelta la sociedad Gasag Sociedad Comercial, componentes, Alfredo Grunwald y Alejandro Schwartz, con importación y exportación, calle Paysandú N.o 1196, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Schwartz. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 Mayo de 1952. — ALFREDO GRUNWALD. — GISELA GRUNWALD.

$19.20 16|pub. Jn.12-8292-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenemos instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3879, a doña Leja Sochaczewski. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, con sus justificativos, al estudio Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. Ley 19 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1952. — PEDRO BAJUK. — ROSA R. de BAJUK.

$19.20 16|pub. Jn.12-8245-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José María García, el comercio ramo lechería, fiambrería, anexos, en Av. Garibaldi 2244|48. Presentarse a efectos ley 26 Setiembre 1904, al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o 1952. — (Fdo.): ANDRES PEREZ LAREO. — JOAQUINA y JOSEFINA GARCIA SUAREZ.

$16.00 20|pub. Jn.12-8206-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón de "Rezk y Arrosa", en Villa Sarandí Grande, Departamento de Florida. Interesados presentarse escritorio Carlos M. Arrosa, Villa Sarandí Grande o Esc. Jaso, Buenos Aires 479 en esta ciudad. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — MARCELINO B. REZK. — CARLOS M. ARROSA.

$24.00 20|pub. Jn.12-8207-v.jl.5.

BALTRONS HNOS. y NORIA

Hacen saber al público la disolución de la sociedad, por ellos constituída, de acuerdo con la ley. Acreedores, plazo 30 días, presentar créditos al señor Horacio De Crecenzio, calle Cardozo 277 de esta ciudad. — Florida, Junio 6 de 1952. — BALTRONS HNOS. y NORIA.

$13.60 17|pub. Jn.12-8216-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido concertada la disolución de la sociedad Schmidt y Garino, integrada por los señores Juan J. Schmidt y Guillermo Garino, con domicilio en la calle Carrito número 575 de esta ciudad, dejando de pertenecer a ella el señor Schmidt y trasmitiéndose el activo y pasivo a la sociedad anónima "Garino Hermanos S. A.", en formación.

Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — SCHMIDT Y GARINO.

$24.00 20|pub. Jn.11-8151-v.jl.4.

"F.U.A.M." S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "F.U.A.M." S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 1952, a las 18 horas, en su local sito en el Bul. Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive, del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Marcha de la sociedad.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de las mismas, expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que le corresponda. — El Secretario.

$21.00 5|pub. Jn.12-8283-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Mercadal y Grabino, que gira en la calle San Martín 4251, en el ramo de café y bar, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Wáshington Mercadal. — Montevideo, Junio de 1952. — NELMA OLIVIERI de MERCADAL.

$13.60 17|pub. Jn.9-8028-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eduardo Angel Nóbile, el taller mecánico, que tengo establecido en la casa número 2448 de la Avenida 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio indicado — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — DANTE JOSE LUONGO.

$24.00 20|pub. Jn.6-7789-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Farmacia Charrúa". sita Charrúa 2148, a la señorita Norma Varela. Acreedores, mismo comercio Ley 26 Setiembre de 1904. — MARIA DEL ROSARIO BELLERA DE DOMINGUEZ. — Norma Varela.

$8.00 20|pub Jn.6-7766-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles, venta de pan bizcochos y fermentadas", gira en esta plaza, calle Rubén Darío número 3193. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo Marzo 24 de 1952. — JUAN JOSE LUFFIEGO.

$16.00 20|pub. Jn.6-7850-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender el comercio, que en el ramo de "venta de pescado frito", gira en esta plaza calle Navarro número 2525. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — JUAN VITELIO SANTAPERRI.

$16.00 20|pub. Jn 6-7851-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la compra a favor del señor Juan Fuentes, referente al comercio sito en la calle Echevarría za 3377|81, haciéndose cargo nuevamente el señor Pedro Castro, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — PEDRO CASTRO JUAN FUENTES.

$12.80 15|pub. Jn.6-7810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que los señores VICENTE y BERNARDINO FUICA, con fecha 28 de Mayo de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la Avda. Agraciada N.os 4051|55 de a ciudad de Montevideo, a los señores Mario y Germán Valdés. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avda. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$25.60 15|pub. Jn.6-7862-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Helios R. Macció el "Cambio Guimaraens". Obligaciones a cobrar y a pagar a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí número 24. (Escribanía Fernández e Irazoqui). — BENITO L. GUIMARAENS.

$16.00. 20|pub.Jn.5-7718-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Máximo Nedelis, nuestra carnicería calle Washington 255. Acreedores a Escribanía Saralegui. calle 25 de Mayo número 544. Ley 26 Setiembre 1904 — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL.

$6.40 16-pub. Jn 6-7807-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que:

1.o) La Sociedad formada por los señores Heraclio Pons y Francisco Sansone, ha resuelto enajenar el activo y pasivo de su establecimiento comercial, que en el ramo de joyería, gira actualmente en la Avenida 18 de Julio N.o 1121 denominada "Chiche", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Heraclio Pons y Francisco Sansone Limitada", disolviéndose en su mérito la Sociedad Colectiva que formaban dichas personas. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, escritorio 15 (Estudio del escribano Roberto Rexach). 2.o. Se hace constar que la Sociedad tenía como Administrador de la casa comercial, al señor Carlos Thevenet, el cual desde el día 27 de Mayo próximo pasado, ha cesado en sus funciones — HERACLIO PONS — FRANCISCO SANSONE

$38.40 15|pub. Jn.6-7804-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la venta concertada entre el señor Américo L. Rocha la señora Benita Porto Viera, del almacén sito Carreras Nacionales 3721 — 31 de Mayo de . — AMERICO L. ROCHA. — BENITA PORTO RA.

$16.00 20|pub. Jn.4-7634-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE CELMI, vende a Cándido Rosa, el taller y Fábrica de armas y refrigeración, sito en Villardebó N.o 1211 Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Bolentini, Buenos Aires número 462.

$8.00 20|pub Jn.4-7680-v.jn.27.

SUREX LIMITADA

Por un contrato privado de fecha 1.o de Mayo de 1951, el socio señor Ernesto Stein, a cedido sus 150 cuotas de $ 100.00 cada una del capital social al señor Ivo Gutman.

Por un contrato privado de fecha 21 de Agosto de 1951, el capital social ha sido aumentado de $ 200.000.00 a $ 265.000.00 dividido el aumento en 650 cuotas de $ 100.00 cada una, correspondiendo al socio señor José Gutman, 5 cuotas, al socio señor Ivo Gutman, 247 cuotas, a la nueva socia señorita Sofía Gutman, 397 cuotas y a los dos últimos conjuntamente, una cuota.

La administración de la Sociedad queda a cargo de los socios señores José Gutman e Ivo Gutman, como Directores, tomando sus resoluciones por mayoría de cuotas.

El uso de la firma social queda a cargo de los socios Directores, indistintamente, con ciertas limitaciones.

Confirman los socios, todas las demás cláusulas del contrato del 3 de Octubre de 1945.

Estos contratos han sido inscriptos con el número 103 del folio 262 y siguientes con fecha 8 de Mayo de 1952 y con el número 29 del folio 64 y siguientes con fecha 3 de Junio de 1952, en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$36.00. 10|pub.-Jn.5-7833-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública, fecha 31 de Marzo de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1.o) Razón social y denominación: "JORDA y GONZALEZ LIMITADA "HOTEL MEDANOS"; 2.o) Socios: Don Teófilo Jordá Aldama y don José Ramón González Lorenzo; 3.o) Objeto: Actividad comercial relacionada con el ramo de hotel; 4.o Domicilio: Montevideo; 5.o) Plazo: 5 años. prorrogable por períodos anuales; 6.o) Capital y aportes: Capital, 12.000.00 pesos; Aportes El señor Teófilo Jordá Aldama 6.000.00 pesos, 2.400.00 en efectivo y 3.600.00 en muebles y útiles; el señor José Ramón González Lorenzo, 3.000.00 pesos en efectivo y dos futuras entregas, de 1.500.00 pesos, también en efectivo en los dos años sucesivos; 7.o) Administración: El señor Teófilo Jordá, para enajenar ambos, y para el caso de que aquel estuviere imposibilitado el señor José Ramón González; 8.o) Balances: 31 de Diciembre de cada año; 9.o Inscripción: Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. El 20 de Mayo de 1952, con el número 37 al F.o 187 y siguientes, del L.o 26 del Registro de Contratos.

$28.00. 10|pub -Jn.16-7754-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña MARIA ESTHER BO DE DIAZ, por sí y por su hijo menor Fernando Benito Díaz, ha prometido vender a Enrique Eugenio Bellini, la farmacia "Díaz Arrieta", ubicada en calle Artigas 281, de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 31 de Diciembre de 1951. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — MARIA ESTHER BO DE DIAZ. — ENRIQUE EUGENIO BELLINI.

$32.00. 20|pub.-My.29-7245-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Elena Giménez, la sucursal de panadería, sita en la Avda. Centenario 2758, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — CARLOS CONSTANTINO. — BENITA RODRIGUEZ de CONSTANTINO. — ELENA GIMENEZ.

$13.60 17|pub. Jn.2-7535-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

KOVENSKY, ESTHER, vende a Ita o Aída Wisznewer, mercería, Estero Bellaco 2657. Acreedores a Escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Mayo de 1952.

$6.40 16|pub. Jn.4-7668-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mitad pro-indivisa que me pertenece en negocio carnicería, calle Máximo Gómez 4251 a Manuel Pino Guzmán. Acreedores presentarse calle Misiones 1371. Esc. 21. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. Jn.3-7562-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA transferirá a Paso de la Arena Sociedad Anónima (en formación), la sección cartonería de la Avenida Simón Martínez número 80. Los acreedores de dicha sección presentarse en la calle Julio Herrera y Obes número 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso Romelli). Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00. 20|pub.-Jn.3-7561-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la farmacia "San Martín" sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. Los acreedores presentarse en Yaguarón número 1324, segundo piso, apartamento cuatro. de 9 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$12.80. 16|pub.-Jn 5-7687-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 17 de la ley 8.992 se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana, el 30 de mayo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primear Instancia en lo Civil de segundo turno, el 2 del corriente mes, con el N.o 27 al F.o 58 y siguientes del libro 9 de Contratos Sociales, don JOSE MARIA ESPINOSA cedió con efecto retroactivo el día primero de Mayo último, a los señores Raúl Pablo Moreno y Juanángel L. Gianola, la totalidad de las cuotas que le correspondía en la Sociedad "Espinosa y Cía. Limitada", cuya denominación es la de "Industria Panadera del Uruguay" En su consecuencia la referida Compañía queda integrada exclusivamente por los señores Juanángel L. Gianola y Raúl Pablo Moreno. los que conjuntamente la representan Por el mismo instrumento, se modificó la razón social adoptándose la de "Gianola y Cía. Limitada" prosiguiendo con la misma denominación anterior — Montevideo, Junio 3 de 1952

$28.00 10|pub Jn.6-7774-v.jn.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Walter M. Presa, el 12 de Marzo de 1952 inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 61, al F.o 144 y siguientes del L.o 8, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Componentes: ALFREDO CARLOS SUBIRAN BLANCO y ANTONIO VALENTIN GONZALEZ SILVA II, Objeto: Colocación y suministro de azulejos y mayólicas y venta de aparatos sanitarios y afines III) Razón social: González y Subirán Sociedad de Responsabilidad Limitada IV) Denominación: E.C.S.A.M. Limitada. V) Capital: Veinte mil pesos, aportado en efectivo por partes iguales. VI) Domicilio: En esta ciudad, Municipio número 1700 VII) Plazo. 10 años a partir del 20 de Enero de 1950, prorrogable por cinco años más.

$24.00 10|pub. Jn.6-7816-v.jn.17.

BARRACA SUSENA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle 18 de Julio 1670, el día 25 de Junio a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 6 de Junio de 1952.

$24.00 10|pub. Jn.7-8011-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONBABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha veintiséis del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Razón social y denominación: Publicitaria Uruguaya de Responsabilidad Limitada. 2) Socios: JUAN J. NERY, HUMBERTO LUIS CAPUTI, JORGE ALBERTO MONTEAGUDO y JULIO VALENTIN GUNDIN. 3) Objeto: Publicidad comercial y actividades comerciales en general. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: Tres años prorrogables por períodos de tres años. 6) Capital: Doce mil pesos aportes por partes iguales cada socio. 7) Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. 8) Balance: Al 31 de Mayo de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno. Registro Público de Comercio, con el N.o 38 al F.o 178 y siguientes del Tomo N.o 27 del Registro de Contratos Sociales.

$24.00 10|pub. Jn.7-7967-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walter López, el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad, calle Charrúa N.o 1955. Los acreedores se presentarán en el Estudio del escribano Manuel O. Catalay, calle Sarandí 490. — Montevideo Junio 3 1952. — CARLOS SCARCELA.

$16.00 20|pub. Jn.6-7849-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Laespiga García, el comercio con el ramo de carnicería, ubicado en esta localidad kilómetro 101. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ecilda Paullier, (San José), 28 de Abril de 1952. — SABINO BOLSA SCAVINO.

$16.00 20|pub. Jn.7-7955-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artigas González, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Guadalupe 1626 según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Junio 3 de 1952. — EFRAIN FERREIRA. — Artigas González.

$12.80. 16|pub.-Jn.5-7690-v.jn.24.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día lunes 30 de Junio de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio, finalizado el 31 de Marzo de 1952, y distribución de utilidades, aconsejada por el Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplentes.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 30 de Junio de 1952, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 27 de Junio de 1952, a las 18 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — El Directorio.

$28 00 10|pub. Jn.9-8005-v.jn.20.

AGROPECUARIA LA GRANJA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 24 de Junio de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local social, Avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea. (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952. 3.o) Aplicación de las utilidades. 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de accionistas.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deben realizarse las asambleas. Las mismas formalidades, serán requeridas respecto a las cartas poder. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — Por resolución del Directorio, Ulises R. Ferriolo, Director Delegado.

$32.00 10|pub. Jn.9-8114-v.jn.20.

CERAMICAS DEL SUR S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio, de Cerámicas del Sur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso, a la hora 10 y 30, en el escritorio de la calle Rincón 687, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Considerar las propuestas del Directorio para ajustar el capital a las disposiciones de la ley 2.230. 4.o) Fijación del número de Directores. 5.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Misiones 1371, escritorio 37, 4.o piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo. 6 de Junio de 1952. — La Secretaría.

$48.00 15|pub. Jn.9-8054-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que el 11 de Febrero de 1952, hemos prometido vender a Adolfo Costábile, el almacén y despacho de bebidas, que tenemos instalado en General Luna 1201, 8.a sección judicial de Montevideo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores a la calle General Luna 1241. — Suc. ABDON BOGGIO. — MANUELA M. DE BOGGIO. — MARIA A BOGGIO DE BARBATO. — LUIS A. BOGGIO.

$20.40 16|pub. Jn.9-8012-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Antonio Martín, el comercio de venta de comestibles, pastas frescas y bebidas fermentadas, que tenemos en la casa N.o 1402 de la calle Marconi, en Peñarol, (Montevideo). Los acreedores deben presentarse al Esc. Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Monevideo, Junio 5 de 1952. — JOSE RUSSO BAFFA. — GREGORIA QUIROGA de RUSSO.

$20.40 17|pub. Jn.9-7992-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores NOGUEIRA HERMANOS Y LAMAITA, han prometido en venta, a los señores Nogueira Hermanos, el comercio en el ramo de café, bar y billar, sito en la calle Emilio Romero 352. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952.

$12 80 16|pub. Jn.9-7972-v.jn.2?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domingo Alonso Márquez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la Avenida Uruguay número 1648, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — JOSE VICECONTI CARRAZONE. — ANTONIA LOMBARDI DE VICECONTI. — AMADEO VICECONTI CARRAZONE. — MARIA CECILIA CUNEO DE VICECONTI.

$20.40. 17|pub.-My.29-7299-Zv.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ceferino González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Maipú 2050, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — JESUS BERNARDO LOPEZ. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO.

$20.40. 17|pub.-My.29-7300-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Indalecio Loira y Francisco Imbernón Pardo, la fiambrería y bar establecido en Rincón 700, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO.

$20.40. 17|pub.-My.29-7301-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Martínez Rivera, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cuchilla Grande 5483, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — VICTOR MODESTO BATTAGLIERI.

$13.60. 17|pub.-My.29-7302-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad "Ruffa y Scalone", para la explotación del comercio establecido en San José 1229, en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín" desligándose de la misma el señor Leonardo Scalone y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Ruffa A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — LEONARDO SCALONE. — MARIO RUFFA.

$27.20. 17|pub.-My.29-7297-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos Mazzoni Lapetina, el bar, bebidas alcohólicas y helados, establecido en la Avenida Garibaldi 2557, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952. — NILER ARRIETA ACUÑA.

$20.40. 17|pub.-My.29-7298-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. se comunica al comercio y al público, que la señora MARCELINA FERNANDEZ DE GARCIA, ha prometido en venta su parte proindivisa de la sociedad que tenía constituída con José María García García, para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Williman 602, al señor Braulio García García, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Braulio García García y José María García García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — MARCELINA FERNANDEZ DE GARCIA. — FAUSTINO GARCIA.

$27.20. 17|pub.-My.29-7296-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abel Tejera y Alicia Cal de Tejera prometieron vender a Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol instalada en calle Mariano Soler N.o 670 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores: Escribanía González en dicha ciudad, calle 18 de Julio N.o 649 Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABEL TEJERA. — ALICIA CAL DE TEJERA

$24.00 20|pub. My.28-7197-v.jn.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Razón social y denominación: "Latinia Limitada". 2) Socios: Maurice Aeschimann; Miroslav Rasin; Julio Baumgarten y Zdenek Bayer. 3) Objeto: actividades comerciales en general, planificación contable técnica y administrativa —Administración por cuenta de terceros—, representaciones. Fabricación e industrialización de maquinarias y productos varios. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo, un año, prorrogable en períodos de un año. 6) Capital y aportes: Capital, $ 36.000.00; aportes de $ 9.000.00 cada socio. 7) Administración: dos de los cuatro socios, debiendo ser uno de ellos necesariamente o el doctor Miroslav Rasin o el doctor Aeschimann. 8) Balances: 31 de diciembre de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1952 con el N.o 8 del folio 15 y siguientes del libro N.o 9 de "Contratos Sociales". — Montevideo, 30 de Mayo de 1952.

$28.00 10|pub. Jn.3-7569-v.jn.13.

TAUSA LIMITADA

Escritura 19 de setiembre de 1951, se reformó el contrato social de Tausa Limitada, de 16 de setiembre de 1946. Se retiran los socios FELIX DOMINGO OSINAGA, ABEL y ADOLFO PEREZ, JUAN FRANCISCO PIANO, renunciando de Administrador Gerente por contrato, y JOSE MARIA CASTRO. Se integra con nuevos socios "Transbehere Limitada" con $ 2.592.88 y Francisco Chichet con $ 1.296.44. Capital social reducido a $ 53.024.46, totalmente aportado, por los socios actuales, según cuotas balance 31 de diciembre de 1950. Balance general anual. Directorio con facultades de Administrador Gerente. Plazo el mismo anterior. Asambleas anuales. Contrato inscripto Registro de Comercio del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. N.o 12, folio 32. Libro 8 de Contratos, fecha: 27 de Febrero de 1952. Escribano autorizante: Conrado Buquet.

$20.00 10|pub. Jn.3-7600-v.jn.13.

A. DOMINICI LIMITADA

Por escritura de 25 de setiembre de 1951, se constituyó la sociedad comercial A. DOMINICI LIMITADA. Objeto: Importación, fabricación y compra venta de mercaderías. Integrantes: Aída Décia de Dominici, Angel Mascarino y Carlos Ricci. Capital: pesos 8.000.00 totalmente subscripto. Aportado: $ 4.000.00 en mercaderías por la primera y $ 2.000.00 cada uno en efectivo por los dos restantes. Domicilio Irlanda 2002. Plazo 2 años, prorrogables automáticamente. Representación, los tres socios conjuntamente. Directorio, los tres integrantes, reuniones mensuales. Asambleas anuales, votos en proporción capitales. Balances anuales en setiembre. Inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. N.o 82. Folio 183, tomo 6.o. Escribano autorizante: Conrado Buquet.

$20.00 10|pub. Jn.3-7601-v.jn.13.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que por escritura que el 23 de Mayo de 1952 autorizó el escribano José Curi Zagia, se modificó el objeto de la sociedad COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA, ampliándolo en la siguiente forma: la sociedad podrá también dedicarse a la exportación e importación de toda clase de artículos, realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras, con excepción de Holdings, dedicarse a representaciones y consignaciones en general, a la instalación y explotación de toda clase de concesiones y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de negocios lícitos. La sociedad podrá, asimismo, entrar a formar parte de otras sociedades, de cualquier naturaleza que fueren, ya sea como socia activa, comanditaria, de responsabilidad limitada, accionista o de otra clase. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43, al F.o 220, del tomo 26 de Contratos. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Mauricio Henri Huigevelde. — Michel Huigevelde.

$28.00 10|pub. Jn.3-7557-v.jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFREDO HECTOR PEREZ LANDABURO, venderá a Pedro Bagalciague el café y bar de Carlos María Ramírez 301. Acreedores presentarse en comercio referido

$8.00 20|pub My.26-7013-v.jn.17.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 18 de Junio de 1952, a la hora 20 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de la Comisión de Escrutinio 3.o) Elección de 1 vocal y Comisión Fiscal. 4.o) Informe de la comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1951 y consideración de la memoria, movimiento de caja y balance general. 5.o) Aumento de la cuota social. 6.o) Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 53 bis, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 22 cms — Montevideo, Junio de 1952. — Rodolfo Tanner, Presidente. — Ma. E. Brignoni de Casaravilla, Secretaria.

$27.00 5|pub. Jn.9-8040-v.jn.13.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1952, en el local de la calle 25 de Mayo 418 de esta ciudad, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración del balance general cerrado el 30 de Abril próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para poder ejercer sus derechos como tales, deberán cumplir lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Junio 7 de 1952.

$12.00 5|pub. Jn.9-8116-v.jn.13.

TINTORERIA BIERE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a asamblea general ordinaria a celebrarse en su local calle Maldonado 1121 el día 20 de Junio del corriente a las 19 y 30 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, anual, balance geenral, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Elección de un miembro del Directorio y uno suplente. 5.o) Designación de dos accoinistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Jn.9-8070-v.jn.13.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 13.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designar de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado por el artículo 27, para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 5 de Junio de 1952.

$15.00 5|pub. Jn.9-8071-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la firma Carballés y López prometió vender el 1.o del corriente, a la firma José López Gómez y Cía. el comercio de almacén y ramos generales que tienen establecidos en Estación Francia de este Departamento Presentarse los acreedores en el citado comercio. — Fray Bentos, Abril 24 de 1952. — CARBALLES y LOPEZ. — José López Gómez y Cía.

$32.00 20|pub. My.22-6889-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira a nombre de Luis Enrique Campos, en la casa de la calle Ramón Alvarez número 253, de la Villa de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo local. — La Paz, Junio 1.o de 1952. — LUIS ENRIQUE CAMPOS.

$25.60. 16|pub.-Jn.5-7737-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico la venta al señor Alfredo Mutuberia el comercio de la calle Argerich 4498, — Balanceador Vila, Democracia 2058. — Junio 6, de 1952. — SUCESION PEDRO BUCETA.

$6.40 16|pub. Jn.11-8152-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir sociedad en el comercio que gira en el ramo de Elaboraciones de Productos Porcinos en la calle Bulevar Artigas 3728, girando la firma actualmente bajo la razón de JUAN ISIDRO BILINISKI y ESTANISLADO BILINSKI.

$12.80 16|pub. Jn.11-8173-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." ha adquirido el Activo y se ha hecho cargo del Pasivo de la "CASA LORD BYRON" del señor Constantino Sánchez, con domicilio en la calle 25 de Mayo 564. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — CONSTANTINO SANCHEZ S. A.

$19.20 16|pub. Jn.11-8192-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender a los señores Roberto Nelson López Laccalle y Leoncio Alberto López Laccalle. la casa de comercio ramo (venta de pan, comestibles y bebidas alcohólicas), sita en la calle Araycuá 2051. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BERTA EULALIA ALFONZO DE ALONSO — Roberto Nelson López Laccalle. — Leoncio Alberto López Laccalle.

$20.40. 17|pub.-Jn.10-8096-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de fiambrería, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas "Al Ritrovo Degli Amici", sito en la Avenida General Rondeau número 1665, a los señores Florestano Cavalieri, Jerónimo Monti, Ernesto Tieri, José Platas Smoris y Alfonso Yannone. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — RAVINA y Cía.

$20.40. 17|pub.-Jn.10-8101-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas. sito en la calle Propios número 1905, al señor Pedro Armando Zanlucca. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8100-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de bar, bebidas alcohólicas y billar. sito en la calle Yaguarón número 1764, a los señores Belarmino Ponce, Antonio y Gabriel Arias Albité (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 2 de Junio de 1952. — SERAFIN TOME.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8098-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023. prometimos vender el comercio de café, bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle General Luna número 1063 esquina Jujuy número 2502, al señor Alberto Conde (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 31 de Mayo de 1952. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8099-v.Jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Basilio Gómez Taraburelli, la estación de servicio, venta de nafta, aceite, lavados, engrases, repuestos y accesorios para automotores, "Santa Teresita", sita en Camino Propios número 2607. Acreedores presentarse en el mismo. — ORFILIA RENEE GIBERNAU DE DELORENZO. — Montevideo. Junio 6 de 1952.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8105-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor José Vidal López, la casa de comercio sita en la calle Rafael Eguren número 1446, de esta ciudad. Giro Almacén, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO DEVIASSE. — José Vidal López.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8097-vjn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO. — De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he vendido mis negocios de productos porcinos y de granja, sitos en Sarandí entre Dos y Tres y Treinta y Tres Orientales 952, de esta ciudad, a don Ruben A. Cocchi. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — CAYETANO ALBERTO COCCHI.

$16.00 20|pub. Jn.11-8135-v.jl.4.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Heriberto Rodríguez adquirirá las cuotas sociales que corresponden a VICENTE CALACE y UBALDO RODRIGUEZ, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Made Plas", instalada en el ramo de fábrica y venta de artículos de bazar en Minas 1592 Acreedores presentarse Escribanía Washington López Temperán, Juan Carlos Gómez 1492. escritorio 213|14. — Montevideo, 16 de Mayo de 1952 — W López Temperán, Escribano

$24.30 20|pub My.22-6841-v.jn.13.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1952, a las 11 horas. en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso para tratar el siguiente orden del día 1.o Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20): 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 4.o Reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo. Mayo de 1952. — El Directorio.

$25.60. 8|pub.-Jn.5-7688-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad constituída por AMERICO BALBI y RAMON HERNANDEZ instalados con taller de reparaciones de autos en la calle Pando 2438 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo Balbi. Los acreedores deberán presentarse en Pando 2438.

$16.00 20|pub. My.22-6846-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber acuerdo ley 26 Abril de 1933 que: por documento privado del 8 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 52, Fo. 243 del Tomo 4 de Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada; se estableció entre otras cláusulas: A) Socios: OSWALDO HARTMANN y ADOLFO RUEGGER; B) Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo 528; C) Razón social: "Oswaldo Hartmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Objeto: Exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país y preferentemente maderas y comisiones y consignaciones; E) Capital: $ 23.965.31, representado por el capital de la sociedad "Rubio y Cía.", que se transfirió a la sociedad, correspondiéndole en él, al 1.o de los socios pesos 21.965.31 y al 2.o $ 2.000.00; F) Dirección, administración y uso de la firma: a Oswaldo Hartmann; G) Plazo: 5 años a partir 1.o Marzo de 1949, con prórroga automática en períodos de 2 años; H) Balance: 31 Diciembre; I) Asamblea: anuales.

$32.00 10|pub. Jn.3-7406-v.jn.13.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 18 de Junio de 1952, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952. 2o.) Distribución de utilidades.

El registro de acciones se cerrará el día 16 de Junio de 1952, a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$16.00 8|pub. Jn.10-8146-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 3 de Noviembre de 1951, JOSEPH MALLEVILLE, vendió a "El Francés S. A.", el comercio que en el ramo de fábrica de tricotas y artículos de punto gira en esta plaza en la calle Avenida Larrañaga número 1458. Los acreedores deben presentarse en Larrañaga 1458. Ley del 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub.-Jn.5-7760-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha prometido arrendar el local de la fábrica y anexos, de propiedad de "BATOVI S. A", y vender las maquinarias, herramientas y muebles y útiles de la misma. Acreedores presentarse días hábiles en local de "Batoví S A." — Tacuarembó. Mayo 12 de 1952. — Elbio Teodoro Rivas, Presidente. — León Aparicio Ríos, Secretario.

$24.00 20|pub. My.22-6791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que por escritura autorizada el día 9 del corriente, los señores Leone y Muzii, han vendido sus cuotas sociales dentro de la razón social de "LEONE Y MUZII LIMITADA". Los que se consideren con derechos, deben presentar los justificativos de sus créditos en la Avenida 8 de Octubre número 2603, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.

$24.00 20|pub. My.30-7294-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores DALMIRO y JOSE ROMAN DE LA SOTA y MARIA TETTONI DE DE LA SOTA, han prometido vender a los señores Emilio Chediac y Mario F. B. Romero, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de ferretería y bazar en la calle Rivera número 3471, bajo la razón social de "de la Sota y Cía.". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al escritorio del escribano Raúl Carzolio, calle Tomás Diago 794. — Montevideo, Mayo 28 de 1952.

$32.00. 20|pub.-My.30-7379-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "Rodríguez y Casaña" y en el ramo de "Taller Mecánico y Herrera", gira en esta plaza haciéndose cargo el socio Arsenio Rodríguez Martínez, del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al referido comercio en esta Villa todo según ley de Setiembre 26 de 1904. — Aiguá, Mayo 22 de 1952. — IGNACIO CASAÑA. — Arsenio Rodríguez.

$24.00 20|pub. My.30-7287-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUPLICO

Comunicamos al público y al comercio en general, que como consecuencia del incendio ocurrido en nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad, bajo la firma Suarez, Feijoo y Sargiani, calle Justicia número 1816, hemos resuelto liquidar totalmente dicha firma. A tales efectos deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, todos los días de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — SUAREZ, FEIJOO y SARGIANI.

$24.00. 20|pub.-My.30-7383-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi negocio sito en Porongos N.o 3554 a don Carlos Manuel Cáceres. Acreedores presentarse escribano Osvaldo Dorelo Raffo, calle Buenos Aires N.o 574. Esc. 6. — JOSE MARIO FERNANDEZ MONTERO. ELDA CRANCHI FORNARO DE FERNANDEZ.

$13.60 17|pub. Jn.3-7575-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arturo Cabrera el almacén, venta de pan y lechería sito en la calle Bequeló 2277 bis según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1 de 1952. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — ARTURO CABRERA

$13.60 17pub. Jn.3-7596-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que prometí vender a los señores Gabriel Sastre Garau y Jaime Roca, el comercio en el ramo de fábrica de masas que gira en esta plaza en La Paz 1290. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de su créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre de 1904. — BENITO SASTRE VICENS.

$13.60 17|pub. Jn.3-7597-v jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Dante De Camilli, Eduardo Acevedo 1622. Intervienen a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio en el ramo de tienda y mercería, situado en la calle San Martín N.o 2767 al señor Heros Petrossian. Acreedores presentarse en Oficinas De Camilli, Eduardo Acevedo 1622. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — ALFREDO ACEVEDO. — MARIA ESTHER BORDA DE ACEVEDO. — Heros Petrossian.

$20.40 17|pub. Jn.3-7605-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA transfeirá a Paso de la Arena Sociedad Anónima (en formación) la sección cartonería de la avenida Simón Martínez N.o 80. Los acreedores de dicha sección presentarse en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso Romero). Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20pub. Jn.3-7561-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, que los suscritos resolvimos disolver la sociedad comanditaria que gira bajo la razón social de "Rezende, Hernández y Cía." y con el nombre comercial de "Sucursal Uno", en el paraje Picada de Quirino en la cuarta sección judicial de este Departamento. Interesados presentarse en esta ciudad, calle César Ortiz y Ayala número 183. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — EUGENIO MONTEIRO. — EUSEBIO MONTEIRO. — ONELIO REZENDE. — JOSE GERVASIO HERNANDEZ.

$32.00. 20|pub.-My.27-7139-v.jn.18.

VENTA COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la firma "Lluberas Hermanos", el establecimiento comercial denominado "La Favorita". Cuentas a cobrar y a pagar, quedan a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en calle Uruguay 602. — Salto, Mayo 15 1952. — RIBEIRO y PEDETTI.

$16.00 20|pub. My.26-7109-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Guillermo Francisco Hauswald, la casa de comercio ramo (provisión, frutas y verduras), sita en la calle Minas N.o 1807. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE SHUNKA. — GUILLERMO FRANCISCO HAUSWALD.

$13.60 17|pub. My.31-7404-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que Elbio Bas, prometió adquirir la parte que correspondía a su socio UMBERTO FERNANDEZ, en la sociedad "Bas y Fernández", institución de crédito que gira en la plaza bajo la denominación Bayfer, con domicilio en Fomento 1731 bis. Los interesados deberán presentarse a Misiones 1371, escritorio 26.

$13.60 17|pub Jn.2-7497-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Rescisión de compra-venta

Por la presente hago público que se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio que en los ramos de almacén, bebidas, etc., gira en Estación Riso, Departamento de Soriano, bajo la firma de LUDOVICO ANANIA, el que había prometido venderlo a don Elbio M. Perdomo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.

$24.00. 20|pub.-My.29-7293-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Pérez Cabrera y Ricardo Garmendia Pérez, el comercio ramo panadería, denominación "Panadería San Jacinto", ubicada en Villa San Jacinto. Departamento Canelones Acreedores presentarse con justificativos de créditos, en Escribanía Bonnafon, San José 1143, piso 1.o, apartamento B, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — JULIO URUGUAY DE LOS SANTOS.

$20.40 17|pub. Jn.2-7495-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que he prometido vender mi comercio a Francisco Rodríguez (hijo), acreedores presentarse calle Tarapy N.o 1906. — Montevideo, Mayo 31 1952. — JUAN J. MANITO

$6.80 17|pub. Jn.2-7489-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra prometimos vender a Narciso Mías Solés y Pedro Pous Coreminas el comercio en la calle La Paz 1290, ramo fábrica de masas. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre de 1904. — JAIME ROCA. — GABRIEL SASTRE GARAU. — BENITO SASTRE VICENS

$13.60 17|pub. Jn.3-7598-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Pablo Heger y Jesús T Fernández referente a la patente de giro en el ramo de café y bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1400 según ley 26|9|904 prometiendo comprar dicha patente los señores Francisco Bonilla y Hugo Fernández. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — MIGUEL DELGADO. — Pablo Heger. — Jesús T. Fernández. — Francisco Bonilla — Hugo Hernández.

$20.40 17|pub. Jn.3-7599-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Omar Susanich Vergara, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, tenemos instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Uruguay Los acreedores, deberán presentar las notas de sus créditos, dentro del término legal al Escribano José R. Luna, 25 de Mayo N.o 110 — Rocha, 26 de Mayo de 1952 — VICENTE CITERA — VIOLETA A. de CITERA.

$24.00 20|pub. Jn.2-7481-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad Anónima Dudemosa, ha entrado en liquidación. Los que tengan créditos contra la sociedad, podrán presentarlos al liquidador designado por la asamblea, doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo 467, P. 4, Ap. 8, dentro del término legal.

$16.00. 20|pub.-My.23-6917-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de constitución de sociedad, para la explotación del comercio de carpintería situado en la calle Miguelete N.o 2113, de esta ciudad, entre los señores Julio Sansberro y Gilberto J. Aguero, quedando nuevamente a cargo del mismo el señor Julio Sansberro. — Montevideo, Febrero 19|52. — Julio Sansberro. — GILBERTO JUAN AGUERO.

$13.00 17|pub. My.26-7015-v.jn.14.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar ubicado en la vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110749 en mayor área, que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre de 1933, se compone de una superficie de 279 metros 65 decímetros con frente al Sureste, en 7 metros, a la calle Henderson, se hace saber la caducidad pertinente a la promitente compradora CARMEN CARLO PEREZ, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 10. ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — Francisco Miguel Bianco Pío.

$30.00 15|pub. My..9-7313-v.jn.14.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Junio de 1952, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres número 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio y dictamen de la Comisión Fiscal.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco. para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que no sean o un certificado acreditando el depósito de los mismos en un Banco. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Jn.10-8062-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Víctor y Dante Boiani, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira en esta ciudad, en la calle Florida esquina Blandengues Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el estudio "Pigurina y Gallero, Uruguay 961, Salto. — LUISA CORDONE de MENONI.

$24.00 20|pub My.26-7110-v.jn.17.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día miércoles 25 de Junio de 1952, a las 18 horas y 15 minutos, en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar lo siguiente: Asamblea general ordinaria. — Orden del día: 1.o Designación de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1952.

Asamblea general extraordinaria. — Orden del día: 1.o Autorización al Directorio para gravar en hipoteca un inmueble de la Sociedad; 2.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. (artículo 22 de los estatutos) — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Director-Delegado.

$32.00. 10|pub.-Jn.10-8115-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el Nº 13658 (9 de junio) se publicó la convocatoria a los accionistas de Urutex S. A., en la página 2079—C. En la cuarta línea donde dice 30 de junio, debe decir, 20 de junio. Queda hecha la aclaración.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "General Commerce Company, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "General Commerce Company, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "General Commerce Company, Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número mil cuatrocientos noventa y dos, los señores Oscar Pedro Rovella, León Schapira y Tobías Fanti resuelven constituir una Sociedad Anónima (financiera de inversión), que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de "General Commerce Company, Sociedad Anónima"

Denominación

Artículo 1.º Bajo la denominación de "General Commerce Company" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes y decretos vigentes, muy especialmente por la ley número 11.073, referente a Sociedades Financieras de Inversión y demás disposiciones reglamentarias concordantes.

Domicilio

Artículo 2.º Su domicilio queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. A las sucursales instaladas, ya sea en el país o en el extranjero, podrá asignársele o no capital propio, pudiéndose, en este caso, si así lo resolviere el Directorio, darle una administración autónoma con el grado de contralor o dependencia que juzgue convenientes. El lugar de asiento de las agencias o sucursales podrá ser el domicilio contractual de ellas.

Objeto

Artículo 3.º El objeto de la Sociedad es: realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, en todo de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.073, sometiéndose, por lo tanto, a lo dispuesto por dicha ley y sus reglamentaciones y concordancias, muy especialmente en su artículo 7.º.

Plazo

Artículo 4.º El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos. Este período podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas convocada al efecto y por mayoría absoluta de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Y aprobada esta prórroga por el Poder Ejecutivo se procederá a un nuevo registro.

Art. 5.º El ejercicio financiero durará normalmente un año. La fecha de iniciación será a elección del Directorio. En caso de variación de la misma la fracción de año comprendida entre el cierre de un ejercicio anual y la iniciación de otro se tomará como ejercicio completo, estando, por lo tanto, el Directorio, obligado a reunir la asamblea ordinaria y presentar los informes y estados a que se refieren los artículos respectivos, dando cuenta a la oficina encargada del contralor de las sociedades anónimas.

Capital

Artículo 6.º El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional y estará representado por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) moneda nacional de valor nominal cada una. En cada subscripción o integración de capital el Directorio fijará las condiciones y plazo de las mismas.

Art. 7.º Las acciones estarán representadas por títulos al portador. Estas acciones llevarán su número de orden y una letra que indique su emisión; expresarán su valor nominal y serán firmadas por el Presidente, otro Director y Síndico, si lo hubiere.

Art. 8.º Las acciones serán indivisibles respecto a la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona física o jurídica. Se podrán emitir títulos de diez, cincuenta o cien acciones, las que serán divisibles por la Sociedad a pedido de su poseedor.

Art. 9o. La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio o la asamblea de accionistas, salvo el derecho que a los accionistas disidentes o ausentes otorga la ley del 19 de Julio de 1909.

Administración y dirección

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria correspondiente, que permanecerán en sus cargos durante un ejercicio, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la asamblea general ordinaria no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. Los Directores podrán ser reelectos.

Art. 11. El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la Sociedad por convocatoria del Presidente o a solicitud de cualquier Director. Para sesionar será necesario, como mínimo, la presencia de la mayoría de los Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y otro Director.

Art. 12. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria por tres cuartas partes de votos y setenta y cinco por ciento del capital integrado, resolución que podrá ser tomada "ad libitum" sin expresión de causa y sin que dé lugar a indemnización especial alguna; D) Por abandono del cargo sin causa justificada demostrado por faltas reiteradas a las reuniones, en cuyo caso el Directorio reunirá una asamblea extraordinaria que resolverá en definitiva.

Art. 13. En caso de quedar vacante un cargo de Director se convocará de inmediato a asamblea general extraordinaria con el objeto de que ésta designe la persona que lo sustituirá, quien permanecerá en el cargo por el tiempo que faltara para terminar su mandato al Director que ha dejado el cargo vacante.

Art. 14. Son atribuciones del Directorio: A) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad; B) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente. La firma del Presidente deberá ir refrendada por otro Director; C) Realizar, fuera de la República Oriental del Uruguay los siguientes actos: 1) Comprar, vender y permutar muebles o inmuebles, gravarlos con derecho real y practicar todas las demás operaciones de enajenación o gravamen que sean convenientes para los fines de la Sociedad; 2) Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en arbitradores, aceptar, girar, protestar y endosar letras, vales o pagarés y demás papeles de comercio, a la orden o al portador; aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, firmar vales, girar cheques en descubierto o contra fondos propios, abrir cuentas corrientes, dar las fianzas que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales, cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, asegurar los bienes de la Sociedad, endosar pólizas y practicar todos los demás actos de administración que sean convenientes para los fines de la Sociedad; 3) Indicar, de acuerdo con el objeto social, cualquier ramo de negocios o industrias y formar, tomar participación o entrar en combinación con otras empresas o sociedades existentes o que se formen; 4) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo de activos y pasivos; 5) Establecer sucursales fuera del país; 6) Contraer obligaciones o emitir debentures con garantías o sin ellas; D) Realizar dentro de la República, de los actos detallados en el apartado C), todos aquellos permitidos a estas sociedades, de acuerdo con la ley número 11.073 y sus reglamentaciones; E) Nombrar y remover Gerentes y Subgerentes y demás miembros del personal, fijando atribuciones, poderes y remuneraciones; F) Nombrar delegados en el extranjero, los que podrán ser o no miembros del Directorio y fijar sus atribuciones, poderes y remuneraciones (ver artículo 15 "in fine"). Estas designaciones pueden ser también efectuadas por la asamblea; G) Crear y suprimir empleos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones; H) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; I) Presentar anualmente a la asamblea la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general de todas las operaciones de la firma, la cuenta de pérdidas y ganancias y el inventario, así como proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; J) Dictar los reglamentos internos relativos al funcionamiento y a la organización de las varias dependencias y del personal de la Sociedad. En cuanto al movimiento de fondos se establecerá en esos reglamentos que debe hacerse depositando en cuentas bancarias todas las entradas en dinero y efectuando los pagos por medio de cheques, salvo casos especiales que autorizará el Directorio; K) Resolver sobre la emisión de acciones y establecer los plazos en que deben abonarse. Debe entenderse que la enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo, en consecuencia, realizar cualquier acto u operación que encuadre dentro de los fines para los cuales la Sociedad fué creada y permitidos por la ley 11.073.

Ar. 15. Los Directores en la asamblea general ordinaria serán electos por lista. Estas deberán inscribirse en el momento de la iniciación de la asamblea en la Presidencia de la misma. La lista deberá contener candidatos para los cargos del Directorio. Se considerará triunfante la lista que reuna la mayoría de los votos emitidos en la elección; si esto no se lograra en la primera votación, se harán sucesivas, pudiéndose, en tal caso, inscribir nuevas listas antes de cada votación. Sin perjuicio a la elección de Directorio podrá la asamblea elegir cuando lo crea oportuno, delegados que pueden actuar en su nombre para un determinado negocio o para ejercer funciones permanentes que les encomiende. Estos delegados podrán o no ser Directores. Toda remuneración extraordinaria que se pague a estos delegados o a los Directores por concepto de gastos de honorarios debe ponerse en conocimiento de la asamblea junto con el estado de pérddas y ganancias a que se hayan cargado.

Art. 16. En la primera reunión de cada ejercicio el Directorio elegirá de su seno un Presidente.

Art. 17. Corresponde al Presidente: A) Representar a la Sociedad en su vida de relación con los Poderes y Corporaciones Públicas, empresas o instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines, llevando, en tal concepto, la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas, y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines; B) Representar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos; C) Representar a la Sociedad como parte demandante, demandada o tercerista, querellante o de cualquier naturaleza ante los jurados, tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar en tal concepto los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar en nombre de la Sociedad; D) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias o extraordinarias y las reuniones del Directorio dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en los debates y cuidando de que se hagan constar debidamente los acuerdos o resoluciones; E) Autorizar con su firma todos los contratos, poderes, balances, memorias, letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga, conjuntamente con otro Director; F) Ejecutar los acuerdos que, dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos, adopten las referidas asambleas o el Directorio; G) Suspender las ejecuciones de acuerdos y resoluciones cuando san contrarias a los estatutos o de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio, para que, en definitiva, adopte las resoluciones procedentes; H) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan a fin de darles cuenta a los efectos expresados en el inciso anterior; I) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe, la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad y proponer como consecuencia de ella las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños;

Art. 18. Corresponde a los otros Directores: A) Refrendar la firma del Presidente a todos los actos, B) Dar cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tengan que tratarse; C) Redactar y leer las actas de las asambleas y del Directorio; D) Compartir con el Presidente las tareas de supervisión del personal.

Art. 19. Sin perjuicio de lo establecido en

el artículo 15, tanto el Presidente como cualquier otro Director y con la firma de uno de ellos, podrá representar a la Sociedad en cualquier gestión de carácter administrativo, ante todas las dependencias del Poder Ejecutivo y en cualquier ente autónomo o servicio descentralizado en el que haya que efectuar gestiones administrativas.

Art. 20. Los cargos de Directores son compatibles con cualquier cargo administrativo de la Sociedad teniendo en caso de desempeñarlo, la remuneración correspondiente independiente a la remuneración de Director, (ver artículo 15 in fine).

Art. 21. En caso de vacancia temporal del cargo de Presidente de la institución, se designará quien haga sus veces.

De las asambleas

Artículo 22. La asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos y con la ley, obligan a todos los accionistas presentes, disidentes o ausentes. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se realizarán los días, a la hora y en el lugar que el Directorio designare, tratándose solamente en ella los asuntos especificados en la convocatoria. Todas las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán aprobadas cuando tengan a su favor mayoría de votos y capitales presentes, salvo lo dispuesto en los artículos 4.o y 40.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas rubricado que podrá ser el mismo que el del Directorio y serán firmadas por el Presidente y por un accionista asistente que la asamblea designe.

Art. 24. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio financero. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando a éste lo solicite un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento del capital integrado, indicándose el objeto de la misma y debiéndose convocar y realizar dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que fué efectuado el pedido.

Art. 25. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio; B) Proceder a la elección de los Directores; C) Resolver los demás asuntos que figuran en la orden del día propuestos por el Directorio o por los accionistas que, representando el veinticinco por ciento del capital integrado, los comuniquen al Directorio 10 días antes de la primera publicación de la convocatoria; D) Establecer, a indicación del Directorio, el destino de los fondos de reserva; E) Designar el Síndico que ha de actuar durante el ejercicio siguiente; F) Fijar la remuneración que corresponde al Directorio y a la Sindicatura; G) Designar delegados para funciones permanentes o transitorias (ver artículo 15, in fine); H) Resolver en todos los casos no previstos por estos estatutos e interpretarlos cuando se planteen a la asamblea o al Directorio dudas al respecto.

Art. 26. La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera, con ocho días de anticipación debiendo aparecer las publicaciones durante tres días y expresarse en los avisos fecha, lugar y hora de reunión y objeto de la convocatoria.

Art. 27. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea, el registro de accionistas para su representación será abierto en el local social con ocho días de anticipación.

Art. 28. Podrá suplirse la representación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicho certificado haya sido expedido con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión. En el caso de que los certificados de depósito estén expedidos por una institución bancaria extranjera se estará a lo dispuesto por el artículo 13 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 29. El derecho a asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. Ni los Directores, ni el Síndico ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios, siempre que así lo exijan las disposiciones vigentes.

Art. 30. Se considerará constituída la asamblea ordinaria con el número de accionistas presentes en el lugar y a la hora de la citación.

Art. 31. Se considerará constituída la asamblea extraordinaria con un quórum no menor del setenta y cinco por ciento del capital integrado. Si en la primera convocatoria no se consiguiere formar el quórum señalado, se aplazará la reunión por 15 días debiendo hacerse nuevas publicaciones en la forma establecida por el artículo 26. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 32. Para la asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria, los votos de cada accionista se computarán de la siguiente manera: Los accionistas que posean hasta cinco acciones un voto y luego otro por cada cinco acciones poseídas hasta el máximo legal de 6 votos.

Art. 33. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea general extraordinaria en cualquier momento sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni la formación del orden del día siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticias de esa reunión a la Oficina encargada del contralor de las sociedades anónimas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 34. Cada año la asamblea general ordinaria si lo desea o si la ley lo hiciese obligatorio designará un Síndico.

Art. 35. Son deberes y facultades del Síndico las siguientes: A) Examinar por lo menos, cada tres meses los libros y documentos de la Sociedad y verificar la exactitud de los balances anuales; B) Asistir teniendo voz pero no voto, a las sesiones del Directorio, cuando sea requerido; C) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio anualmente a la asamblea ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta del dividendo a repartirse, a cuyo efecto, informará por escrito a dicha asamblea con la comprobación respectiva de la contabilidad social y sus antecedentes. El informe se presentará al Directorio ocho días antes de la asamblea y se leerá en ésta, conjuntamente con la memoria, el inventario y el balance referidos; D) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; E) Vigilar el cumplimiento de los estatutos en lo que respecta a las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en la asamblea; F) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y los reglamentos de la Sociedad; G) Podrá convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria, cuando el Directorio no lo hiciera, de conformidad con lo establecido por los estatutos y por la ley; H) Dar opiniones y producir los informes que le fueren solicitados por el Directorio; I) Inspeccionar cuando lo crea necesario o cuando el Directorio lo solicite, la contabilidad de las empresas que por ser filiales partícipes o por cualquier otra razón General Commerce Company tenga derecho a hacerlo, informando al Directorio del resultado de esas inspecciones. El Directorio deberá proporcionar al Síndico las partidas de gastos necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Art. 36. El Síndico podrá ser removido por las causas determinadas en el artículo 12, o cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso se convocará a la asamblea general extraordinaria a fin de que nombre un nuevo Síndico por el tiempo que faltare para terminar el ejercicio. Una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto por el Directorio juzgará, cuando existe abandono de los deberes.

Art. 37. Sin perjuicio de las funciones de la Sindicatura y cuando el Directorio lo juzgue necesario o conveniente, la contabilidad de la Sociedad será fiscalizada por personas o sociedad de personas que ejerzan funciones de fiscalización comercial o intervención de contabilidades, que gocen de intachable reputación y que sean de reconocida eficiencia.

Balance y distribución de utilidades

Artículo 38. Al finalizar cada ejercicio financiero el Directorio presentará un balance general, un estado de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre el ejercicio que termina.

Art. 39. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, después de cubiertos todos los gastos, sueldos, honorarios y amortizaciones, quedará a disposición de la asamblea para que haga las previsiones y reparta los dividendos que crea oportuno. El Directorio deberá hacer una propuesta sobre el destino de las utilidades, pero la asamblea quedará en absoluta libertad de decisión.

Art. 40. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro del plazo de cuatro años, contando desde la fecha en que la asamblea los acordó, se prescriben, pasando su importe, por el solo vencimiento del término, a pertenecer a la Sociedad. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la Sociedad.

Reforma de estatutos. — Disolución de la Sociedad.

Artículo 41. Estos estatutos solo podrán modificarse o ampliarse en una asamblea extraordinaria de accionistas convocada especialmente, y ser aprobadas esas reformas, por un número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado, y mayoría de votos, debiendo ser además, las modificaciones o ampliaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo, salvo el derecho que a los accionistas disidentes o ausentes otorga la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 42. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado, y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley de 2 de Junio de 1893; B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, por número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado y mayoría de votos. La disolución en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta, cesión, fusión u otro contrato lícito. Declarada la disolución la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando sus honorarios y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: Señor David Landau, señor Herez Herman Landau, señor Oscar Pedro Rovella, doctor León Schapira y señor Tobías Fanti.

Este Directorio, una vez aprobados e inscriptos los estatutos, celebrará su primera reunión para designar el Presidente y regirá a la Sociedad hasta el cierre del primer ejercicio que será el 31 de Diciembre de 1952.

Art. 44. Se encomienda al contador señor Oscar Pedro Rovella, para gestionar la aprobación de estos estatutos por parte del Poder Ejecutivo y los trámites para su publicación y registro ante el Poder Judicial quedando así mismo facultado dicho señor, para aceptar las modificaciones que sea necesario introducir en ellos a fin de lograr su aprobación. De conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): Oscar Pedro Rovella. — Tobías Fanti. — León Schapira.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y que pertenecen a los señores Oscar Pedro Rovella, soltero; Tobías Fanti y León Schapira, casados, todos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) Rafael Payssé Reyes.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Alvarez Cina. — Presente. — Oscar Pedro Rovella (Credencial Cívica A. O. A. número 1.672), constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1492 (escritorio 409), de esta ciudad, al señor Ministro digo: 1.o Que como lo pruebo con el acta adjunta debidamente autentificada por el escribano Rafael Payssé Reyes, el 12 de Diciembre de 1951, ha quedado constituída la sociedad anónima (financiera de inversión) General Commerce Company Sociedad Anónima; 2.o Que según surge del artículo 44 de dichos estatutos he sido designado por los fundadores para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación e inscripción de ellos; 3.o Que según el artículo 1.o y el artículo 3.o de esos mismos estatutos esta Sociedad se funda amparada en lo dispuesto por la ley número 11.073 y según el artículo 7.o de la mencionada ley está exenta de papel sellado y timbres en su tramitación. Por lo expuesto al señor Ministro pido: 1.o Que previos los trámites de estilo se reconozca la personería jurídica de dicha Sociedad, según lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio; 2.o Que se me devuelva el acta original que adjunto y se me expida copia auténtica de todas las actuaciones a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Esperando que el señor Ministro acceda a lo solicitado, me es muy grato saludarlo con las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Fdo.:) Oscar Pedro Rovella. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco. Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de General Commerce Company Sociedad Anónima, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Tesuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General. — V.o B.o.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 que se regirá por sus prescripciones y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su

naturaleza jurídica como sociedad anónima pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "General Commerce Company Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, y la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorizacin que se requiere para instalarse y funcionar, y la persone ría jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notifcará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Enera 12 de 1952. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "GENERAL COMMERCE COMPANY" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento.

Resultando: 1o.) Su objeto será realizar las operaciones previstas por la ley No. 11.073, de 24 de Junio de 1948. 2o.) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Considerando los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2o. Turno.

El Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima, "General Commerce Company" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o a dictarse— que le sean aplicables.

Fijar un plazo de noventa días para la integración de capital (Artículo 4o. de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893).

A los fines de su inscripción en Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".**

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Oscar Pedro Rovella constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492, Escritorio 409, al señor Juez digo: 1o.) Que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos de General Commerce Company S. A.' aprobados por el Poder Ejecutivo el día 6 de Febrero de 1952, según la documentación que adjunto, fuí autorizado por los fundadores de esa Sociedad para gestionar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2o.) Que dicha Sociedad tendrá por objeto, según el artículo 3o. de los mismos estatutos el siguiente: Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, en todo de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.073, sometiéndose por lo tanto, a lo dispuesot por dicha ley y sus reglamentaciones y concordancias, muy especialmente a su artículo 7o. 3o.) Que el domicilio de esa Sociedad será en Montevideo en la calle Juan Carlos Gómez 1492 (Esc. 409). 4.o) Que la Sociedad tiene capital autorizado de $ 50.000.00 y que no tiene capital integrado. 5.o) Que a los efectos de lo establecido en el inciso 4o. del artículo 34 del Código de Comercio, la Sociedad no tiene por el momento, Gerente ni factor. 6o.) Que según el artículo 1o. y el artículo 3o. de esos mismos estatutos esta Sociedad se fundó amparada en lo dispuesto por la ley No. 11.073 y según el artículo 7o. de la mencionada ley está excenta de todo impuesto, tasa o contribución, excepto el que crea ese mismo artículo.

Con lo expuesto al señor Juez pido: 1o.) Que se sirva mandar inscribir los presentes estatutos previa citación al señor Fiscal en lo Civil y teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 6o. de este escrito. 2o.) Que se ordenen las publicaciones mandadas por la ley. 3o.) Que se inscriba a "General Commerce Company S. A." en la "Matrícula de Comerciantes" según lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio y disposiciones a que hubiere lugar. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.): Oscar Pedro Rovella.

Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Repóngase el sellado. Vista al M. Público. (Fdo.): Landa. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Al despacho de mandato verbal. (Fdo.): Llugain. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Déjase sin efecto el auto precedente en cuanto ordena reponer el sellado y cúmplase en lo restante. (Fdo.): Landa. — Sr. Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. (Fdo.): Julio C. Espínola. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones y acreditadas que sean, vuelvan a dicho Registro ;expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. (Fdo.): Landa. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Cumplido, se devuelve. (Fdo.): Juanángel Gianola. — Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 2 del folio 18 y siguientes del libro número 41 "Estatutos Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 13 de 1952. (Fdo.): Juan Angel Gianola. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$181.00 1|pub. 7381.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34, a fin de adquirir jarritos esmaltados, copas para champagne, escarbadientes, rabos de vacuno y fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.13-31648-v.jn.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas con destino a la Carpintería de este Servicio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 23 de Junio corriente a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.13-31647-v.jn.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 414
Segundo llamado
Obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel Salto
Modificación de plazos

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel de Salto, situado en las calles 25 de Agosto y Uruguay, de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas, en la sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes N.o 1051 (6.o piso), y en nuestra sucursal en Salto, calle Uruguay N.o 1234. La recepción de las propuestas se realizará simultáneamente en la Gerencia del Banco, calle Mercedes N.o 1051 (4.o piso) y en la sucursal en Salto, calle Uruguay N.o 1234, el día 2 de Julio de 1952, a las 16 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, el día 8 de Julio de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. Jn.13-31623-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 74

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 16 de Junio de 1952, hora 18.5. Licitación número 91: barraca, plaza (segundo llamado. Hora 18 y 30. Licitación número 79: lana lavada, plaza (segundo llamado).

Lunes 30 de Junio de 1952, hora 18 y 20. Licitación número 65: maderas, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 18 y 50. Licitación número 44: obras de carpintería y pintura a realizarse en el Servicio de Maternidad Santa Lucía, plaza (tercer llamado). Hora 19 y 10. Licitación número 50: material para laboratorio (Instituto Ciencias Biológicas), Cif. y|o plaza (tercer llamado).

Lunes 7 de Julio de 1952, hora 17 y 30. Licitación número 104: ferretería, plaza (primer llamado). Hora 18. Licitación número 105: vidrios, plaza (primer llamado). Hora 18 y 20. Licitación número 867: esteras de madera, plaza (tercer llamado). Hora 18 y 30. Licitación número 106: tapones de goma y faja de seguridad de celulosa (periódica), plaza (primer llamado). Hora 18 y 40. Licitación número 107: sueros antiofídico - arácnido polivalentes, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 14 de Julio de 1952, hora 18. Licitación número 64: barraca, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 21 de Julio de 1952, hora 18. Licitación número 108: aparato micro - macrofotográfico, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 18 y 30. Licitación número 109: sueros antígeno y albúmina, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 28 de Julio de 1952, hora 16. Licitación número 110: almacén, plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) 4|pub. Jn.13-31649-v.jn.17.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 metros de felpa color granate para los cortinados del salón de actos públicos de la Facultad de Medicina.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Junio a las 17 y 30 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.13-31654-v.jn.23.

U. T. E.
VENTA MOLINO A BOLA, GUINCHE VAPOR, CHASSIS CAMIONES, REPUESTOS, PLOMO, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 15.000 kilogramos de hº. en rollos, usados; 4.500 kilogramos durmientes hº., para vía Decauville; roldanas, poleas hº. varios tipos; paneles, corcho en plancha, damajuanas varios tipos, tambores de grasa vacíos, mica en piedra, mármol en escallas, una balanza de piso, 14 chassis de camiones varios tipos y marcas, 15 bombas varios tipos y usos, 3.700 kilogramos cubiertas de auto usadas, lotes repuestos para autos y camiones, 20.000 kilogramos caños hº. varios tipos y medidas, 15.000 kilogramos plomo en lingotes, 1 moto sin motor, 1 sidecar, 3 surtidores de nafta, 14.000 kilogramos cobre en deshecho, lotes de estufas, papeleras, puertas, chapas Dolmenit, mesas, ropero, etc., etc., etc.; 1 guinche a vapor de 2 tambores, 2 molinos a bola para polvo de carbón, 5 calderas, 4 tolvas, etc., etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 20 de Junio de 1952 a las 16 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), Paraguay 2431 (8.o piso), siguiéndose el nuevo sistema de venta adoptado de acuerdo con la reglamentación respectiva, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.13-31650-v.jn.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66006. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SEDOTONIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.13-8326-v.jn.25.

ACTA N.o 66007. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TENIASTAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.13-8327-v.jn.25.

ACTA N.o 66008. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HISTAMINON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.13-8328-v.jn.25.

ACTA N.o 66009. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Morelli y Brum (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENTERO - BACTER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.13-8329-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9195. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor mural para corriente eléctrica" (mejoras o perfeccionamiento de patentes y actas de mi propiedad), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Jn.13-8330-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la Dirección General de Comunicaciones
Servicio de Transmisiones Departamento Río Negro

EDICTO — De acuerdo con la ley número 5.348 (artículo 1.o), de 12 de Noviembre de 1915, que amplía lo dispuesto por el artículo 4.o de la

ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto de designación del Ministerio de Defensa Nacional número 19.595, de 30 de Octubre de 1951, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, el predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número 20 (parte), delineado en el plano del agrimensor don Ismael Foladori, de fecha Mayo 20 de 1947:

Expropiación número 1. — Propietarios: Sucesores de Martín E. Denniel. Padrón número 20 (parte). Superficie: 5 Hs. 0000 ms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.13-31651-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|952
Primer llamado

Se hace saber a los interesados que el primer llamado a licitación para la ejecución de las obras ruta 44, tramo Paso Coelho-Paso de las Toscas - Trozo 23, Km. 137.70 a 39.175 Km. (Departamento de Tacuarembó), cuya apertura de propuestas se había fijado para el día 12 de Junio de 1952, ha quedado postergado para el día 27 de Junio de 1952 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.13-31652-v.jn.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 13 de 1952

7.a Sección

CONSTANTINO RODRIGUEZ FREIRE, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1594 y MARIA ANGELA OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1594.

YAMANDU FERNANDEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Minas 1568 y ELISA SUAYA, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Minas 1568.

JUAN GENARO MAGNANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1462 y DOSINDA VIGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1462.

JACOBO JOSE GUTT, 27 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Isla de Flores 1475 y MARIA ROSA MAZZILLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1475.

9.a Sección

AMERICO GOBBO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Guaciola s|n. y ELSA TERESA TRINIDAD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaciola 5508.

ALFREDO BILHERE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1787 y VICENTA VILLAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1787.

10.a Sección

RUBENS JUAN PRELIASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2701 y LIRIA SONNIA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3325.

JORGE WALTER LEYTON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2383 y DUBERLINA VICTORIA CORNELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2391.

POLONIO DOLELIS MUIÑOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Bruto 1267 y ADA MARGOT ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1614.

12.a Sección

JUAN FRANCISCO ESTOMBA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3011 y ADA LILA SACRAMENTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3094.

GUSTAVO C. SPANGENBERG, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 4337 y EMILIA YAÑEZ, 31 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Larrañaga 4337.

JOSE MACEIRAS, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rocha 2507 y FRANCISCA ALTIERI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1595.

13.a Sección

RUFINO NICOMEDES LACUESTA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4276 y MARIA DUTRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4276.

SEGISMUNDO DLUZNIERVSKI, 27 años, soltero, jornalero, polaco, ciudadano legal, domiciliado Río de Janeiro 3127 y NINA TAKOZ, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Norte América 1878.

JOSE MARIA MARIÑO, 49 años, viudo, maquinista, español, ciudadano legal, domiciliado Turquía 4062 e HILDA ROSA BRITO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3798.

ADEMAR CARRASCO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3777 y ADELA MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3777.

14.a Sección

HELIOS CURBELO MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3185 y GLADYS MARIA DE LA CRUZ CALERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3632.

YAMANDU GOMEZ SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 848 y GRECIA ESTHER CAZENEUVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 848.

20.a Sección

HECTOR ELIAS GRASSO CASTRILLO, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Caunabó 263 y NELLY GLADYS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4790.

GABRIEL DOMINGUEZ, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Trébol 1575 y TAMARA ELENA GILENCO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Trébol 1575.

ROBERTO LOPEZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mariano Sagasta 30 y CELESTINA LEONOR SILVA REY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 30.

21.a Sección

VICTORIANO BENITO SANCHEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 1673 e ISIDORA ANGELA PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 1663.

LITO OSORES OLIVERA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bell 977 y OLGA GLADYS MUÑOZ FLEITAS, 19 años, soltera oriental, domiciliada Bell 977.

OLIVAR ANIBAL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Longfellow 1868 y CECILIA LAKUSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salas 5731.

22.a Sección

JOSE ALBERTO CADIMAR, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3880 y ENELIA MARGARITA DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3981.

JOSE FELGENDREJERIS, 56 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Trento 3121 y MARTHA HOLZHAUS, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Trento 3121.

WALTER RODRIGUEZ VARELA, 29 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado 20 de Enero 3739 y LEONOR ANA GHIORSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 3739.

FLORENTINO SECO (hijo), 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. Revuelta 3488 y CLOTILDE HERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3488.

WALTER EMILIO DE BIASI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3678 y BERTA FERMINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Areaga N.o 3678.

WILSON AMERICO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3463 bis y YOLANDA PRIETO GULARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Panela número 3463 bis.

FELICIANO MOREIRA, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Industria 2929 y BLANCA AZUCENA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2929.

23.a Sección

JUSTO JACINTO BONORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1665 y FRIDA GATTI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1665.

ANDRES GILBERTO GARZON, 35 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1930 y AIDA BEATRIZ ROMERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra N.o 1930.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GARCIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Navarra 1763 y MARIA SOLEDAD GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1619.

$2.00 P|p. v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Duffrechou Enrique contra BERGAMO MARIO. Imputación de infracción aduanera. (L.o 4, F.o 455)", se cita, llama y emplaza a Mario Bérgamo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1952. E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión fiscal) 30|pub. Jn.13.31653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR CANESSA LAWLOR, domiciliado en Zabala 1374, solicita: A) Se reciba la información del inciso 3.o, artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración a los testigos señores Ricardo Canessa Prando y Alcides López Eponda (quienes no precisan ser citados), al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan que concepto les merece mi persona y mis costumbres morales; 3.o) Den razón de sus dichos; B) Se ordenen las publicaciones y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — César Canessa. — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub.-Jn.13-8308-v.jn25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUSSO o ANDRES RUSSO DESTEFFANO o DESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8362-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUFFIA DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8363-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANDINA FARIÑA DE HUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8364-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: SATURNINO DE SOUZA VIEGAS contra CELESTE AIDA PIRIZ DE DE SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 266, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Saturnino de Souza Viegas y Celeste Aída Piriz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20|pub.-Jn.13-8316-v.jn.30. Jn.21-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SCAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8368-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MANUEL PENA y AMERICA GARCIA, donde dice: "María García" debe decir: "América García", en las de nacimiento de María Elsa Pena y José Jorge Pena, donde dice: "María García" debe decir: "América García". — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub.-Jn.13-8366-v.jn.30. Jn.21-v.jn.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SOFIA CRANWELL DE RUBIO o CRAWELL de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8359-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8360-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRESPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8350-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MASSONE o ELENA MASSONE ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8339-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PRADELLI DE INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8340-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ESTECHE y FLORENTINA LAGOS, donde respectivamente dice: "Juan Alvarez", "hijo legítimo de Francisco Alvarez" y "Juana Estiche", debe decir: "Juan Esteche", "se ignora" y "Juana Esteche"; B) En la de defunción de Florentina Lagos de Esteche, donde respectivamente dice: "Flora Lago de Alvarez" y "Juan Alvarez", debe decir: "Florentina Lagos de Esteche" y "Juan Esteche" y C) En la de nacimiento de Marta Esteche, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Flora Lagos' y "Juan Alvarez", debe decir: "Florentina Lagos" y "Juan Esteche". — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.). $25.20-15|pub.-Ju.13-8341-v.jn.30. Jn.21-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMMA o EMA HELENA BUXAREO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8356-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA MARTA FAZZIO DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Jn.13-8319-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIO PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.13-8309-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REMUÑAN MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.13-8310-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PALA SORT DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.13-8311-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ACOSTA DONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.13-8312-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y de JUANA REYES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.13-8313-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "DOMINGO GUZMAN MOTTA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de dicho señor, estableciéndose que donde aparece inscripto con el nombre de Guzmán debe decir Domingo Guzmán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$18.00 15|pub. Jn.13-8314-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BUONOMO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.13-8302-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges POLICARPO GONZALEZ y MARIA GONZALEZ GOMEZ; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montepideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.13-8315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de quinto turno. — JOSE A. BARLOCCO, constituyendo domicilio en la calle Misones 1475, tercer piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco la información de los señores Héctor Amilivia y Salvador Lenzuén, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Honradez y costumbres morales del dicente; 3.o) Den razón de sus dichos. — José A. Barlocco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. Jn.13-8330-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SIX, MARCIAL y CASTAÑARES, RAMONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Marcial Six y Ramona Castañares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Jn.13-8367-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor uez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "SERAPIA ALARCON DE CALDIROLI. Rectificación de partida". (Lo. 1, Fo. 448), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Serapia Alarcón de Caldiroli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en el sentido de que, donde dice que el fallecido se llamaba José Norberto Caldiroli, debe decir Norberto Juan Bautista Caldiroli y donde dice que era casado con María Alarcón, debe decir Serapia Alarcón. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil) $16.80 15|pub. Jn.13-8383-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENIGNO LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.13-8382-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BITANCUR o VITANCURT o BENTANCOURT DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.13-8301-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1952. — Manuel Ferriera, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8325-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8345-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO AMALIO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8322-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ o NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8323-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de HUGO ANDRES, MARIO PAULO, NILDA OBDULIA, ADELMO PEDRO y SIBIO DONNINI, en las que donde dice: "Atilia Escolarethi", "Eradio Donnini", "hija de Quinto Doninni", "Adelmo Pedro Quinto", "hijo de Donnini Quinto y nieto de Ercubio Quinto y Lolaretti Atilia", "hijo de Quinto Domini y nieto de Eraclio Domini", debe decir, respectivamente: "Attilia Scolaretti", "Eraclio Donnini", "hija de Quinto Donnini y nieta de Eraclio Donnini y de Attilia Scolaretti", "Adelmo Pedro Donnini" "hijo de Quinto Donnini y nieto de Eraclio Donnini y Attilia Scolaretti", "hijo de Quinto Donnini y nieto de Eraclio Donnini".

Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Jn.13-8344-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA JOSEFA URRUZOLA DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.13-8324-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "CRISTINA PETRONA CASTRO DE SCHMERSOW y otras. Venta de inmuebles", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores del causante Elbio Cornelio Cipriano Castro Moratorio, así como a todos los que se consideren con derecho al sucesorio del mismo, y especialmente a Elfa, Elbio Anastasio, Drhil o Drohle, Homero, Cándida Mélida, Mercedes, Pepita, Ney Nelson, Casimiro Efraín, César Lincoln Castro; y a Victoria Castro Fontes, por sí y por sus hijos Omar Darío y Norma Mabel Castro Domínguez, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 30 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.13-8317-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO GARCIA o JUAN EDUARDO GARCIA GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.13-8334-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDO GARCIA GALOZO o GALOSO o GALOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.13-8335-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEJERA o ARTURO ROMULO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.13-8336-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BESGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Jn.13-8337-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AROLDO RODOLFO y OSCAR OTTO ETTLIN AELLEN. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 20), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde el apellido de la madre y del abuelo materno dice "Aeiler" debe decir Aellen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. Jn.13-8332-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RAMON BRITOS. Exp. de segundas copias". (Lo. 13, Fo. 16), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: una fracción de campo, empadronada con el N.o 1515 ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, con un área de 268 hectáreas 3.763 metros 69 decímetros, y que en el plano del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1922, se le señala con el N.o 1, 2, y 3 de cuya mensura resulta un sobrante a favor del comprador y linda al conjunto al Norte el arroyo del Cerro, al Sur una línea quebrada de 90 metros 20 centímetros, con camino Nacional a Mercedes y en 323 metros 70 centímetros con Ginéz Chamorro; al Este en 1.692 metros 70 centímetros con Elvira y Cecilia Blanco y en 819 metros con el nombrado Chamorro y al Oeste en 2.436 metros 80 centímetros con Juan Soler antes Ramón y Máximo Fernández. Este bien lo hubo por compra a Juana Ibarra de Pereira y otro en escritura que aquí autorizó el escribano Juan Antonio Abé, el 1.o de Febrero de 1924 extendida de fs. 6 vuelto a 10 de su protocolo, archivado en este Juzgado. Otra fracción, de campo, padrón 1.529, sita en la cuarta sección judicial de San José, con un área de 30 hectáreas 7.185 metros 21 decímetros y linda: al Norte con la fracción 7; al Sur con camino Nacional a Mercedes; al Este con Francisco Pereyra y Martiniano Carbajal y al Oeste con fracción 9. Dicho inmueble le pertenece por compra que hizo a José Molina en escritura que autorizó el escribano Juan A. Abó el 16 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$56.00 10|pub. Jn.13-8333-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jn.13-8338-v.jn.25.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 17 Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: MARIO CESAR CROSTA y otros. Cesación de condominio. Lo. 47, Fo. 203. se hace saber que el día martes 29 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero D. Juan Márquez, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Los terrenos y mejoras sitos en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 22.993, que formaron los solares números 19 y 23 del plano del ingeniero A. R. Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 15 de Febrero de 1897, de un área total de 723 ms. 1.950 cms. que se deslindan así: 9 ms. 70 cms. al Sur frente al Br. España entre las de Joaquín Requena y Salterain, estando la puerta señalada con el N.o 2183 y distando el punto medio de este frente, según certificado de empadronamiento, 33 ms. 89 cms. de la esquina con la calle Requena, y 67 ms. 87 cms. de la esquina con Salterain; 45 ms. 22 cms. al Oeste, lindando con solar 21. En la línea al Norte tiene tres tramos: el 1.o corre de Oeste a Este, mide 9 ms. 50 cms. y linda con solar 18; el 2.o de Norte a Sur, mide 8 ms. 59 cms; y el 3.o de Oeste a Este mide 24 ms. 86 cms., limitando los dos últimos tramos con solar 19; en la línea Este, tiene cinco tramos: 1.o corre de Norte a Sur, frente a Joaquín Requena, estando señaladas sus puertas con los N.os 1069, 1069 bis y 1071, y mide 8 ms. 59 cms.; 2.o corre de Oeste a Este, mide 17 ms. 18 cms. y linda con solares 24 y 25; 3.o corre de Norte a Sur, mide 10 ms. y confina con solar 24; 4.o corre de Este a Oeste y mide 8 ms. 59 cms.; y el 5.o corre de Norte a Sur y mide 22 ms. 63 cms., lindando los dos últimos tramos con el resto solar 23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Las mejoras que tiene dichos solares se hayan totalmente pagas; C) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 872|76, entre Andes y Convención. Teléfono 9.50.40. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$114.00 15|pub. Jn.13-8381-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

CEIBO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio de 1952, a las diecisiete horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512, piso 4.o, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas". 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Remuneración al Directorio. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún Establecimiento Bancario. — El Directorio
$5.60 1|pub. Jn.13-8403-v.jn.13.

ALZAIBAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.
$3.60 2|pub. Jn.13-8398-v.jn.14.

ACONCAGUA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.
$3.60 2|pub. Jn.13-8396-v.jn.14.

AYACUCHO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos

accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8397-v.jn.14.

BOYACA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8395-v.jn.14.

CABO FINISTERRE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 11 y 15 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Jn.13-8394-v.jn.14.

CHACABUCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8393-v.jn.14.

CENIT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 12 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8392-v.jn.14.

CASUPA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8391-v.jn.14.

INTERNATIONAL INVESTMENT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Jn.13-8390-v.jn.14.

LA GUARDIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8389-v.jn.14.

LAS ORTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Jn.13-8388-v.jn.14.

LA PALOMA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8387-v.jn.14.

PALAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8386-v.jn.14.

RANCAGUA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 12 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8385-v.jn.14.

RODA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 12 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8384-v.jn.14.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Junio de 1952, a las quince horas y treinta minutos, en el local social de la calle Rincón número 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1951|52. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.

$12.00 6|pub. Jn.13-8379-v.jn.20.

BELEN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Belén S. A. a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del actual, en el local social de la calle Cerrito 597 a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1952. — Belén, Sociedad Anónima.

$6.00 2|pub. Jn.13-8348-v.jn.14.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal de Consumo, convoca a los asociados de la Institución, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día Jueves 26 de Junio de 1952, a la hora 19, en el local de actos del Centro Protección Choferes de Montevideo, sito en la calle Soriano N.o 1227.
Orden del día a considerarse:
1.o) Proposición del Consejo Administrativo con venia favorable de la asamblea delegada, para la construcción de la sede social propia, en los predios ya adquiridos a ese fin, con frente a la calle Soriano, entre las de Santiago de Chile y Médanos (Padrones N.os 9535 y 9536); 2.o. Autorización al Consejo Administrativo, para emitir empréstitos internos, series especiales de acciones y contracr préstamos simples con garantía prendaria o hipotecaria de los bienes, muebles o inmuebles de la Sociedad, siempre que ello fuera necesario para financiar la construcción de la sede social; 3.o) Propuesta del Consejo Administrativo, para que los señores asociados adelanten, en forma voluntaria, la integración de sus aportes sociales, a fin de atender las obligaciones extraordinarias que demandará la construcción de la sede social propia; 4.o) Designación de un representante de la asamblea general para integrar la Comisión Especial compuesta de siete miembros, a que se refiere el artículo 5.o del reglamento de sede social; 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Cr. Mario Garbarino, Presidente. — Juan C. Ottón, Secretario.

$8.00 1|pub. Jn.13-8358-v.jn13.

ROQUE ALBANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de esta Sociedad, calle Sarandí 433, el día 21 de Junio de 1952, a la hora 17, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general de situación y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1952; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Elección de Directores y suplentes; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: (Artículo 20). "Los accionistas que quieran participar en las asambleas, deberán de depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con 3 días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 1|pub. Jn.13-8300-v.jn.13.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Junio de 1952, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembro suplente del Directorio. 5.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Junio de 1952.

$24.00 10|pub. Jn.13-8371-v.jn.25.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Junio de 1952, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Nueva York N.o 1141, a efectos de:
1) Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951, y decidir el destino del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2) Elegir Directores y Síndicos. 3) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto. 4) Designar asambleístas para que junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 6|pub. Jn.13-8365-v.jn.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento subscripto el 14 de Mayo de 1952, certificado por el escribano Fernando Irazoqui, e inscripto con el N.o 225, al folio 53 vuelto, del Registro Público de Comercio, el día 29 de dicho mes, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "A. y M. Pascale Limitada", sobre las bases siguientes: Socios: Mario Pascale, Elbio Pascale y Juan Carlos Sabaté. Objeto: Venta de artículos para hombres y sastrería. Domicilio: Calle Uruguay N.o 714, Salto; pudiendo establecer sucursales. Capital: Ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos, aportados por los socios por partes iguales. Plazo: Dos años a partir del 22 de Octubre de 1951, prorrogable año a año. Inventarios y balances: Anualmente, el 31 de Agosto.

$20.00 10|pub. Jn.13-8318-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FORTUNATO VECCHIO, ha prometido vender al señor Elbio Homero Suárez, el comercio que en el ramo de tambo, tiene instalado en la calle Wéllington N.o 4780. Acreedores presentarse en Escribanía Fernández Sierra, Río Negro número 1566. — Montevideo, Junio 10 de 1952.
$12.80 16|pub. Jn.13-8331-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar ubicado en la calle Juan Paullier N.o 1649 esq. Colonia de esta ciudad, al señor Francisco Ramírez. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — MANUEL IGLESIAS ALONSO. — PATROSINIO ZUASTI. — FRANCISCO RAMIREZ.
$12.80 16|pub. Jn.13-8377-v.jl.2.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, calle Campichuelo N.o 514, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y remuneración de Síndico y Directores. C) Elección de cuatro suplentes del Directorio, Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán proceder al registro o depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, 10 de Junio de 1952.
$18.00 5|pub. Jn.13-8346-v.jn.18.

MOLINO PURITAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Junio corriente, a la hora 16, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la sesión. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1951|52. 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o) Elección de un Director, de Síndico y de suplente del Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — El Secretario.
$19.20 8|pub. Jn.13-8463-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 28 de Mayo de 1952, con firmas certificadas por el Escribano Julio C. Escabini Noriega, cuya copia se presentó a inscripción el 2 de Junio del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y se inscribió con el N.o 28, folio 139 y siguientes del tomo 28 del Registro de Contratos, los señores Bartolo Denaro y Nello Ciompi, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Compra y venta de apartamientos sujetos a la ley de Propiedad Horizontal (N.o 10.751). Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; importaciones, exportaciones y representaciones. Denominación: "Compañía Incorporadora y Vendedora de Apartamentos S. R. Limitada" (Sigla C.I.V.A. Ltda.). Domicilio: Actualmente, calle Misiones 1481 escritorio 17. Directores: Los dos socios. Capital: Cinco mil pesos, aportados pesos 4.500.00 por el señor Denaro y $ 500.00 por el señor Ciompi. El capital ha sido integrado, en efectivo en su totalidad en el Banco Francés - Italiano, cuenta C.I.V.A. Ltda (en formación), los días 23 y 28 de Mayo de 1952. Administradores: Los dos socios. Balance e inventario: 31 de Marzo de cada año. Plazo: 5 años prorrogables. Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado.
$36.00 10|pub. Jn.13-8508-v.jn.25.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA
Ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes - vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo N.o 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante el señor Horacio Rubio, calle Sierra N.o 2067, apto. 7, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo el promitente - vendedor considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado. Los solares N.os 1, 2, 3 y 4, Manzana 3 del plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha 8 de Junio de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Julio de 1933, con el N.o 1412, empadronados en mayor área con el N.o 7875, hoy padrón N.o 601, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, con frente a las calles "A" y "H", prometidos en venta al señor Vicente Faílde, según promesa de compra - venta inscripta en el Registro respectivo con el N.o 96 del Lo. 15. — H. RUBIO.
$60.00 15|pub. Jn.13-8375-v.jl.1.o.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 19 DE MAYO DE 1952

DEBITO (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón	$ 15.255.86		
Encaje fiduciario	" 219.152.00	$ 234.407.86	
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente		" 74.592.73	
Realizable: (Cobertura de Encaje)			
Deuda pública, valor nominal $ 195.000.00, valor efectivo		" 183.670.91	
Suma del encaje		$ 492.671.50	
Realizable:			
Títulos y acciones:			
Acciones y valores	$ 6.529.00		
Inmuebles	" 175.053.13	" 181.582.13	
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 573.448.80		
Valores descontados	" 1.514.419.64		
Préstamos sobre hipotecas	" 81.361.46	" 2.169.229.90	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		" 30.746.51	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 36.633.13	
		$ 2.910.863.17	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 189.860.00		
Valores depositados	" 20.994.81	" 210.854.81	
		$ 3.121.717.98	

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 107.396.26	$ 607.[illegible]
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 616.376.[illegible]
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 939.353.18	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 516.208.45	" 1.455.561.[illegible]
Exigible:		
Varios acreedores		" 93.987.[illegible]
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 137.541.[illegible]
		$ 2.910.863.[illegible]
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 189.860.00	
Depositantes de valores	" 20.994.81	" 210.854.81
		$ 3.121.717.98

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Edison Pais, Inspector de Hacienda.

$ 114.00 1|Pub. — 7248.